EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 7 de marzo de 1962

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FORRAJERAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Mauricio Aron Blejer, abogado, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos dos mil seiscientos dieciocho, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Lavalle número mil quinientos veintisiete, piso cuarto, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de mandatario de los Sres. Norberto Hugo Comerio, Antonio César Copello, Jorge Ortiz Ferrari, Nydia Ernesta María Terreno Nani de Ortiz Ferrari, Hebe Isabel Sasshi de Comerio,, Héctor Ortiz Ferrari, Camilo Gentile Leonardis, Héctor Antonio Gandolfo, Ricardo José Alonso y Enrique Néstor Seco Pou, personería que justifica con el testimonio de la escritura de mandato que éstos le otorgaron el día treinta de junio último por ante el escribano de esta ciudad don Florencio L. Lynch, al folio doscientos veinte del Registro doscientos cuarenta y dos a su cargo, el que se agrega a la presente, doy fe. — Y el compareciente asegurándome que el poder al que se ha hecho referencia se encuentra íntegramente vigente, dice: Que sus mandantes por instrumento privado de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, fundaron una sociedad anónima cuyo estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional en Expediente número nueve mil quinientos veinticuatro del año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciado originalmente en la Inspección General de Justicia como Expediente número catorce mil cuatrocientos sesenta y uno. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, el compareciente viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y la Resolución ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el testimonio expedido por el Subinspector de Justicia, el que me presenta y copiado íntegramente, dice así: "Testimonio. — Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Norberto Hugo Comerio, Antonio César Copello, Héctor Antonio Gandolfo, Jorge Ortiz Ferrari, Enrique Néstor Seco Pon, representado por su apoderado especial Sr. Hugo Luis Bellati, Nydia Ernesta María Terreno Nani de Ortiz Ferrari, Hebe Isabel Sasshi de Comerio, Ricardo José Alonso, Héctor Ortiz Ferrari y Camilo Gentile Leonardis y declaran: Primero: Que han acordado en constituir una sociedad anónima que se denominará "Forrajeras Argentinas, S. A. Comercial y Agropecuaria" y que se regirá por el estatuto que aprueban en este acto y firman por separado. — Segundo: Que del capital social de diez millones de pesos moneda nacional, suscriben en este acto la primera serie por valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, en la siguiente forma: El señor Norberto Hugo Comerio, suscribe dos mil quinientas acciones por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El señor Antonio César Copello, suscribe un mil ochocientas acciones por valor de ciento ochenta mil pesos moneda nacional. El señor Héctor Antonio Gandolfo, suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. El señor Jorge Ortiz Ferrari, suscribe un mil cuatrocientas cincuenta acciones por valor de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. El señor Enrique Néstor Seco Pon, suscribe ocho mil setecientas cincuenta acciones por valor de ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. La señora Nydia Ernesta María Terreno Nani de Ortiz Ferrari, suscribe trescientas acciones por valor de treinta mil pesos moneda nacional. La señora Hebe Isabel Sasshi de Comerio, quinientas acciones que suscribe por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. El señor Ricardo José Alonso, suscribe seiscientas acciones por valor de sesenta mil pesos moneda nacional. El señor Héctor Ortiz Ferrari, suscribe cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos moneda nacional. El señor Camilo Gentile Leonardis, suscribe cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos moneda nacional. La integración del diez por ciento del capital suscripto se depositará en cuenta oficial a la orden conjunta del Sr. Inspector General de Justicia y del presidente del primer directorio. — Tercero: El primer directorio quedará constituido en la siguiente forma: Presidente, señor Enrique N. Seco Pon; directores: señores Héctor A. Gandolfo, Jorge Ortiz Ferrari y Antonio C. Copello. Síndico titular. doctor Mauricio A. Blejer y síndico suplente, señor Alberto H. Ussher. Durante el período de constitución provisoria, el primer directorio usará todas las facultades que el estatuto confiere al directorio. — Cuarto: Se autorizada al directorio para emitir las series segunda, tercera, cuarta y quinta del capital social. — Quinto: Resuelven autorizar a los señores doctor Mauricio A. Blejer y don Jorge Ortiz Ferrari, para que actuando conjunta, separada e indistintamente gestionen del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de su estatuto, pudiendo aceptar modificaciones a los textos proyectados, inclusive a la denominación adoptada y para que, cumplida que sea dicha tramitación, otorguen la escritura pública de protocolización del estatuto y constitución definitiva de la sociedad, procedan a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y, en general, para que realicen cuantos más actos y diligencias sean conducentes al fin indicado. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente en el lugar y fecha indicados. — Norberto Hugo Comerio. — Antonio César Copello. — Héctor Antonio Gandolfo. — Jorge Ortiz Ferrari. — Oscar Hugo Luis Bellati. — Nydia Ernesta Terreno de Ortiz Ferrari. — Hebe Isabel Sasshi de Comerio. — Ricardo José Alonso. — Héctor Ortiz Ferrari. — Camilo Gentile Leonardis. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Público de Capital Federal número doscientos cuarenta y dos, que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Norberto Hugo Comerio (libreta de enrolamiento cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro); Antonio César Copello, (cédula de identidad dos millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos setenta y cinco); Héctor Antonio Gandolfo (cédula de identidad tres millones ochenta y cinco mil diez); Jorge Ortiz Ferrari (cédula de identidad tres millones cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve); Oscar Hugo Luis Bellati; Nydia Ernesta Terreno de Ortiz Ferrari (Libreta Cívica tres millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho); Hebe Isabel Sashi de Comerio (Libreta Cívica dos millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y cinco); Ricardo José Alonso (Cédula de Identidad cuatro millones doscientos treinta y un mil ciento noventa y nueve); Héctor Ortiz Ferrari (Cédula de Identidad Tres millones cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres) y Camilo Gentile Leonardis (Cédula de Identidad doscientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cuatro) son auténticas y puestas en mi presencia, doy fe. — Para que así conste y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Hay una firma. — Florencio L. Lynch, Escribano. — Estatutos. — Nombre, Duración, Domicilio y Objeto. — Artículos Primero: Bajo la denominación de "FORRAJERAS ARGENTINAS", S. A. COMERCIAL Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente Estatuto. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones con o sin asignación de capital determinado, en cualquier lugar de la República Argentina y del extranjero. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo. Este término podrá prorrogarse o limitarse por resolución de la Asamblea General en las condicíciones del Artículo veintisiete. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compra y venta de semillas en especial y de cualesquiera otros elementos relativos al agro, como ser: fertilizantes, inoculantes, abonos, maquinarias agrícolas, etc. — b) Operaciones rurales mediante la explotación agrícola en campos, chacras o quintas de su propiedad o arrendadas a terceros o en sociedad con sus propietarios, pudiendo sembrar y cosechar toda clase de forrajes, cereales y oleaginosos, productos y subproductos y en general desarrollar toda actividad agropecuaria; c) Prestación de servicios, mediante la explotación de Barracas de almacenaje, plantas clasificadoras de semillas y prestación de asesoramientos técnicos relativos al agro; d) Administración de propiedades rurales. — Capital Social y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de dos millones de pesos cada una, compuestas de veinte mil acciones de un valor unitario de cien pesos. — Las primeras dos series estarán representadas por acciones ordinarias de cinco votos y las tres últimas series por acciones ordinarias de un voto. — Por resolución de la Asamblea General, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea General fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, determinando su carácter de ordinarias o preferidas. La preferencia podrá consistir en el cobro de dividendos preferente con o sin una participación adicional en las ganancias y|o en el cobro preferente de las cuotas de liquidación en el caso de disolución. El dividendo fijo que se acuerde a las acciones preferidas no podrá exceder del veinte por ciento y la participación adicional que se les confiera no podrá ser superior al cincuenta por ciento del dividendo que se acuerde a las acciones ordinarias. — Las acciones correspondientes a los aumentos de capital que se practiquen, sean ordinarias o preferidas, dará derecho a un voto cada una y se emitirán en series, en la forma, oportunidad y condiciones de pago que determine el Directorio, cuando la Asamblea le haya delegado tal facultad. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos más los aumentos que se realicen conforme a las prescripciones de este artículo. — Cada elevación de capital se instrumentará en escritura pública, abonándose el impuesto de sellos correspondiente e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — El aumento de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Artículo Sexto: Las acciones de las cinco primeras series serán al portador. — Las siguientes serán al portador o nominativas, no reconociendo la Sociedad más que un propietario por cada una de ellas. — La mera posesión de una acción implica de pleno derecho la adhesión a este Esttauto, a las resoluciones de las Asambleas Generales y a las decisiones de la administración social. — Artículo Séptimo: Las acciones serán numeradas correlativamente, llevarán el sello de la sociedad y la firma de dos Directores. — En el caso de que no estuvieran totalmente integradas, se entregarán certificados provisorios nominativos, que no podrán ser transridos sin previa autorización del Directorio. — Podrán emitirse títulos que representen más de una acción. — Artículo octavo: En la suscripción de cada nueva serie de acciones se dará preferencia a los tenedores de series ordinarias precedentes en proporción a las acciones que posean. — La opción será válida por el término de quince días contados desde la última publicación que al efecto se realizará durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Los accionistas que no abonaren las acciones suscriptas en los plazos acordados o en los que establezca el Directorio, pagarán un interés moratorio del ocho por ciento anual sin necesidad de interpelación judicial y sin perjuicio del derecho que tendrá el Directorio para hacer uso del derecho que confiere el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — No podrá ejercerse ningún derecho fundado en acciones cuya integración esté en mora. — Deberá aplicarse igual procedimiento para todos los accionistas que se encuentren en idénticas condiciones. — Artículo Décimo: Mediante resolución de la Asamblea General, podrán destinarse emisiones de acciones al pago total o parcial de bienes y derechos que adquiera la sociedad o que se presten en su beneficio. — De ello se dará cuenta a la siguiente Asamblea General y a la Inspección General de Justicia. — Los bienes deben representar un valor equivalente a las acciones dadas en pago. — Artículo Décimo Primero: Por resolución de una Asamblea General Extraorinaria podrá procederse a la emisión de debentures por el monto y bajo las modalidades que aquella determinará con arreglo a la ley de la materia. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea General cada vez que corresponda su renovación. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores durarán un año en sus funciones siendo reelegibles indefinidamente y continuarán en el cargo hasta que tomen posesión los reemplazantes que designe la Asamblea General. — En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, el Directorio, con acuerdo del Síndico, designará al sustituto cuyo mandato durará hasta que cese el impedimento del reemplazado o tome posesión del cargo el titular que deberá designar la siguiente Asamblea General. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá cuando lo solicite uno de sus miembros o el Síndico. — Artículo Décimo Quinto: Las decisiones serán adoptadas por el voto de dos miembros, cuando el Directorio esté formado por tres miembros y por el de tres cuando esté integrado por cuatro o por cinco miembros. — En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Los ausentes podrán hacerse representar por otro Director mediante autorización escrita. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas, firmado por los presentes en la respectiva reunión. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio designará de su seno un Presidente, distribuyendo los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para desempeñar el cargo de Directores delegados o gerentes apoderados, confiándoles funciones ejecutivas en la dirección o en la representación de la sociedad y retribuyendo sus servicios con cargo a gastos generales. — Las designaciones de que trata este artículo pueden ser revocadas por el Directorio o por la Asamblea General y las remuneraciones que por este concepto se abonen serán fijadas por el Directorio ad referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Para ser Director se requiere tener la propiedad de cinco acciones de la Sociedad, que quedarán depositadas en las mismas, mientras dure el mandato y hasta que la Asamblea General apruebe el balance del ejercicio en que actuó el Director depositante. — Artículo Décimo Noveno: Son Funciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos, ante los Poderes y Reparticiones del Estado Nacional, Provincias y Municipalidades, sin perjuicio de lo que establecen el Artículo Diecisiete y el inciso f) del presente; b) Dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la Sociedad, y velar por el cumplimiento de este Estatuto; c) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir y gravar bienes muebles, inmuebles y semovientes, automotores, créditos, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores, por los precios, plazos y demás modalidades que considere convenientes; satisfacer o percibir sus importes; contratar locaciones de servicios, de obras y de cosas, aun por más de seis años; cobrar y percibir; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con otros bancos o instituciones de crédito, oficiales o particulares, argentinos o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones o en las condiciones especiales que se convengan en cada caso; constituir y aceptar hipotecas, prendas, anticresis, usufructos y otros derechos reales y cancelarlos; adquirir y enajenar el activo y pasivo de establecimientos comerciales, formar sociedades subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses, bienes o actividades con personas o entidades, cualquiera sea el lugar de su domicilio y su nacionalidad, transar y comprometer en árbitros juris o amigables componedores toda cla
ciales o extrajudic
de multas o sin



aceptar, endosar y avalar letras, billetes, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, otorgar cartas de crédito y las garantías requeridas por operaciones sociales; estar en juicio como parte actora, demandada o interesada en cualquier forma y por cualquier título, prorrogar jurisdicciones, reconocer obligaciones, desistir, renunciar a la apelación y firmar los instrumentos y escrituras públicas y privadas que fuere menester; d) Establecer sucursales, agencias y representaciones en el territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarle o no un Capital determinado; e) Resolver todos los casos no previstos en este Estatuto, con asistencia del Síndico y autorizar todos los actos y operaciones conducentes al cumplimiento de los fines sociales; f) Conferir poderes generales y especiales; revocarlos, volverlos a conferir y reasumir la personería; g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Balance de las operaciones y la Demostración de pérdidas y ganancias; i) Proponer a la Asamblea General el destino que deba darse a las utilidades; j) Atender las peticiones autorizadas por el Artículo Trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio dentro de los diez días de serle presentadas. — En el ejercicio de sus funciones el Directorio actuará por medio de dos cualquiera de sus miembros, cuyas firmas obligarán legalmente a la Sociedad. — Fiscalización. — Artículo Vigésimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, que serán designados por la Asamblea General y durarán un año, siendo reelegibles indefinidamente. — Sus funciones están señaladas en los Artículos Trescientos cuarenta y Trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Para el caso de que el Directorio no diera cumplimiento a lo establecido por el artículo diez y nueve inciso j) de este Estatuto, el Síndico convocará de inmediato á Asamblea General. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación tratándose de primera convocatoria y de tres días con ocho de anticipación para segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Cuarto: La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria se practicará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo vigésimo Quinto: Las Asambleas Generales, constituidas en forma, representan a todos los accionistas y sus decisiones, tomadas de acuerdo con la ley y con este Estatuto son obligatorias para todos los accionistas, presentes, disidentes o ausentes, sin perjuicio de lo establecido por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum con la presencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto, con derecho a voto, aún en las convocadas para considerar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará a nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días siguientes y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Artículo vigésimo séptimo: En todos los casos del artículo anterior, incluso de los previstos por el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones se tomarán por mayoría del cincuenta y uno por ciento de los votos presentes. — Artículo vigésimo octavo: El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las Asambleas Generales y tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo noveno: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el resguardo bancario de las mismas en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo: Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas otorgando carta poder postal o telegráfica. — Artículo trigésimo primero: De las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales se dejará constancia en un libro especialmente llevado al efecto, cuyas actas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la Asamblea. — Ejercicio Financiero y Distribución de Utilidades. — Artículo trigésimo segundo: El ejercicio financiero de la Sociedad será anual, comprendiendo el período que finaliza el treinta y uno de octubre de cada año. — A esa fecha se practicará un Inventario y Balance General que refleje el estado de las operaciones, aplicando las normas vigentes en materia de valuación, amortizaciones, previsiones y reservas. — Artículo trigésimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas determinadas en la forma prescripta por el artículo anterior serán distribuidas en la siguiente forma: Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; la suma que fije la Asamblea para honorarios del Directorio y Síndico; la suma correspondiente a los dividendos que correspondan a las acciones preferidas que se emitieran y la participación adicional que pudiese corresponderles, abonándose en primer lugar los dividendos acumulados y en segundo término los dividendos fijos del ejercicio y el saldo estará a disposición de la Asamblea, que podrá destinarlo a la formación e incrementación de un fondo de reserva facultativa; al aumento de las previsiones y amortizaciones establecidas en el Balance General practicado por el Directorio, a la distribución de dividendos en dinero efectivo o en acciones liberadas de la Sociedad o imputarlo al nuevo ejercicio. La Asamblea General podrá utilizar simultánea o indistintamente una o más de las formas de distribución señaladas precedentemente. — Artículo trigésimo cuarto Se prescriben a favor de la Sociedad los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas y su importe será automáticamente destinado al Fondo de Reserva facultativa. — Artículo trigésimo quinto: Sobre la base de balances intermedios ajustados a las prescripciones del artículo treinta y dos, el Directorio podrá disponer el pago de dividendos provisorios, en dinero efectivo, con cargo a las ganancias líquidas y realizadas que resulten de dicho balance y de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno; trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Tales distribuciones deberán practicarse con acuerdo del Síndico, informándose a la Inspección General de Justicia. — Los dividendos provisorios que se distribuyan por aplicación de este artículo se considerarán como pago a cuenta del dividendo final que acuerde la Asamblea General. — Disposiciones Especiales. — Artículo trigésimo sexto: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad por una Asamblea General Extraordinaria celebrada en las condiciones del artículo veintidós y siguientes de este Estatuto o de corresponder la misma por imperio del Código de Comercio, la liquidación será practicada por una comisión formada por el Directorio que elegirá de su seno al Presidente y que procederá á la realización del activo y a la cancelación del pasivo según las normas establecidas en la legislación vigente. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, corresponderá íntegramente a los accionistas, pagándose en primer término el valor nominal integrado de las acciones preferidas, que se hubieran emitido con esa condición; en segundo término el capital integrado ordinario, en tercer término los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y los corridos durante el ejercicio si hubiera y el saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en circulación. — Artículo trigésimo séptimo: Todo lo que no esté previsto por este estatuto, será resuelto de acuerdo a las normas pertinentes del Código de Comercio y de la legislación especial aplicable. — Firmado: Hebe Isabel Sashi de Comerio. — Antonio César Copello. — Héctor Antonio Gandolfo. — Jorge Ortiz. — Camilo Gentile Leonardis. — Oscar Hugo Luis Bellati. — Nydia Ernesta Terreno de Ortiz. — Ricardo José Alonso. — Norberto Hugo Comerio. — Héctor Ortiz Ferrari. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos de Capital Federal número doscientos cuarenta y dos, que las firmas que anteceden corresponden a los señores Hebe Isabel Sashi de Comerio (libreta cívica dos millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y cinco); Antonio César Copello (cédula de identidad dos millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos setenta y cinco); Héctor Antonio Gandolfo (cédula de identidad tres millones ochenta y cinco mil diez); Jorge Ortiz (cédula de identidad tres millones cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve); Camilo Gentile Leonardis (cédula de identidad doscientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cuatro); Oscar Hugo Luis Bellati; Nydia Ernesta Terreno de Ortiz (libreta cívica tres millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho); Ricardo José Alonso (cédula de identidad cuatro millones doscientos treinta y un mil ciento noventa y nueve); Norberto Hugo Comerio (libreta de enrolamiento cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro), y Héctor Ortiz Ferrari (cédula de identidad tres millones cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres) son auténticas y puestas en mi presencia, doy fe. — Para que así conste y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Firma. — Florencio L. Lynch. Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, once dic. mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente número nueve mil quinientos veinticuatro/sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Forrajeras Argentinas S. A. Comercial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Forrajeras Argentinas S. A. Comercial y Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Forrajeras Argentinas Sociedad Anónima" el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno y apruébase su estatuto de fojas tres a ocho vuelta, con las modificaciones de fojas veinticuatro a veintiséis. — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiséis. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. número tres mil cuatro. — Luis R. Mac Kay. — S|R|: "Alonso", Vale. — Certifico que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. N. 14461 de la Sociedad Forrajeras Argentinas S. A. Comercial y Agropecuaria, relacionado con el pedido de autorización para funcionar en tal carácter y aprobación de estatutos y la Resolución Ministerial del once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Se expide el presente en Buenos Aires, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Hay otro sello y una firma que dice: Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia". — Lo trascripto es copia fiel del testimonio al que se ha hecho referencia el que se encuentra habilitado en cada una de sus fojas con una estampilla de cinco pesos siendo el número de las mismas el siguiente: nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve; nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho; nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y seis; nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y siete; nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos quince; nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos once; nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos doce; nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos trece y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce, todas de la serie U., e inutilizadas con un sello de la Inspección General de Justicia. — Y el doctor Blejer continúa diciendo: Que habiendo cumplido con el mandato conferido por los socios fundadores de "Forrajeras Argentinas Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", deja en nombre de éstos definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia que se regirá por el estatuto preinserto. — Finalmente consiente el otorgante que de la presente se expida el respectivo testimonio para cumplimentar las demás disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorga y firma, por ante mí, de que doy fe. — Mauricio A. Blejer. — Está mi sello. — Ante mí: Emilio A. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio setenta y dos del Registro sesenta y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente en once sellos de ley numerados correlativamente del dieciocho mil seiscientos sesenta y dos A., al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio Alberto Picasso. (Escribano).

Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 20.960.— e.7|3-Nº 33.353-v.7|3|62

FRIGORIFICO ALBERDI

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen los Señores: José Boatti, casado en segundas nupcias con Victoria Poggi; italiano, nacido el doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento ocho mil cuatrocientos diez y nueve, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cinco mil ciento ocho, de esta Ciudad y don Cayetano Juan Valle, casado en primeras nupcias con doña Rosa Boatti, italiano, nacido el nueve de Octubre de mil ochocientos noventa, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Homero seiscientos treinta y uno de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé, quienes concurren a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de doña Victoria Poggi de Boatti, casada en segundas nupcias con don José Boatti, italiana, nacida el tres de Julio de mil novecientos uno, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi cinco mil ciento ocho de esta Ciudad; don Ernesto Antonio Juan Valle, casado en primeras nupcias con Edda Elena Valle, argentino, empleado nacido el seis de setiembre de mil novecientos veinte y seis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Homero seiscientos treinta y uno de esta Ciudad; don Pedro Rodolfo Aguerre, hijo, soltero, argentino, hacendado, nacido el diez de Julio de mil novecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Vicente López mil setecientos cincuenta y seis, quinto piso, "B", de esta Ciudad; don Rafael Warembrond Casuto, casado en primeras nupcias con Matilde Denis, nacido el nueve de Junio de mil novecientos veinte y nueve, argentino, Contador Público Nacional, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos noventa y siete, domiciliado en la calle Sarasa número mil ciento sesenta y cuatro de esta Ciudad; doña María Josefa Teresa Boatti de Cordi, viuda en primeras nupcias de don Antonio Cordi, italiano, rentista, nacida el veinte y dos de enero de mil ochocientos noventa y nueve con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones novecientos nueve mil doscientos diez y seis, domiciliado en la calle White ochocientos cincuenta y uno, Departamento "F" de esta Ciudad; don Antonio Arzeno, casado en primeras nupcias con Elena Garibaldi, argentino, Industrial, nacido el siete de Octubre de mil novecientos dos, Libreta de Enrolamiento seiscientos setenta y un mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Agustín Alvarez número dos mil quinientos diez y nueve de la localidad de Florida, de la Provincia de Buenos Aires; don Héctor Oscar Reig, casado en primeras nupcias con Lilia Norma Diale, argentino, Perito Mercantil, nacido el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y uno con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuatro mil setecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Francisco Bilbao tres mil seiscientos cincuenta y nueve, departamento "B", de esta Ciudad y doña Elena Garibaldi de Arzeno, casada en primera nupcias con Antonio Arzeno, argentino, industrial, nacida el seis de Julio de mil novecientos nueve, con Libreta Cívica cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos catorce, domiciliada en la calle Agustín Alvarez número dos mil quinientos diez y nueve de la localidad de Florida de la Provincia de Buenos Aires a mérito del Poder Especial que le confirieron con fecha veinte de Julio de mil novecientos sesenta, ante mi, en éste Registro a mi cargo, al folio setecientos ochenta. — En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que se ha sometido al Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos de la Sociedad "FRIGORIFICO ALBERDI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" tramitándose ante la Inspección General de Justicia, el expediente letra N. número doce mil trescientos setenta y cinco del año mil novecientos sesenta y uno, que tengo a la vista para este acto, los que con las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección al acta contitutiva y estatutos sociales, fueron aprobados por Decreto que en copia obra 2 agregado al folio cincuenta y uno de dicho expediente. — En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y al citado Decreto, me solicitan a mí, el autorizante, protocolice el acta de constitución de la Sociedad, los estatutos en su redacción definitiva, el balance de fojas cuarenta y uno y el recuadro de fojas

veinte y nueve, así como el auto aprobatorio, los que por su orden son del tenor siguiente: " Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, se reunen en Asamblea Constituva, los señores José Boatti; Cayetano Juan Valle; Victoria Poggi de Boatti; Erenesto Antonio Juan Valle; Pedro Rodolfo Aguerre (hijo); Rafael Warembrond Casuto; María Josefa Teresa Boatti; Antonio Arzeno; Héctor Oscar Reig y Elena Garibaldi de Arzeno, en la casa ubicada en la calle Basualdo número ochocientos sesenta y cinco de esta Capital Federal, a los efectos de constituír una Sociedad Anónima, resolviéndose por unanimidad, lo siguiente: Primero: Declarar constituída una Sociedad Anónima, con la denominación de Frigorífico Alberdi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: Aprobar los estatutos que han de regir dicha Sociedad, los que se transcriben en la parte final de la presente. — Tercero: Suscribir las primeras cinco series de acciones del capital autorizado de la Sociedad en la siguiente forma: José Boatti, dos mil cuatrocientas sesenta acciones por un valor de m$n. 2.460.000; don Cayetano Juan Valle, 2460 acciones por un valor de m$n. 2.460.000; doña Victoria Poggi de Boatti, 10 acciones por un valor de m$n. 10.000.—; don Ernesto Antonio Juan Valle, 10 acciones por un valor de m$n. 10.000.—; don Pedro Rodolfo Aguerre (hijo), 10 acciones por un valor de m$n. 10.000.—; don Rafael Warembrond Casuto, 10 acciones por un valor de m$n. 10.000.—; doña María Josefa Teresa Boatti, 10 acciones por un valor de m$n. 10.000.—; don Antonio Arzeno, 10 acciones por un valor de m$n. 10.000.—; don Héctor Oscar Reig, 10 acciones por un valor de m$n. 10.000.—; y doña Elena Garibaldi de Arzeno, 10 acciones por un valor de m$n. 10.000. el cual es integrado en este acto por los señores José Boatti y Cayetano Juan Valle mediante la incorporación de activo y pasivo de la sociedad "Boatti y Valle, Sociedad Colectiva; Victoria Poggi de Boatti y Ernesto Antonio Juan Valle, con créditos que tenían en dicha sociedad, según balance practicado al primero de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve y certificado por Cont. Púb. Nac., y por los señores Pedro Rodolfo Aguerre (hijo), Rafael Warembrond Casuto, María Josefa Teresa Boatti, Antonio Arzeno Héctor Oscar Reig, y Elena Garibaldi de Arzeno, mediante el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Cuarto: Declarar constituído el primer Directorio de la sociedad, que ha de durar en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se realice, en la siguiente forma: Presidente: don José Boatti; Vicepresidente don Cayetano Juan Valle; Vocales: Victoria Poggi de Boatti; Ernesto Antonio Juan Valle; Síndico Titular: Rafael Warembrond Casuto; Síndico Suplente: Jorge Rocca.

— Quinto: Facultar a los señores José Boatti, Cayetano Juan Valle; Victoria Poggi de Boatti y Ernesto Antonio Juan Valle, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante las autoridades públicas competentes la aprobación de estos elementos constitutivos, acepten las modificaciones que les introduzcan las autoridades competentes, lleven a cabo todos los trámites administrativos y judiciales hasta la inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio y celebren todos los demás actos que fueren necesarios para que la sociedad pueda funcionar conforme a las leyes vigentes, firmando al efecto todos los escritos y escrituras que fueren necesarias. — Sexto: Reconocer como fundadores de esta sociedad a los señores José Boatti y Cayetano Juan Valle, acordándoseles por partes iguales el diez por ciento (10 o|o) de las utilidades de la sociedad en sus diez primeros ejercicios sociales. tal como se establece en el artículo Sexto de los Estatutos que se aprueban a continuación y siendo del siguiente tenor: "Estatutos de "Frigorífico Alberdi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de FRIGORIFICO ALBERDI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima continuadora de los negocios de Boatti y Valle Sociedad Colectiva, dedicada a la explotación del objeto enunciado en el artículo segundo del presente Estatuto y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. — Su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires y su duración será de noventa y nueve auos a contar desde la fecha de aprobación de este Estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Eleborar, comprar, vender, conservar en cámaras frigoríficas o por cualquier otro medio, productos naturales derivados de la agricultura y ganadería en general, como también la obtención y elaboración de sus subproductos y derivados. — El objeto social comprende el desarrollo de los negocios de la industria frigorífica en todos sus aspectos y en especial la elaboración de jamones, pancetas, bondiolas, embutidos, chacinados, así como su comercialización. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá ejercer representaciones y comisiones, asociarse con terceros, instalar y adquirir plantas industriales, comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, créditos y cuantos más les sea necesario y conveniente, adquirir fondos de comercio, títulos y acciones, derechos y concesiones del estado Nacional, provincial o municipal o de los particulares que las hayan obtenido, enajenar dichos bienes, créditos y derechos, gravar con hipotecas o prendas los bienes sociales o particulares, sociedades en establecimientos bancarios, oficiales, particulares, nacionales y extranjeros, especialmente a los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Central de la República Argentina y cuantos más existan ahora o se lleguen a crear o establecer en el futuro en el país y en el extranjero, dar dichos bienes en pago y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social dentro o fuera del país. — Título Segundo: Capital y Acciones: — Artículo Tercero: El Capital Autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en veinte series iguales de mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. —

Las acciones podrán ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias clase "A" con derecho a cuatro votos por acción, Acciones Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y Acciones Preferidas. — Artículo Cuarto. — Las cinco primeras series de acciones ordinarias serán de la clase "A". —

Las otras quince series serán de la clase "B" y|o preferidas. — Las acciones de la clase "A" se hallan íntegramente suscriptas. — El Directorio determinará la oportunidad de la emisión de las series restantes hasta completar el total del capital autorizado debiendo cada resolución de nueva emisión de acciones con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea dentro de los quince días a contar de la última publicación que a tal efecto se hará por tres días en el Boletín Oficial. — Acciones Preferidas. — Artículo Quinto. — En el caso de emitirse acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a). — Gozarán de un dividendo de hasta un doce por ciento anual sobre su valor nominal, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pudiera acordar con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez y ocho por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b). — Podrán tener preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c). — El dividendo que se les fije podrá tener efecto acumulativo por el plazo de tres años. — Además podrá pactarse que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta diez por ciento del valor nominal, con más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, y en el acto del cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos estuvieren pendientes de pago, durante un ejercicio, en cuyo caso tendrán un voto por acción, a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a aquélla en que se debió abonar el dividendo fijo. — Partes de Fundador. — Artículo Sexto. — Se reconoce como fundadores, promotores de esta Sociedad, a los señores José Boatti y Cayetano Juan Valle, quienes tendrán derecho durante los diez primeros años de funcionamiento de la sociedad, al pago preferente del 10 o|o en partes iguales, de las utilidades líquidas y realizadas, fuera de las que les corresponde por sus aportes de capital. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Séptimo. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo número será fijado por la Asamblea que les elija. — El término del mandato de los Directores titulares, será de dos años y durara eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o reelija. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la presencia de la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, con la mayoría de votos de los Directores presentes. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente, quien tendrá voz y voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán desempeñar tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad. — En estos casos así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración que se le fije será con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad-referéndum de la Asamblea. — Los Directores depositarán diez acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. — Artículo Octavo. — Corresponde al Directorio la dirección de los negocios de la sociedad y su representación judicial o extrajudicial. — Podrá asignar con carácter general o para uno o más casos la persona o personas facultadas para absolver posiciones, juicios y firmar los documentos y contratos de la sociedad. — La representación ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o autoridades administrativas podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los directores

— El Directorio podrá realizar todos los actos que requiera el desenvolvimiento de la sociedad, designar mandatarios con poderes generales y revocarlos y proceder al nombramiento de gerentes con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, comprar y vender bienes, muebles e inmuebles y otorgar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; contratar locaciones; contraer toda clase de obligaciones personales, prendarias; hipotecarias o de otra naturaleza; llevar a cabo toda clase de operaciones con los Bancos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y demás Instituciones bancarias nacionales, provinciales y particulares, promover querellas, emitir debentures, disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balance confeccionados en legal forma, y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. —

Siendo la precedente enumeración de facultades meramente enunciativa y no limitativa, el Directorio podrá sin restricción alguna, realizar todos los actos indicados en el artículo segundo de estos Estatutos y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Título Cuarto: Fiscalización: Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus remuneraciones serán fijadas por la Asamblea anual. — Título Quinto: De las Asambleas. Artículo Décimo: Las Asambleas se realizarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los Accionistas se convocarán dentro del plazo de diez días de formulado el pedido. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea y a contar de la primera publicación, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Toda clase de Asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes — Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la Asamblea. — Artículo Décimo Primero: El Presidente del Directorio o su reemplazante, presidirá las Asambleas con voz y voto; nombrará los escrutadores y tendrá voto decisivo en caso de empate. — Cada Asamblea designará antes de entrar a deliberar dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta en unión del Presidente y un Director. — Título Sexto: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva: Artículo Décimo Segundo: Los inventarios, Balances y bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes, terminando los ejercicios económicos el treinta de Septiembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) El diez por ciento para los Fundadores promotores de esta Sociedad, y por el plazo dispuesto en el artículo sexto; c) Los dividendos acumulativos atrasados en su caso de las acciones Preferidas con más el dividendo fijo en primer término y la eventual participación adicional en segundo lugar, conforme lo dispone el Artículo Quinto del Estatuto; d) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea General de Accionistas, fijando si lo estima conveniente retribuciones a los Directores y Síndicos. — Título Séptimo: De la Disolución y liquidación de la Sociedad — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución. — La Asamblea designará al o los liquidadores, bajo la vigilancia del Síndico. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: "a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si hubieran sido emitidas con privilegio en la devolución del capital en caso de liquidación; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias y de las preferidas que hubiesen sido emitidas sin privilegio en la devolución del capital en caso de liquidación; d) Será pagado el dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas; e) Del sobrante que resultare después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción de sus tenencias — Título Octavo: Disposición General — Artículo Décimo cuarto: Todos los casos no previstos por estos estatutos se regirán de conformidad a las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil en vigor. — Con lo precedente y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando todos los presentes. — Sobre Raspado: para — Alberdi — Sociedad — Ganadería — instalar — Público — primera — Enmendado: la. Todo Vale. — Raspado: Chacinados — Entre líneas: Financiera e Inmobiliaria — Financiera e Inmobiliaria — Financiera e Inmobiliaria — Vale. — José Boatti. — Cayetano Juan Valle. — Victoria P. de Boatti. — E. Valle. — Pedro R. Aguerre — Rafael W. Casuto. — María Josefa Teresa Boatti vda. de Cordi. — Elena G. de Arzeno Héctor Oscar Reig — Antonio Arzeno. — Certifico, que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestos en mi presencia por los señores José Boatti, que firma igual (Céd. I. P. Federal Nº 108.419); Cayetano Juan Valle, que firma igual (Céd. I. P. Federal Número 272.346); Voctoria Poggi de Boatti, que firma "Victoria P. de Boatti". (Céd. I. P. Federal Nº 794.995); Ernesto Antonio Juan Valle, que firma "E. Valle" (L. E. Nº 4.467.613); Pedro Rodolfo Aguerre, hijo, que firma Pedro R. Aguerre (L. E. 4.188.522); Rafael Warembrond Casuto, que firma "Rafael W. Casuto" (L. E. 4.487.597); María Josefa Teresa Boatti, que firma María Josefa Teresa Boatti vda. de Codi (C. Id. P. Fd. Nº 4.909.216); Antonio Arzeno, que firma igual (L. E. 6.7 4.365); Elena Garibaldi de Arzeno, que firma "Elena G. de Arzeno (L.C. Nº 4352614) y Héctor Oscar Reig, que firma igual (Céd. I. P. Federal Nº 1.904.778). — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 305, y a pedido de los interesados, para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Fernando Vidal. — Hay un sello". — "Frigorífico Alberdi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Balance General al 30 de Septiembre de 1959, Activo. — Disponibilidades. — Caja 294.734.23. — Banco de Italia y R. de la Plata, Cta. Cte. 241.790.27. — Banco de la Pcia. de Bs. Aires. Ag. 13-116.101.44. — Banco Francés e Italiano de Am. del Sud. 444030,98 - 801.922.69. 1.096.656.92. — Créditos: Por ventas deudores Varios: 1.753.602.23. — Otros Créditos: Depósitos en Garantía 4.500. — 1.758.102.23. — Bienes de Cambio. — Mercaderías 1.986.621.20. — Inversiones: D. Silva: Cta. Préstamo 20.000. — Bienes de Uso. Inmuebles y Fábrica 151.500. Autos y Camiones: 680.459.95. Amortizaciones anteriores: 91.301.79. Amortizaciones del Ejercicio: 136.090,19. — 227.391.98. — 453.058.97. — Instalaciones: 508.096.70. — Amortizacio.

nes anteriores 128.607.91. — Amortizaciones del Ejercicio: 53.809.67. — 182.417.58. — 355.679.12. — Máquinas y Herramientas: 393.582.80. — Amortizaciones Anteriores: 109.765. — Amortizaciones del Ejercicio: 38.712.60. — 148.477.60. — 255.105.20. — Muebles y Utiles: 59 285. — Amortizaciones anteriores: 10.421.50. — Amortizaciones del Ejercicio: 5.810.50. 16.232. — 43.053. — 1.248.396.29. — Bienes Inmateriales: no existen. — Cargos Diferidos: no existen. — Total: 6.109.776.64. — Pasivo: Deudas Comerciales: Cuentas a Pagar: 1.819.932. — 14-Obligaciones a Pagar: 400.000. — 2.219.932. — 14-Provisiones: no existen. — Previsiones-Previsión Ley 11.729. — 110.395.76. — Util. Dif. Y. A. Realizar en Ej. Fut.: No existen. Total: 2.330.327.90. — Capital: Reservas y Resultados. — Capital 3.779.448.74. — Reservas: No existen. — Resultados: No existen: 3.779.448.74. Total: 6.109.776.64. — Jorge Rocca. — Hay un sello que dice: Jorge Rocca. — Contador Público Nacional, Mat. C.F.C.E., Tº VI, Fº 129, Mat. Cám. Civil, Tº V, Fº 771. — José Boatti". — "Origen de los Créditos que se Capitalizan: Accionistas (1), (2), (3): José Boatti: 1.882.866.66. — 577.133.34. — 2.460.000. — Cayetano Juan Valle: 1.876.582.08. 583.417.92. 2.460.000. — Victoria Poggi de Boatti: 10.000 x 10.000. — Ernesto Antonio Juan Valle: 10.000 x 10.000. — Pedro Rodolfo Aguerre (hijo) 10.000 x 10.000. — Rafael Warembrond Casuto x 10.000 — 10.000. — María Josefa Teresa Boatti:x 10.000 — 10.000. — Antonio Arzeno: x 10.000 — 10.000. — Héctor Oscar Regi: x 10.000 — 10.000. — Elena Garibaldi de Arzeno: x 10.000 — 10.000. - Total: 3.779.448.74 - 1.220.551.26. — 5.000.000. — (1) Con los saldos existentes en Balance de la Sociedad Colectiva "Boatti y Valle", predecesora al 30|9|59. (2) Con los compromisos de integración de acuerdo al Acta Constitutiva. — (3) Capital Suscripto: (S. A. en formación)". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación mr. pc| JDCW. — Buenos Aires 13 Dic. 1961. — Visto el Expediente Nº 9535|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Frigorífico Alberdi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1378 de fecha 17 de Febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Frigorífico Alberdi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de "Frigorífico Alberdi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria", el 18 de Julio de 1960 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y siete vuelta (37 vta.) a treinta y ocho vuelta (38 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y uno (41) y el recuadro de fojas veintinueve (29) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y siete (37). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General d l Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de Testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P.J. Nº 3.020. — Luis Mac Kay". — Son Copias Fieles, doy fe. — "De acuerdo a las constancias del Expediente relacionado, y al que me remito, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia habiendo sido llenadas las formalidades legales, en nombre propio y de sus mandantes, declaran constituida la Sociedad "Frigorífico Alberdi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos que se acaban de transcribir consintiendo que de esta escritura se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman por ante mí como acostumbran hacerlo de todo lo que doy fe. — José Boatti. — Cayetano Juan Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Vidal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número treinta y ocho del Registro número trescientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente en once sellos de Actuación Notarial con números correlativos del Veintiséis mil noventa y tres al Veintiséis mil noventa y nueve, y números Veintiséis mil ciento treinta y tres al Veintiséis mil ciento treinta y cuatro, el presente número Veintiséis mil ciento treinta y siete y el presente número Veintiséis mil ciento treinta y ocho; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ante mí: Fernando Vidal. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.280.— e.7|3-Nº 48.635-v.7|3|62

I. C. S. A., CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº. 3.183. — Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Carlos Alberto Brenta y Horacio Andrés Garlán, casados, ingenieros, domiciliados en la calle Cerrito número trescientos treinta, piso primero "B" de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dijeron: Que por escritura de fecha veintiocho de agosto del corriente año, otorgada ante mí al folio mil novecientos cuarenta y uno de este Registro, los comparecientes, conjuntamente con los señores María Carmen Guido de Brenta, viuda; Julio César Guido, soltero; Carlos Mauricio Deschamps, casado; Carlos Francisco Martín, casado; Rafael León Viñas, casado; Carlos Alberto D'Alessandro, soltero; Andrés Eduardo Garlán, casado; Juan Roberto Lauro, casado; Jorge Pedro Bocchino, soltero; Pascual Culotta, casado; Alejandro Avalos, viudo, todos argentinos; Ernesto Della Porta, casado, argentino, y don Enrique Antonio Della Porta, casado, argentino, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima denominada "I. C. S. A., Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con el objeto de que instruyen los estatutos que se expresan en dicha escritura, para dejarla definitivamente constituida tan pronto como el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aceptase los Estatutos propuestos y reconociera personería jurídica a la misma, habiéndose autorizado al compareciente Ingeniero Carlos Alberto Brenta, para solicitar de la superioridad la aprobación de éstos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, como asimismo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida y otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la referida sociedad. — Que presentado el testimonio de la misma al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el que tramitó según expediente número nueve mil trescientos uno y catorce mil cuatrocientos veintiséis, este último en la Inspección General de Justicia a los efectos de solicitar la aprobación de los mencionados estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, previa las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia las que fueron aceptadas por la sociedad, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación autorizó a ésta según resolución P. J. Nº 2.860 de fecha cinco del corriente mes para funcionar en el carácter de anónima todo según así resulta del referido expediente que tengo a la vista, siendo en consecuencia el tenor de los referidos estatutos, en definitiva como sigue: — "Título I. — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "I. G. S. A., CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de su estatuto en el Registro Público de Comercio, plazo éste que podrá acortarse o prolongarse por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la construcción de cualquier clase de edificios urbanos o rurales; b) Realizar actividades industriales en relación al montaje y|o adquisición o venta de establecimientos dedicados a la fabricación y|o armado de toda clase de maquinarias, herramientas e implementos para la construcción, pavimentación, urbanización o bien para la explotación agropecuaria, incluyendo cualquier tipo de automotores o unidades mecanizadas. — c) Practicar toda clase de operaciones financieras mediante aporte o inversiones de capital a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, excluidas aquellas que prevee el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Realizar compra venta de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, títulos y acciones y su administración — e) Realizar toda clase de operaciones agropecuarias adquiriendo o arrendando campos para explotarlos con agricultura o ganadería y administrar campos por cuenta de terceros o asociada a terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social sin limitación alguna. — Título II. — Capital. — Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2 000.000) representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en dos clases de acciones, a saber: cinco series de doscientos mil pesos cada una, clase "A", con derecho a cinco votos cada acción y cinco series de doscientos mil pesos cada una, clase "B" con derecho a un voto cada acción. — La primera serie de cada clase quedan totalmente suscriptas en este acto e integradas en un diez por ciento. — Las restantes lo serán en la oportunidad y en las condiciones que fije el Directorio. — Toda emisión que resuelva el Directorio se elevará a escritura pública; se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva y protocolización de los estatutos, quedará satisfecho el impuesto fiscal por la totalidad del capital autorizado, es decir sobre la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado podrá ser aumentado en series sucesivas de acciones hasta la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional. — Todo aumento de capital se hará en las condiciones y con los requisitos del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco y se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — De las sucesivas series y hasta alcanzar el máximo del aumento del capital, veinticinco series serán de la clase "A" y otro tanto de la clase "B". — No podrá autorizarse la emisión de una serie sin que la anterior de su clase esté totalmente suscripta e integrada, en un diez por ciento, salvo que se trate de pago de dividendos o pago de aportes de capitales. — Para toda emisión de acciones, salvo los dos últimos casos, precedentemente expuestos, los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, a prorrata del número de las que poseyeran con anterioridad, de su respectiva clase, a cuyo efecto se emitirán acciones "A" y "B" en proporción a las existentes en el momento de la emisión. — En el caso de emitirse de una sola clase, todos los accionistas concurrirán sin distinción de clases. — Al efecto, deberá hacerse saber toda emisión por avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — La opción deberá ser hecha dentro de los quince días a partir de la última publicación. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, en las que deba considerarse aumentos de capital, se convocarán en la forma establecida en el artículo décimo segundo. — En primera convocatoria será necesario el quórum de la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes, sus deliberaciones serán válidas. — Las resoluciones en primera o segunda convocatoria deberán adoptarse por mayoría de los dos tercios de los votos presentes. — Artículo Quinto. — Los títulos de acciones se numerarán correlativamente, al igual que las series. — Serán firmadas por el Presidente o quien haga sus veces y un director. — Las acciones integradas se emitirán al portador, las no integradas serán nominativas. — Los títulos podrán representar una o más acciones, según lo resuelva el Directorio. — Artículo Sexto. — Los accionistas que no abonen el importe de sus acciones en los plazos fijados por el Directorio pagarán desde el vencimiento de ese plazo un interés del nueve por ciento anual. — Si la mora se prolongara más de tres meses, después de vencido el plazo acordado para el pago, el Directorio, previa intimación por carta certificada y después de tres días de la intimación, podrá disponer la venta de los derechos del accionista en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en remate público. — El producto de la venta se aplicará a cubrir su deuda y si hubiese sobrante se pondrá a disposición del interesado. Si resultara déficit el mismo será reclamado al deudor. Los remanentes no retirados en el término de tres años quedarán a beneficio de la sociedad, sin derecho posterior a reclamo. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de este estatuto y sus posibles modificaciones, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La indivisibilidad de las acciones implica el no reconocimiento de más de un propietario para cada una de ellas. Los títulos nominativos solo podrán transferirse mediante solicitud firmada por el cedente y cesionario y previa aprobación del Directorio. A falta de esta aprobación se atendrá a lo prescripto por el artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio. No será permitida la cesión de acciones en mora. — Título III. — Del Directorio. — Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por no menos de cinco y hasta siete miembros, según lo resuelva en cada caso la asamblea general. — Para ser designado director se requiere ser accionista de por lo menos veinte acciones que deberán depositarse en la Caja Social en garantía de su gestión y que le serán reintegradas al término de su mandato. Hasta entonces no podrán ser transferidas ni afectadas. — Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo todos ellos ser reelegido indefinidamenae. Su mandato quedará automáticamente prorrogado hasta tanto sean elegidos sus sucesores, dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio, serán llenadas por el mismo con la conformidad del síndico, por el término que medie hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo octavo: El Directorio nombrará de su seno al presidente, el cual podrá ser reelecto al término de su mandato. En caso de ausencia o impedimento, el Directorio designará de su seno un director para que ejerza las funciones del presidente. El Directorio se reunirá cada vez que, quien desempeñe la presidencia, lo convoque, o a pedido de dos de sus miembros o del síndico. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, asentándose en el libro de acta respectivo. Para que el Directorio pueda sesionar será necesario que actúe con más de la mitad de sus miembros. La persona que ejerza la presidencia tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo noveno: El presidente, o quien lo reemplace, tiene la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. La representación legal podrá también ser ejercida con la firma de dos cualquiera de los directores o por un director y otra persona a quien el Directorio haya facultado mediante poder especial o general. Artículo décimo: El Directorio queda investido de todas las atribuciones y poderes para administrar la sociedad y para ejercer todos los actos destinados al cumplimiento de los fines y objetos de la sociedad establecidos en el artículo segundo. — Le corresponde entre otras las siguientes atribuciones, sin que esta enunciación signifique limitar en manera alguna los poderes necesarios para el objeto indicado — 1) Ejercer la representación legal de la sociedad y hacer uso de la firma social en la forma establecida en el artículo anterior sin perjuicio de las facultades que delegue o los mandatos que otorgue conforme a lo dispuesto en el inciso catorce. — 2) Resolver y dirigir todos los negocios, asuntos e intereses sociales con facultad general y libre administración y disposición de los bienes sociales. — 3) Formalizar, suscribir y otorgar todo acto, contrato o instrumento público o privado en las condiciones o circunstancias que el mismo Directorio determine, pudiendo a tal efecto el Presidente o la persona que el Directorio determine, firmar las escrituras públicas o documentos privados en que esté interesada la Sociedad de cualquier naturaleza que sean, con inclusión de aquélas en que se constituyan, adquieran, transmitan, modifiquen o extingan derechos reales, procediendo siempre de acuerdo con las resoluciones del Directorio que consten en el Libro de Actas. — 4) Nombrar dentro o fuera de su seno, gerentes, sub-gerentes, mandatarios generales o especiales, designar empleados, agentes, representantes y cuantos más funcionarios necesiten en la República o en extranjero fijando sus atribuciones y remuneraciones, suspenderlos o sustituirlos. — En el caso de que para el desempeño de cualquiera de estas funciones se designe a uno o varios miembros del Directorio, las retribuciones especiales que se fijen al efecto, lo serán con cargo a los gastos generales de cada ejercicio y "Ad referendum" de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — 5) Celebrar todos los actos para los cuales se necesite poder especial referidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio los que se tienen aquí por reproducidos en lo pertinente. — 6) Suscribir como librador, endosante, avalista, aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimentos y demás instrumentos de créditos y papeles de comercio. 7) Dar y recibir en pago bienes muebles e inmuebles, mercaderías en general, semovientes, derechos, títulos y acciones. — 8) Firmar cheques contra depósitos en cuenta corriente y en descubierto, otorgar, aceptar y liberar garantías, hipotecas, prendas, fianzas o cauciones por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; adquirir, constituir, ceder, permutar, transferir cualquier derecho real o personal mobiliario o inmobiliario y contraer cualquier obligación, celebrar contratos de sociedad; dar y tomar en arrendamiento y locación aún por mayores plazos de seis años, comprar vender acciones de otras socieda-

des anónimas o en comandita; adquirir el activo y pasivo de otra sociedad, comercial o industrial, cobrar y percibir, dar cartas de crédito; emitir facturas; inscribirse como importador o exportador. Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía en el país o en el extranjero. Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, cualquier otro Banco Nacional, particular o extranjero sucursales o agencias de todos ellos y demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales, sometiéndose a las cartas orgánicas y reglamentaciones de todos ellos. — 10) Proponer a la Asamblea la emisión de obligaciones y debentures fijando sus condiciones y garantías. — 11) Formular y presentar los balances sociales, publicarlos en las condiciones de ley y distribuir dividendos provisorios cuando llegue el caso, de acuerdo con las formalidades de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — 12) Reglamentar las operaciones administrativas, ejecutar las decisiones de la Asamblea General y vigilar el cumplimiento de los estatuos. — 13) Representar a la sociedad en juicio, ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean y desistir de las mismas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometer en árbitro o arbitradores. — 14) Conferir y revocar poderes generales o especiales en favor de sus Directores, funcionarios, profesionales o empleados en quienes podrá delegar la parte ejecutiva de alguna de sus funciones y|o involucrar en dichos mandatos la representación de la sociedad. — Aceptar mandatos y representaciones, promover denuncias o querellas y otorgar y revocar poderes generales o especiales a terceros, comprendiendo toda clase de asuntos comerciales de cualquier fuero o jurisdicción. — Título IV. — Del Síndico: Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad corresponderá a un síndico titular, y un suplente, designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria, sean o no accionistas, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos síndicos podrán ser reelectos y sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General. — Para estas elecciones cada acción ordinaria tendrá derecho a un solo voto. — Título V. — De las Asambleas Generales: Artículo Décimo Segundo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se celebrarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la sección V del libro II del Código de Comercio, y las estipulaciones de este Estatuto. — Las convocatorias se harán por avisos publicados en el Boletín Oficial en los plazos y términos mínimos del decreto mil setecientos noventa y tres del año mil novecientos cincuenta y seis. — El quórum exigido en primera convocatoria será de la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente. — Las resoluciones se adoptarán tanto en primera como en segunda convocatoria, por mayoría de votos presentes, excepto en los casos previstos por los artículos cuarto y décimo tercero. — Artículo décimo tercero: La consideración de todo aumento de capital por parte de una asamblea ordinaria o extraordinaria se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo cuarto. — Para las restantes cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario que la asamblea general reúna en primera convocatoria, accionistas que posean o representen la mitad más uno del capital suscripto, por lo menos y la decisión se tomará por mayoría de votos presentes. En segunda convocatoria y para los mismos casos, la asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas, pero las decisiones se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos presentes. — Artículo décimo cuarto: Cada accionista para tener derecho a intervenir en las asambleas, deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios, donde conste el depósito de las mismas a su orden, al efecto de la concurrencia a la asamblea, con su numeración, hasta tres días antes de su realización. — Podrán hacerse representar por medio de otro accionista, o de terceros mediante carta poder en la que deberá hacerse constar nombre, apellido, domicilio y firma del autorizante y autorizado. — Artículo décimo quinto: En los casos de asambleas extraordinarias a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto de la solicitud, el Directorio deberá resolver el pedido dentro de los diez días de presentado y la convocatoria deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a la resolución del Directorio. — Artículo décimo sexto: De las resoluciones de la asamblea se llevará una relación mediante actas firmadas por el presidente y dos accionistas, elegidos por la misma. — Se llevará además un libro de asistencia y firma que deberá contener por orden alfabético el nombre y apelido de los asistentes, que signarán su firma y número de acciones que representen. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio. — Las extraordinarias se realizarán cuando lo estimen necesario el director, el síndico o por pedido de accionistas en las condiciones previstas por el artículo décimo quinto. — Las asambleas serán presididas por el presidente, o quien haga sus veces, teniendo doble voto para caso de empate. — Título VI. — Debentures. — Artículo décimo octavo: La sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, debentures con o sin garantía o con garantía especial y flotante, en moneda nacional de curso legal o en moneda extranjera o en oro sellado, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que determine la asamblea general, con sujeción a la Ley Nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco y a las disposiciones legales que se mencionen en adelante. — Los debentures llevarán las firmas que llevan las acciones. — Título VII. — Balance y utilidades: Artículo décimo noveno: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año y en esa oportunidad se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad con las normas reglamentarias y administrativas en vigencia así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad y una propuesta de fondos para amortizaciones y reservas y el dividendo a distribuir en su caso. — La fecha de cierre del ejercicio podrá cambiarse por resolución de una asamblea general, que se publicará en el Boletín Oficial por tres días, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La asamblea general ordinaria resolverá sobre la distribución de las utilidades realizadas y líquidas, que resulten, previa deducción de las amortizaciones y reservas para cargas impositivas y sociales de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) Previsiones que el Directorio acuerde para indemnizaciones por despido, gratificaciones al personal y demás cargas; c) Remuneración al presidente, directores y síndicos, de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y uno del Código de Comercio, retribuciones que subsistirán mientras no sea modificado por una Asamblea posterior; y todo ello sin perjuicio de las retribuciones que con cargo a gastos generales resuelva la Asamblea efectuar en el caso de que algún miembro del Directorio desempeñe funciones ejecutivas o consultivas especiales; d) El saldo será distribuido entre los accionistas como dividendo. — Es facultad de la Asamblea crear reservas especiales o de previsión. — Título VIII. — Disolución: Artículo Vigésimo: Al pronunciarse la disolución de la sociedad la Asamblea General, convocada al efecto, resolverá sobre la forma en que deba practicarse la liquidación, designando los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneración. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores bajo la fiscalización del síndico manteniendo la Asamblea de Accionistas todas sus facultades durante el período de liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: Del remanente líquido que resulte una vez satifechas todas las obligaciones sociales se atenderá a la distribución proporcional de dicha suma resultante entre todos los accionistas en proporción a sus respetivas tenencias. — Artículo Vigésimo Segundo: Los puntos o cuestiones no previstas en este estatuto, si son de simple administración serán resueltos por el Directorio. — En todos los demás casos corresponderá atenerse a los principios del Código de Comercio, correspondiendo a la Asamblea fijar el criterio a seguir. — Artículo Vigésimo Tercero: El primer Directorio de la sociedad queda constituido e integrado en la siguiente forma: Presidente: Carlos Alberto Brenta. — Directores: Pascual Calotta, Horacio Andrés Garlan, Andrés Eduardo Garlan y Alejandro Avalos. — Síndico Titular: Carlos Francisco Martín. — Síndico Suplente: Oscar Amadeo Noceti. — Acto continuo se procede a suscribir la totalidad de la primera serie de acciones de la clase "A" y la primera serie de la clase "B", las que son integradas en un diez por ciento en dinero efectivo, en la siguiente forma: Don Carlos Alberto Brenta, trescientas noventa acciones, de la clase "A" y trescientas noventa acciones de la clase "B", o sean setenta y ocho mil pesos moneda nacional; Doña María Carmen Guido de Brenta, trescientas noventa acciones de la clase "A", y trescientas noventa acciones de la clase "B", o sean setenta y ocho mil pesos moneda nacional; Don Horacio Andrés Garlan, trescientas noventa acciones, de la clase "A" y trescientas noventa acciones de la clase "B", o sean setenta y ocho mil pesos moneda nacional; Don Julio César Guido, doscientas acciones de la clase "A" y doscientas acciones de la clase "B", o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; Don Carlos Mauricio Deschamps, cien acciones de la clase "A" y cien acciones de la clase "B", o sean veinte mil pesos moneda nacional; Don Carlos Francisco Martín, cien acciones de la clase "A" y cien acciones de la clase "B", o sean veinte mil pesos moneda nacional; Don Rafael León Viñas, cien acciones de la clase "A" y cien acciones de la clase "B", o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto D'Alessandro cien acciones de la clase "A" y cien acciones de la clase "B", o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Andrés Eduardo Garlan, cincuenta acciones de la clase "A" y cincuenta acciones de la clase "B", o sean diez mil pesos moneda nacional; don Juan Roberto Lauro cincuenta acciones de la clase "A" y cincuenta acciones de la clase "B", o sean diez mil pesos moneda nacional; don Jorge Pedro Bocchino cincuenta acciones de la clase "A" y cincuenta acciones de la clase "B", o sean diez mil pesos moneda nacional; don Pascual Culotta diez acciones de la clase "A" y diez acciones de la clase "B", o sean dos mil pesos moneda nacional; don Alejandro Avalos diez acciones de la clase "A" y diez acciones de la clase "B", o sean dos mil pesos moneda nacional; Ernesto Della Porta treinta acciones de la clase "A" y treinta acciones de la clase "B", o sean seis mil pesos moneda nacional y don Enrique Antonio Della Porta treinta acciones de la clase "A" y treinta acciones de la clase "B", o sean seis mil pesos moneda nacional, que totalizan cuatro mil acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Igualmente facultan ampliamente a los señores Carlos Alberto Brenta; Doctor Alejandro Avalos y Escribanos Manuel María Gagliardo y|o Francisco Juan Olivero, para realizar todos los trámites necesarios a efectos de obtener la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional de los Estatutos y otorgamiento de la personería jurídica y su posterior inscripción en el Registro Público de Comecio, debiendo el primero de los facultados suscribir todo escrito relacionado con las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia en el texto de los Estatutos. — Asimismo los comparecientes confieren por este acto poder especial a favor de los señores Carlos Alberto Brenta y Horacio Andrés Garlan, para que oportunamente eleven a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad con las reformas y modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia; abonen impuestos y gastos, practicando en tal sentido las gestiones, trámites y diligencias que sean conducentes a este objeto hasta su inscripción en el Registro Público de comercio". Es copia fiel, doy fe. — La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que autorizó el funcionamiento con personería jurídica de la sociedad, dice así: "Buenos Aires, 5 Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 9301|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad I. C. S. A., Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige al Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad I. C. S. A., Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 28 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas dicisiete (17) a veinte vuelta (20 vta.) y veintidós y vuelta (22 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución O. J. Nº 2860 Firmado: Luis Mac Kay". — Es igualmente copia fiel, doy fé, y en consecuencia los comparecientes, de acuerdo con las prescripciones de los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y en el carácter invocado, dan por definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "I. C. S. A., Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio legal en la calle Cerrito número trescientos treinta, piso primero "B" y solicitan del autorizante expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este acto, los comparecientes abonan el impuesto de seis por mil sobre la totalidad del capital autorizado, que importa la suma de doce mil pesos moneda nacional. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los señores don Néstor Soulet y don Ovidio Luis Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Brenta. — H. A. Garlan. — N. Soulet. — O. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mi: Manuel María Gagliardo. — Concuerda con su matríz que pasó ante mi al folio tres mil ciento ochenta y tres del Registro doscientos cuarenta y seis interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos monela nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones ochocientos veintiún mil ochocientos cincuenta y siete al presente número dos millones ochocientos veintiún mil ochocientos sesenta y siete que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Ante mi: Manuel María Gagliardo. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.160.— e.7|3-Nº 48.653 v.7|3|62

ANILINAS RIEGER
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Asesoramiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1736. — Primer testimonio. — Escritura número Quinientos Sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Jacobo Rieger, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Agrelo número cuatro mil trescientos cincuenta y siete; Mauricio Berman, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Correa número tres mil cuatrocientos dos; Bernardo Soifer, argentino naturalizado, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintidós mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Paraná número novecientos ochenta y cinco; Jaime Kaplan, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones quinientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Montevideo número mil ciento ochenta y uno; Alfredo Lilienfeld, polaco, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón seiscientos diez y ocho mil treinta y tres, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil treinta y tres; Ludovico Winograd, argentino naturalitado casado, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos dos mil quinientos sesenta y nueve; Celia Spectore, argentina naturalizada, casada, dedicada a quehaceres domésticos, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Medrano número trescientos noventa y uno; Judith Winograd de Rieger, argentina naturalizada, casada, dedicada a quehaceres demésticos, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos tres, domiciliada en la calle Agrelo número cuatro mil trescientos cincuenta y siete; Saúl Berman, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Matheu número dos mil doscientos quince, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y doña Raquel Becker de Berman, argentina, casada, dedicada a quehaceres domésticos, con libreta cívica número dos millones trescientos treinta y ocho mil novecientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Matheu número dos mil doscientos quince, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; los ocho primeros de este vecindario y los dos últimos de transito en esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en reunión celebrada en esta ciudad el diez de julio del corriente año, resolvieron constituir en forma provisoria, una sociedad anónima bajo la denominación de "Anilinas Rieger, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Asesoramientos", redactándose entonces los estatutos que regirían su funcionamiento, como así también se suscribió e integró parte del capital asignado a la misma y se designaron las personas que integrarían su primer Directorio, todo lo cual fue sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia, mediante expediente número catorce mil ciento cincuenta y nueve|sesenta y uno. — Una vez cumplidos los recaudos exigidos por dicha autoridad, dicho expediente fue cursado al Ministerio de Educación y

Justicia de la Nación, bajo el número nueve mil setenta y tres, dictándose el treinta de noviembre próximo pasado la resolución ministerial que autorizó el funcionamiento de la sociedad indicada y que aprobó los estatutos proyectados, con las modificaciones aconsejadas por la autoridad supervisora, así como también el balance presentado, todo lo que así surge de los respectivos expedientes que tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia, vienen por este acto a protocolizar, al folio mil setecientos treinta y seis de este Registro a mi cargo y protocolo en curso, el acta constitutiva de la sociedad, los estatutos, con las reformas introducidas, y el balance de la misma, así como también la resolución ministerial aludida, todo lo cual es del tenor siguiente: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas, se reúnen en el local ubicado en la calle Republiquetas número seis mil doscientos diez y ocho, de esta Capital Federal, las siguientes personas: Jacobo Rieger, Saúl Berman, Raquel Becker de Berman, Mauricio Berman, Bernardo Soifer, Jaime Kaplan, Alfredo Lilienfeld, Ludovico Winograd, Celia Spectore y Judith Winograd de Rieger, las cuales, luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima, que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, agropecuarias y de asesoramientos y, en especial, adquirir el activo y pasivo del fondo de comercio de J. Rieger y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo continuadora de sus negocios, que gira en esta plaza y que se dedica a la industria de las anilinas, abonándose el importe que resulte del mismo en acciones de la nueva sociedad que se constituye y que surge del balance de transferencia que forma parte integrante de la presente acta de constitución. — A continuación se procedieron a emitir las cinco primeras (cinco) series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor total nominal de cinco millones de pesos moneda nacional m$n. cinco millones), de las que suscribieron las siguientes: El señor Jacobo Rieger, trece mil cuatrocientas acciones (trece mil cuatrocientas), por un valor total nominal de un millón trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. un millón trescientos cuarenta mil); el señor Saúl Berman, once mil quinientas acciones, por un valor total nominal de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. un millón ciento cincuenta mil); la señora Raquel Becker de Berman, trescientas (trescientas) acciones, por un valor total nominal de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. treinta mil); Mauricio Berman, doscientas cincuenta (doscientas cincuenta) acciones, por un valor total nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. veinticinco mil); el señor Bernardo Soifer, trescientas (trescientas) acciones, por un valor total nominal de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. treinta mil); el señor Jaime Kaplan, doscientas cincuenta (doscientas cincuenta) acciones, por un valor total nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. veinticinco mil); el señor Alfredo Lilienfeld, doscientas cincuenta (doscientas cincuenta) acciones, por un valor total nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. veinticinco mil); el señor Ludovico Winograd, trescientas(trescientas) acciones, por un valor total nominal de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional treinta mil); la señorita Celia Spector, trescientas acciones, por un valor total nominal de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. treinta mil), y Judith Winograd de Rieger, trescientas cincuenta acciones (trescientas cincuenta) por un valor total nominal de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. treinta y cinco mil). El señor Jacobo Rieger integra su suscripción en la siguiente forma: m$n. un millón trescientos treinta mil ochocientos treinta y nueve pesos con sesenta y seis centavos (un millón trescientos treinta mil ochocientos treinta y nueve pesos con sesenta y seis|cien moneda nacional) con el saldo que a su favor surge al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta en J. Rieger y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y m$n. nueve mil ciento sesenta, con treinta y cuatro centavos (nueve mil ciento sesenta pesos con treinta y cuatro cien moneda nacional) en efectivo del que integra en este acto el diez por ciento o sean novecientos diez y seis, cero tres m$n. (Novecientos dieciséis pesos con cero tres|cien moneda nacional); el señor Saúl Berman integra su suscripción en la siguiente forma: m$n. un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos, con cincuenta y nueve centavos (Un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos con cincuenta y nueve|cien moneda nacional) con el saldo que a su favor surge al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta de J. Rieger y Compañía S.R.L. y m$n., quinientos sesenta y siete, con cuarenta y un centavos (Quinientos sesenta y siete pesos con cuarenta y uno|cien moneda nacional) en efectivo del que integra en este acto el diez por ciento o sean m$n. cincuenta y seis, con setenta y cuatro centavos (Cincuenta y seis pesos con setenta y cuatro|cien moneda nacional) y los restantes ocho accionistas integran proporcionalmente a su suscripción el diez por ciento (diez por ciento) lo que da un total integrado para éstos en dinero en efectivo en este acto de veintitrés mil pesos moneda nacional (m$n. veintitrés mil). A continuación y de acuerdo con lo establecido con las disposiciones estatutarias se procedió a elegir los Directores y síndicos de la sociedad. Se resolvió designar dos directores y los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Jacobo Rieger y Saúl Berman. — A continuación se procedió a distribuir los cargos a los efectos de dejar constituidos el primer Directorio de la sociedad, quedando así constituido: Presidente: Jacobo Rieger; Vicepresidente: Raúl Berman. — Los síndicos elegidos fueron: Síndico titular: Sr. Ludovico Winograd, y síndico suplente el señor Mauricio Berman. —

Por último se resolvió facultar a los señores directores y a los señores síndicos para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Educación y Justicia) la aprobación del estatuto por el cual se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia de la Nación o por el mismo Ministerio de Educación de Justicia, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dio por terminado el acto previa lectura y redacción de esta acta, siendo las catorce horas, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: Para éstos. vale. — Rieger. — Alfredo Lilienfeld. — S. Berman. — L. Winograd. — M. Berman. — Celia Spectore. — Raquel B. de Berman. — J. Rieger. — B. Soifer. — J. Kaplan. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos, Nº doscientos noventa y cinco de esta Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen a los señores: Jacobo Rieger. — Alfredo Lilienfeld. — Saúl Berman. Ludovico Winograd. — Mauricio Berman. — Celia Spectore. — Raquel Becker de Berman. — Judith Winograd de Reiger. — Bernardo Soifer y Jaime Kaplán respectivamente, a quienes doy fe conocer. — A pedido de los firmantes y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, extiendo el presente en Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — José A. Degregorio. — Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Con la denominación de "ANILINAS RIEGER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y ASESORAMIENTO", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que las autoridades competentes autoricen su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; c) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general; de productos para la industria química, anilinas, elaboración de tejidos, materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y electro metalúrgicos; d) Agropecuarias: Mediante la explotación, fundación de colonias agrícolas y ganaderas, realizando a ese fin todas las operaciones comerciales, bancarias y financieras que sean necesarias; comercialización de cosechas, formación de contratos de compra venta de productos agrícolas y semovientes y todas las operaciones agrícolas, ganaderas y forestales; e) Asesoramientos: Mediante el asesoramiento a prestar a particulares o a firmas nacionales o extranjeras en el ramo de las anilinas y sus aplicaciones prácticas en la industria del teñido y todo asesoramiento relacionado con la industria química. —

Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El Capital Autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ diez millones) compuesto de diez (diez) series de diez mil (diez mil) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (pesos moneda nacional cien) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser: Acciones Ordinarias clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas de Accionistas a cinco (cinco) votos por acción; Acciones Ordinarias clase "B", que tendrán derecho a un (un) voto por acciones y Acciones Preferidas. — Las emisiones de acciones dentro del capital autorizado serán efectuadas por resolución del Directorio, el que fijará las condiciones de las acciones, debiendo elevarse dicha resolución a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, dando cuenta de todo ello a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. cincuenta millones) por resolución de una Asamblea de Accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas, dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto. —

Estas resoluciones de aumento del capital autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional (diez millones) más los aumentos que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. —

Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (diez por ciento), como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean entregadas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Uno) Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento (uno por ciento) mensual para las cuotas atrasadas; Dos) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; Tres) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del doce por ciento (doce por ciento) anual pagadero con prioridad al de las Acciones Ordinarias y sin perjuicio de un dividendo adicional de hasta medio punto por cada punto que se le acuerde a las acciones ordinarias, dividendo adicional que no podrá ser superior al quince por ciento (quince por ciento) de las utilidades o al diez por ciento (diez por ciento) del valor nominal de las acciones, el que resulte menor; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de dos años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento (diez por ciento) del valor nominal, más sus dividendos acumulativos, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna de las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en razón de no existir utilidades líquidas y realizadas, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria ó extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Quinto: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. —

Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a diez miembros titulares según lo resuelva la Asamblea. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas por éste de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta la proxima Asamblea General que se celebre, como máximo. — Artículo Octavo: Cada Director depositará veinte (veinte) acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Artículo Noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente, y en su ausencia o ausencia de ambos por intermedio de otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. El Presidente o Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado nacional, provincial, municipal o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas de los Estados y poderes públicos nacionales y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos.

nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no competa a la Asamblea General; m) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda; proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Proponer el reparto de dividendos y la formación de reservas especiales; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. En general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales. Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. —

Título V - De las Asambleas. — Artículo Undécimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comrecio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (cinco) y tres (tres) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (diez) y ocho (ocho) días antes, respectivamente, de la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Artículo Décimo Segundo: Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de agosto de cada año, sus Balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (dos por ciento) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (diez por ciento) del Capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El dividendo adicional a las acciones preferidas; f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reservas especiales y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — En caso de que se resuelva constituir fondos de reserva, ello no afectará el derecho de las acciones preferidas al dividendo adicional que les pueda corresponder, considerándose entonces y a estos efectos como utilidades distribuibles. — Título Octavo: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Quinto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo atrasado adeudado a las acciones preferidas; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado a las mismas. — Título VIII: Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Sexto: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Balance de transferencia de J. Rieger y Cía. S. R. L. al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta. — Activo: Disponibilidades — Caja: Seiscientos quince, veintisiete. — Banco en cta. corriente: Ciento veintitrés mil ciento cuarenta y tres, cincuenta y dos. — Ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho, setenta y nueve. — Créditos: Deudores en Cta. Corriente: Tres millones ciento treinta y dos mil doscientos seis, setenta. — Documentos a Cobrar: Un millón cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco, ochenta. — Garantías entregadas: Trescientos cincuenta y seis mil setecientos ,setenta. — Cuatro millones novecientos veintinueve mil quinientos cincuenta y tres, veinte. — Bienes de Cambio. — Mercaderías: Setecientos cuarenta y dos mil setecientos diez, veintiocho. — Inversiones: Títulos y Acciones: Treinta y cuatro mil novecientos. — Bienes de Uso: Muebles e Instalaciones: Ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho. — Rodados: Setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta, veinte. — Novecientos treinta y un mil seiscientos noventa y ocho, veinte. — Cargos Diferidos: Seguros Vigentes: Veintidós mil quinientos cinco, setenta y dos. — Total del Activo: m$n. Seis millones setecientos ochenta y cinco mil ciento veintiséis, diez y nueve. —

Pasivo: Deudas: Acreedores en Cta. corriente: Un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos quince, setenta y cinco. — Obligaciones a Pagar: Un millón ochocientos treinta y dos mil quinientos noventa y dos, noventa. — Cuentas a Pagar: Trescientos cinco mil doscientos treinta y dos. — Caja de Jubilaciones: Veintitrés mil setecientos cincuenta y siete, ochenta y uno. — Impuestos a Pagar: Ciento treinta y dos mil seiscientos setenta, diez y seis. — Cuatro millones doscientos noventa mil ochocientos sesenta y ocho, sesenta y dos. — Provisiones: Provisiones para leyes sociales: Ocho mil novecientos ochenta y cinco, treinta y dos. — Previsiones Ley Once mil setecientos veintinueve: cinco mil. — Cuenta de Accionistas: Dos millones cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta y dos, veinticinco. — Total del Pasivo m$n. Seis millones setecientos ochenta y cinco mil ciento veintiséis, diez y nueve. — Angel Seferstein, Contador Público Nacional C. P. C. E., Tº XXXI, F: 128. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, treinta Nov. mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente Nº nueve mil ciento setenta y tres, sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Anilinas Rieger, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Asesoramientos; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el Decreto Nº mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código Civil, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Anilinas Rieger, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliari, Industrial, Agropecuaria y Asesoramientos, constituída en esta Capital el diez de julio de mil novecientos sesenta y uno y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a nueve vuelta (nueve vta.) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (treinta y cuatro) a treinta y seis (treinta y seis). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiséis. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Mac Kay. — Resolución P. J. Nº dos mil ochocientos diez y ocho". — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes solicitan la expedición del testimonio de esta escritura para su anotación en el Registro Público de Comercio pertinente y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fué los comparecientes ratifican su contenido, y la firman por ante mí en la forma que acostumbran, doy fe. — J. Rieger. — Alfredo Lilinfield. — B. Sofer. — S. Berman. — M. Berman. — L. Winograd. — J. Rieger. — Celia Spectore. — Raquel B. de Berman. — J. Kaplan. — Hay un sello. Ante mí: José A. Degregorio. — Concuerda con su matriz que bajo el número quinientos sesenta pasó ante mi al folio mil setecientos treinta y seis del Registro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la entidad comercial "Anilinas Rieger, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Asesoramiento", expido el presente testimonio en once sellos nacionales y tres pesos cada uno, números dos millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos veintiuno al dos millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos treinta, y el presente dos millones ciento cinco mil veintisiete, Serie U, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y su sello. — Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.040 e.7|3 Nº 33.379 D.T. v.7|3|62

TAMATEL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 6974.

Primer Testimonio. — Escritura número tres mil cuatrocientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Héctor Líber Fernández, casado, con domicilio legal en la casa calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; y dice Que en ejercicio del mandato que le fuera conferido en la escritura de constitución provisoria de Tamatel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, otorgada con fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno, al folio tres mil quinientos setenta y seis de este Registro, protocolo corriente, protocolizó con fecha quince de noviembre del año en curso, y por escritura otorgada al folio seis mil quinientos veintinueve de este Registro, protocolo corriente, el estatuto de la nombrada sociedad. — En dicha escritura se omitió transcribir el acta de constitución provisoria de la sociedad, de la que surge el primer directorio que regirá los destinos de la misma y el aporte de capital efectuado, por cuyo motivo viene por este acto a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en la presente escritura lo pertinente del acta de referencia, que dice así: "...a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno...comparecen don Pablo Julio Hirsch...don Martín Heineberg...don Enrique Mendelsohn... don Luis Mayer...don Héctor Líber Fernández.. don Helmuth Germán... Juan Heinemann...don Ernesto Böhnke...don Carlos Mariano Rodríguez Egaña...don Arturo Nussbaum...así como de que concurren a este acto por su propio derecho, con excepción de don Pablo Julio Hirsch, que lo hace en nombre y representación de "Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", y de Transamérica Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y en el carácter de Vicepresidente de los Directorios de las mismas... y los comparecientes dicen: Que la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud" y Transamérica Sociedad Anónima Industrial, "Comercial, Inmobiliaria y Financiera, son los únicos socios componentes de Tamatel Sociedad de Responsabilidad Limitada (Fábrica Argentina de Materiales Eléctricos), sociedad que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número seiscientos cincuenta y siete, folio trescientos cincuenta y dos, libro catorce y sus posteriores modificaciones, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil novecientos cincuenta y uno, folio nueve, libro veintiocho, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ochocientos veinticinco, folio doscientos siete, libro veintiocho, con fecha doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil ocho, folio cuatrocientos noventa y dos, libro veintinueve; con fecha doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil nueve, folio cuatrocientos noventa y dos, libro veintinueve, con fecha doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil diez, folio cuatrocientos noventa y dos, libro veintinueve; y con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dieciocho, folio trescientos treinta y tres, libro treinta y seis, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que teniendo en cuenta el desarrollo alcanzado por la sociedad se ha pensado en darle a la entidad una estructura legal que le permita un mayor desarrollo económico financiero, para lo que sería aconsejable continuar los negocios bajo la forma de sociedad anónima. — Que asimismo se ha pensado en incorporar previamente a la entidad, con los créditos que éstos tienen en cuenta al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, a los señores Martín Heineberg, Enrique Mendelsohn, Luis Mayer, Héctor Líber Fernández, Helmuth Germán Juan Heinemann, Ernesto Böhnke, Carlos Mariano Rodríguez Egaña y Arturo Nussbaum, quienes por esta razón también concurren a este acto. — En tal virtud todos los comparecientes manifiestan que han resuelto de común acuerdo, continuar los negocios sociales de Tamatel Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fábrica Argentina de Materiales Eléctricos, por una Sociedad anónima, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, conviniendo que la nueva entidad que girará bajo el nombre de TAMATEL SOCIEDAD ANONIMA , INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA se gobierne por el siguiente estatuto:... Igualmente se resuelve que el primer directorio estará compuesto por cuatro directores titulares, síndico titular y síndico suplente, los que permanecerán en sus cargos hasta la primera asamblea general ordinaria. — A continuación se procedió a la elección del primer directorio, con el resultado siguiente: Presidente: señor Martín Heineberg; Vice-Presidente: Doctor Enrique Mendelsohn; Directores: señor Ernesto Böhnke, señor Héctor Líber Fernández; Síndico titular: señor Helmuth Germán Juan Heinemann; síndico Suplente: Doctor Roberto E. Delmonte.

—Manifiestan los comparecientes que la sociedad podrá constituirse por estar las cuarenta primeras series de acciones suscriptas en la siguiente forma: Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud"; veinticinco millones de pesos moneda nacional; Transamérica Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera:: catorce millones novecientos veinte mil pesos moneda nacional; señor Martín Heineberg; diez mil pesos moneda nacional; doctor Enrique Mendelsohn: diez mil pesos moneda nacional; doctor Luis Mayer diez mil pesos moneda nacional; señor Héctor Líber Fernández: diez mil pesos moneda nacional; señor Helmuth Germán Juan Heinemann: diez mil pesos moneda nacional; señor Ernesto Böhnke: diez mil pesos moneda nacional; señor Carlos

Mariano Rodríguez Egaña: diez mil pesos moneda nacional; y el señor Arturo Nussbaum: diez mil pesos moneda nacional (Total: cuarenta millones de pesos moneda nacional). — Las referidas acciones por un total de cuarenta millones de pesos moneda nacional, se hallan totalmente integradas en bienes y derechos que componen el activo y pasivo de Tamatel Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fábrica Argentina de Materiales Eléctricos, al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, que esta sociedad toma a su cargo y que aportan los suscriptores en relación a sus compromisos según balance que firman por separado las partes y que forma parte integrante de este acta. . .Leído. . .P. Hirsch. — M. Heineberg. — Böhnke. — C. Rodríguez Egaña. — H. L. Fernández. — Nussbaum. — E. Mendelsohn. — L. Mayer. — H. Heinemann. . .Hay un sello. — Ante mí: Angel Banfi". — Es copia fiel de lo pertinente del acta de referencia, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que solicita de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para los fines pertinentes. — Leída que le fué, ratifica su contenido, así la otorga y firma ante mí, doy fe. — H. L. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Angel Banfi. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mi al folio seis mil novecientos setenta y cuatro, del Registro número doscientos setenta y siete, doy fe. — Para Tamatel Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera expido el presente testimonio en tres sellos fiscales de tres pesos moneda nacional, cada uno numerados correlativamente del: dos millones setecientos noventa y siete mil ciento sesenta y cuatro al dos millones setecientos noventa y siete mil ciento sesenta y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los cuatro días de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Ante mi, está mi sello: Angel Banfi. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.7|3 Nº 48.684 v.7|3|62

MAGARIÑO COSTA Y CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: Raúl Edgardo Magariño, de veintiocho años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dina Esther Elizabeth Tolosa, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Sarandí número mil trescientos nueve, piso primero, departamento seis; doña María Teresa Costa, de cuarenta años de edad, soltera, empleada con Libreta Cívica número cero trescientos setenta y siete mil sesenta, domiciliada en la calle Planes número mil ciento setenta, piso primero, departamento H; don Roque Maccarone, de veintiocho años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Castro, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y seis mil cinco, domiciliado en la calle Zamudio número dos mil seiscientos sesenta y seis, don Ricardo Héctor Sica, de veintiocho años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Concepción Dall Vessio, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trece millones ciento ochenta mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Madero número doscientos ochenta y seis; don Norberto Jorge Cambiasso, de veintiocho años de edad, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Mercedes número quinientos treinta y cinco; don Andrés Orestes Valle, de treinta años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Hilda Fuertes, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos once, domiciliado en la calle Pavón número mil cuatrocientos sesenta y ocho; don Alberto Alfredo Gasquet, de treinta años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Susana Anfossi, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve, domicilado en la calle Gorriti número cuatro mil ochocientos setenta y cinco; don Roberto Antonio Pérez Cabrera, de veintinueve años, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Giménez, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento cuatro, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento dos; don Edgardo José Rafael Orozco, de treinta y un años de edad, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos nueve mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Coronel Cárdenas número dos mil doscientos cincuenta y cinco, y don Rubén Nelson Robaldo, de veintinueve años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Delia Sarasola, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos trece mil cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Miguel de Salcedo número mil doscientos treinta y cuatro, los nueve primeros de este vecindario y el último de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad el treinta y uno de Julio del coriente año, resolvieron constituir en forma provisoria una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Magariño, Costa y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", redactándose entonces los estatutos que regirían en funcionamiento como así también se suscribió e integró parte del capital asignado a la misma y se designaron las personas que integrarían su primer Directorio, todo lo cual fue sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia, mediante expediente número catorce mil doscientos doce|sesenta y uno. — Una vez cumplidos los recaudos exigidos por dicha autoridad, dicho expediente fue cursado al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número ocho mil treinta y seis, dictándose el treinta de octubre próximo pasado la resolución ministerial que autorizó el funcionamiento de la Sociedad indicada y que aprobó los estatutos proyectados con las modificaciones aconsejadas por la autoridad supervisora, todo lo que así surge de los respectivos expedientes que tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimento de las disposiciones legales sobre la materia, vienen por este acto a protocolizar al folio mil cuatrocientos treinta y cuatro de este Registro a mi cargo y protocolo en curso, el Acta Constitutiva de la Sociedad, los Estatutos con las reformas introducidas y la Resolución Ministerial aludida, todo lo cual es del tenor siguiente: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, á los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en Sarandí mil trescientos nueve, piso primero, departamento seis, de la Capital Federal, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Raúl Edgardo Magariño, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos: Primero: Constituir una sociedad anónima denominada "Magariño, Costa y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forma parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias del tipo "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Raúl Edgardo Magariño, mil acciones (mil), de cien pesos m|n. c|l. (pesos cien) c|u., lo que hace un total suscripto de m$n. cien mil; María Teresa Costa, cuatrocientas acciones (cuatrocientas), de cien pesos m|n. c|l. (pesos cien), que hace un total suscripto de pesos cuarenta mil; Rubén Nelson Robaldo, cuatrocientas acciones (cuatrocientas), de cien pesos m|n. (cien), que hacen un total de pesos cuarenta mil; Roque Maccarone, veinte acciones (veinte), de cien pesos m|n. (pesos cien), que hace un total suscripto de pesos dos mil; Ricardo Héctor Sica, veinte acciones (veinte), de cien pesos m|n. (pesos cien), que hace un total suscripto de pesos dos mil; Norberto Jorge Cambiasso, veinte acciones (veinte), de cien pesos m|n. (pesos cien), que hace un total suscripto de pesos dos mil; Andrés Orestes Valle, veinte acciones (veinte), de cien pesos m|n. (pesos cien), que hace un total suscripto de pesos dos mil; Alberto Alfredo Gasquet, veinte acciones (veinte), de cien pesos m|n. (pesos cien), que hace un total suscripto de pesos dos mil; Roberto Pérez Cabrera, cincuenta acciones(cincuenta), de cien pesos m|n. (pesos cien), lo que hace un total integrado de m$n. cinco mil; Edgardo Rafael Orozco, cincuenta acciones (cincuenta), de cien pesos m|n. (pesos cien), que hacen un total de m$n. cinco mil. —Es decir, que se han suscripto dos mil acciones, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado el diez por ciento (diez por ciento) de lo suscripto, o sean pesos veinte mil m|n. en efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de directores titulares, resultando electos los siguientes: El señor Raúl Edgardo Magariño, para presidente, y la señorita María Teresa Costa, para vicepresidente, y el señor Roque Maccarone, para director. — Para síndico es elegido por unanimidad el señor Roberto Pérez Cabrera, y para síndico suplente, el señor Ricardo Héctor Sica. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en su mandato hasta que se realice la primera Asamblea General de Accionistas de la sociedad. — Cuarto: Se autoriza a los señores Raúl Edgardo Magariño y Ricardo Héctor Sica para que, actuando conjunta o individualmente, soliciten al Ministerio de Educación y Justicia reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultades para acepatr cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida ,incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad para todos los presentes. — A. Gasquet. — R. Sica. — R. Magariño. — Andrés Valle. — R. N. Robaldo. — N. Cambiasso. — R. Maccarone. — Roberto Pérez Cabrera. — E. Orozco. — María T. Costa. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos noventa y cinco, de esta Capital Federal, que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a los señores Alberto Alfredo Gasquet; Ricardo Héctor Sica; Raúl Edgardo Magariño; Andrés Orestes Valle; Rubén Nelson Robaldo; Norberto Jorge Cambiasso; Roque Maccarone; Roberto Antonio Pérez Cabrera; Edgardo Rafael Orozco y María Teresa Costa; personas de mi conocimiento. — A pedido de los nombrados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. José A. Degregorio". — Estatutos. — Título Primero. — Nombre, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "MAGARIÑO, COSTA Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades, en cualquier parte de la República o del extranjero; Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la molienda de granos y cereales, química, minera, textil, maderera, plástica, azucarera, papelera, pesquera y de la alimentación; Comerciales: Mediante la compra venta, distribución, importación y exportación, consignación y representación de toda clase de mercaderías y productos en general, materias primas, productos manufacturados, de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta y la actuación como agente representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Título Segundo. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. un millón) compuestos de diez (diez) series de mil (mil) acciones cada serie, al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. cien) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones serán de dos clases, ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y ordinarias clase "B" con derecho a un voto por cada acción. — Las series dentro del capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. cinco millones) en acciones al portador, por resolución de una asamblea de accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas, que podrán ser de clase "A" o "B". — Estas resoluciones se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional (m$n. un millón) más los aumentos que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Se establece para las acciones los requisitos siguientes: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas en un diez por ciento (10 %) como mínimo; b) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; e) en caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, podrán adoptarse algunos de los siguientes procedimientos: primero: ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento (uno por ciento) mensual por las cuotas atrasadas; segundo) exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; tercero: ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo quinto: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. Artículo Sexto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social represente un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título Tercero. Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares según lo resuelva la asamblea. Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea anual un presidente y un vicepresidente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En los casos de renuncia de alguno de sus miembros, enfermedad, muerte, ausencia u otro impedimento, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre o hasta tanto dure el impedimento del reemplazado. — Artículo Octavo: Cada Director depositará cien acciones en garantía de sus funciones, y hasta la aprobación de sus gestiones. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un Director cuando algún asunto de interés social así lo requiera. — Artículo Noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y en su ausencia por intermedio de dos (dos) miembros del Directorio, cualesquiera de ellos. — También podrá ser ejercida por intermedio de uno o más apoderados, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o el Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrá, en consecuencia: comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país: adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas

por particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros, podrá solicitar concesiones a las autoridades nacionales, provinciales o municipales; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Podrá solicitar todo tipo de créditos y adelantos de fondos, pudiendo otorgar todas las garantías que les fueran requeridas. — A los efectos del movimiento de fondos en cuenta corriente, el Directorio podrá disponer que los libramientos de cheques sean efectuados por el Presidente o dos cualesquiera de los directores conjuntamente, los endosos de cheques y letras podrán ser efectuados indistintamente por cualesquiera de los Directores; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de Sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales y estipular sus condiciones; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o Sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de estas Asambleas y estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponde como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del Ejercicio en que se devengue; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar de la República o del Extranjero y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los cargos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuere víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas ordinarias o extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales, en base a utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en lugar y forma y siempre bajo la vigilancia y responsabilidad de los Directores que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; t) Fijar las condiciones de Debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuentas ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. —

Título Cuarto. — Fiscalización. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente en caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Undécimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se efectuará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (cinco) días y tres (tres) días debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (diez) y ocho (ocho) días antes, respectivamente de la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los Accionistas que deberán representar por lo menos el vigésimo del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez (diez) días de formulado el pedido.

— Artículo Duodécimo: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la caja social, con tres (tres) días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. —

Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto — Balance, Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de marzo de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento (dos %) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (diez %) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva. — El Directorio establecerá la fecha en que serán abonadas los dividendos, dentro del año en que fueren sancionados. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años a contar de la fecha en que el Directorio los hubiere puesto a disposición de los Accionistas serán declarados caducos y quedarán a beneficio del Fondo de Reserva Legal.

— Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Quinto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título Octavo. — Disposiciones Generales. — Artículo décimo sexto: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, treinta Oct. mil novecientos sesenta y uno. Visto el Expediente número ocho mil treinta y seis sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Magariño Costa y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Magariño Costa y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a ocho vuelta (ocho vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (diez y seis) a diecisiete vuelta (diez y siete vta.) y la salvedad indicada a fojas dieciocho (diez y ocho) para el artículo noveno. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº dos mil trescientos sesenta y seis". — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes solicitan la expedición del testimonio de esta escritura para su anotación en el Registro Público de Comercio pertinente y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue, los comparecientes ratifican su contenido y la firman por ante mí en la forma que acostumbran, doy fe. — Raúl E. Magariño. — A. Gasquet. — R. Sica. — N. Cambiasso. — Roque Maccarone. — E. Orozco. — R. N. Robaldo. — María T. Costa. — Roberto Pérez Cabrera. — Andrés Valle. — Hay un sello. Ante mí: José A. Degregorio. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos setenta y ocho pasó ante mí al folio mil cuatrocientos treinta y cuatro del Registro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Magariño, Costa y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido este testimonio en nueve sellos nacionales de tres pesos cada uno, números dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y tres al dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y el presente número dos millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos veinte, serie U., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Cuatrocientos; veintiocho; argentino; provisoria; integró; Cien; cincuenta; sucursales; papelera; judicialmente; nuevas; posea; Sexto; accionistas; cuando; miembros; Balance; del; fojas; Industrial. Vale. — Hay un sello. José A. Degregorio, escribano". — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Raspado: Lidia; cinco; Cien; hace; queda; Ejecutivo; o; en; terceros; reparto; cuarenta; Oficial; vuelva. Vale. — Entre líneas: no. También vale.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.480.— e.7|3-Nº 33.380 D.T. v.7|3|62

TAMATEL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 6.520. — Primer Testimonio. — Escritura número tres mil ciento noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Héctor Líber Fernández, casado, con domicilio legal en la casa calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este acto a mérito del mandato que le fuera otorgado en la escritura de constitución provisoria de Tamatel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, otorgada con fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno, al folio tres mil quinientos setenta y seis de este Registro, protocolo corriente; y en tal virtud dice: Que en cumplimiento del mandato que le fuera conferido, se presentó ante la Inspección General de Justicia, en expediente número ocho mil cuatrocientos doce, año mil novecientos sesenta y uno, solicitando la aprobación del Estatuto Social y la obtención de personería jurídica de Tamatel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, en el que previos los trámites de estilo el referido Estatuto fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución que dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 nov. 1961. — Visto el expediente número 8.412|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Tamatel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Tamatel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 14 de julio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas trece vuelta (13 vta.) a diecinueve vuelta (19 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y cinco (35). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 2437". — Es copia fiel de la resolución de referencia, que obra a fojas sesenta y uno del citado expediente, que he tenido a la vista y compulsado debidamente. Y don Héctor Líber Fernández continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Tamatel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" la que se regirá por el siguiente Estatuto: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: La sociedad se denominará TAMATEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y se constituye por el plazo de noventa años, contados desde la fecha del decreto que autorice su existencia. — Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la industrialización, comercialización y distribución por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, de materiales eléctricos y en general de toda clase de productos metalúrgicos, químicos, plásticos, sintéticos, agropecuarios, forestales y textiles. Asimismo podrá realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza mediante préstamos o aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios en curso o a realizarse; compra venta y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, ni otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Tercero: Para cumplir con sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto, como ser:

a) Adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, derechos, concesiones, etcétera; recibirlos en pago, enajenarlos, usufructuarlos, constituir sobre ellos hipotecas, prendas y demás derechos reales, aceptar los ya constituidos sobre los mismos, darlos o tomarlos en locación; entregar o recibir en depósito o en préstamo, sumas de dinero o cosas; tomar, comprar, librar, vender o aceptar letras de cambio, giros y demás papeles de comercio; operar sobre títulos públicos o privados y celebrar todo género de contratos sobre bienes; b) Promover y constituir nuevas compañías de toda índole y suscribir total o parcialmente el capital de las mismas; convenir con otras personas o sociedades la unión parcial de sus intereses o la cooperación mercantil; c) Solicitar concesiones o privilegios de las autoridades del país o del exterior, sean nacionales, provinciales o municipales; d) Toda clase de operaciones de importación y exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución; e) En general realizar todos los actos jurídicos, administrativos y sociales que tiendan al más conveniente desarrollo de la sociedad. — Capital Social y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, representado por dos millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una dividido en doscientas series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Las series primera a cuadragésima, constituida por acciones ordinarias al portador, de clase "A", están totalmente suscriptas e integradas. — El directorio podrá emitir las series restantes cuando lo considere oportuno, pudiendo hacerlo en ordinarias clase "A" o "B", o preferidas, resolviendo la clase, forma, destino y condiciones de pago que estime convenientes, como así también emitirlas al portador o nominativas y canjear un tipo por otro. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional, por resolución de asamblea general de accionistas, la que determinará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago. — Mientras no se haga uso del derecho establecido en el presente, deberá anunciarse como capital autorizado el que fija el artículo anterior. — Artículo Sexto: Cada resolución del directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, así como las de las asambleas, en los casos de aumento de dicho capital, se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Cada emisión de acciones podrá hacerse con el fin de atender: a) Nuevos aportes de capital; b) Conversión de debentures; c) Pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad; d) Capitalización de reservas libres; e) Pago de dividendos. En los casos de los incisos b) y d) las resoluciones solo se tendrán por firmes si

son aprobadas por asamblea general. En caso de efectuarse nuevas emisiones de acciones a cubrirse por suscripción, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas cada una en su categoría, tendrán preferencia en la oferta a prorrata de las que ya poseen. — Para el ejercicio de esta opción, el directorio efectuará anuncios por tres días en el Boletín Oficial, llamando a los accionistas para que hagan valer su derecho, en el término de quince días a partir de la última publicación. — Podrán servir a este efecto los avisos realizados en cumplimiento del artículo sexto, siempre que así se lo indique en su texto. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas tendrán privilegio sobre las acciones ordinarias en cuanto a dividendo en la distribución de las utilidades y también en cuanto a la devolución del capital en caso de liquidación. — Regirán su orden de preferencia las condiciones fijadas por el directorio a la asamblea en su caso, debiendo hacerse dentro de las siguientes normas: a) Podrán ser de clase V: con dividendo fijo no acumulativo y sin participación adicional; clase X; con dividendo fijo no acumulativo y con participación adicional; clase Y: con dividendo fijo acumulativo y sin participación adicional; y clase Z: con dividendo fijo acumulativo y con participación adicional; b) El dividendo fijo no podrá ser superior al veinte por ciento anual; c) Las acciones preferidas gozarán de una prima de reembolso que se fijará en cada caso y que no podrá ser superior al veinte por ciento; d) El directorio o la asamblea en su caso, al emitir las acciones, puede limitar la acumulación de dividendos y la participación adicional. La suma del dividendo fijo asignado a estas acciones y su participación adicional no podrá ser superior al dividendo que corresponda contemporáneamente a las acciones ordinarias; e) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital realizado, con las formalidades legales correspondientes. — Artículo Noveno: En caso de que algún accionista dejara transcurrir más de treinta días, sin abonar alguna de sus cuotas, el directorio queda facultado para exigir judicialmente su pago, o proceder, sin ningún requerimiento a la venta extrajudicial y en remate público de las acciones del suscriptor moroso, poniendo a cargo de éste los gastos del remate y anulando los títulos provisorios. — Sin perjuicio de ello, el accionista seguirá siendo responsable del saldo de la cuota que no cubra el remate, con más un interés punitorio del doble de la tasa de descuento bancario de plaza. — Cubierto el valor de las acciones, intereses y gastos, el saldo se entregará al accionista. — El directorio adoptará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo: Las acciones contendrán todos los recaudos exigidos por las disiposiciones vigentes y llevarán la firma de dos directores. — Cada título podrá ser emitido por más de una acción y la sociedad reconocerá solo un propietario por el total de las acciones representadas en cada título, pero el directorio a pedido del interesado podrá canjearlos por el equivalente en otros títulos de una o más acciones cada una. — Debentures. — Artículo Undécimo: La sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía dentro y fuera de la República, por resolución de directorio y en las condiciones que se consideren convenientes, de acuerdo con las disposiciones en vigor. — Directorio y Administración. — Artículo Duodécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares elegidos por asamblea general, la que fijará su número, pudiendo asimismo designar hasta dos directores suplentes. — Los directores durarán un año en sus funciones y su mandato se entenderá prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en asamblea general. Los directores titulares y suplentes son reelegibles indefinidamente. — Artículo Décimotercero: El Directorio nombrará anualmente de su seno, después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, un Presidente y un Vicepresidente. — Está igualmente facultado para nombrar un Secretario y|o un Director Delegado, pudiendo asignar también esta función al Presidente o Vicepresidente. — Artículo Décimocuarto: Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares por el orden de su designación po la asamblea en caso de fallecimiento, renuncia o ausencia que a juicio del Directorio justificara la sustitución. — A falta de suplentes el Directorio con la conformidad del Síndico designará las personas que lo integrarán — Artículo Décimoquinto: El Directorio, convocado por su presidente, o bien cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico, se reunirá cuantas veces lo requiera el interés social. — Sesionará válidamente con la presencia de Directores que representen más de la mitad del número de miembros que lo integran. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, decidirá quien presida la reunión. — Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otro Director, pero los mandatarios no podrán representar más que a un Director en cada reunión. — También podrá votar por carta o telegrama, sobre un asunto determinado, pero el voto así emitido se computará siempre que el Directorio esté en quórum. — Artículo Décimosexto: El Directorio tiene los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad y sin perjuicio de las funciones que a tal efecto le asigne el Código de Comercio, se le atribuyen los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, vicepresidente o por quien designe el Directorio para casos determinados; b) Realizar todas las operaciones, acto y contratos a que se refiere el artículo tercero de este estatuto el cual se da por reproducido, como cualquier otro tendiente a lograr el objeto social; c) Realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; d) Actuar y querellar ante la justicia criminal en defensa de los intereses sociales; e) Autorizar la creación o supresión de agencias o sucursales en la República Argentina o en el extranjero; f) Nombrar gerentes y subgerentes para encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones, conviniendo su remuneración, como así también dejar sin efecto tales nombramientos;g) Conferir y revocar poderes especiales o generales, delegando facultades para representar a la sociedad en gestiones de toda índole, sean administrativas o judiciales y ante cualquier fuero o jurisdicción que se promuevan; h) Designar a uno o más de sus miembros para dessempeñar cargos permanentes o temporarios en el aspecto técnico y|o administrativo de la sociedad, delegándoles atribuciones, sin perjuicio de los deberes y demás funciones que a los mismos les incumben como Directores, pudiendo fijarles asignaciones ad referéndum de la primer Asamblea Ordinaria. — Asimismo podrá dejar sin efecto tales designaciones; i) Disponer el reparto de dividendos provisorios previo cumplimiento de las exigencias y comprobaciones requeridas por las disposiciones legales. — La enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa. — Artículo Décimoséptimo: El Presidente además de las funciones que le confiere el artículo anterior, presidirá las reuniones del Directorio y es el encargado de hacer cumplir este estatuto. — En caso de ausencia, incapacidad, muerte o imposibilidad para ejercer el cargo, será reemplazado en primer término por el vicepresidente y en ausencia de éste, por el Director que se designe entre los miembros restantes. — Artículo Décimooctavo: Anualmente la Asamblea General nombrará un Síndico y un Síndico suplente para el desempeño de las funciones que señala el Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Asambleas. — Artículo Décimonoveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se verificarán con las formalidades establecidas en las disposiciones en vigencia. — En primera convocatoria, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán cualquiera sea el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria. — En todos los casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo: Hasta tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea, los accionistas que deseen participar en ella deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado que acredite su depósito en un Banco de la República, en la sede social. — Los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente están exentos del depósito previo de las acciones. — El Directorio podrá decidir, a estos efectos, que el depósito de las acciones pueda hacerse en otros lugares que designe, dentro o fuera del territorio de la República, adoptando las medidas conducentes a la efectividad de esta disposición. — Artículo Vigésimo Primero: En las asambleas, las acciones ordinarias de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos cada una y las de clase "B", a un voto cada una, salvo para la elección del Síndico en que todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto cada una. — Si la sociedad no abonara el dividendo fijo de las acciones preferidas, durante un ejercicio completo, sus tenedores podrán concurrir a las asambleas, con derecho a un voto por acción. — Artículo Vigésimo Segundo: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el accionista que designe la Asamblea. El que presida tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Tercero: En remuneración de sus servicios el directorio y el síndico percibirán los honorarios que anualmente les fije la asamblea general, con cargo a las utilidades del ejercicio o en caso de ser éstas insuficientes, con la imputación que disponga la asamblea. El monto máximo de las remuneraciones del directorio, incluida la remuneración del o de los directores que desempeñan funciones técnico-administrativas, no puede exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y|o administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo se tendrán por firmes tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto se incluirá el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Ejercicio Social y Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo Vigésimo Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y otras provisiones reglamentarias se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la Asamblea asigne al directorio y síndico en concepto de honorarios; c) La suma necesaria para pagar el dividendo fijo y participación adicional a las acciones preferidas, debiendo en su caso abonarse, en primer término los dividendos acumulativos atrasados; d) Del remanente dispondrá la asamblea por sí o a propuesta del directorio. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Sexto: La liquidación de la sociedad al vencimiento del plazo por acuerdo de una asamblea general o por otra causa legal, se realizará por los señores directores o liquidadores designados al efecto, con intervención del síndico. Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se destinará: a) Reembolso del capital de las acciones preferidas; b) Reembolso del capital de las acciones ordinarias; c) Prima de rescate pactada a las acciones preferidas; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) El saldo se distribuirá exclusivamente entre los tenedores de las acciones ordinarias. — Especial. — Artículo Vigésimo Séptimo: La sociedad que se regirá por el presente estatuto, se crea para continuar los negocios de Tamatel, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Fábrica Argentina de Materiales Eléctricos), cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, prosiguiendo el giro social con todos los derechos y obligaciones emergentes de su antecesora. — El compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo resuelto en el expediente antes citado, solicita de mí, el autorizante, transcriba en la presente escritura, el balance que obra a fojas treinta y cinco del expediente de referencia y que se tomó como base para la constitución de la sociedad, el que copiado dice así: "Tamatel", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (en formación). — Balance inicial al 1º de enero de 1961. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 75.696,75. — Bancos: 2.901.628,80, 2.977.325,55. — Créditos. Por Ventas. — Deudores comunes: 9.461.282,75. — Otros Créditos. Anticipos a proveedores y otros: 151.260 — Deudores hipotecarios: 57.748. — Créditos diversos: 426.794,02, 635.802,02. 10.097.084,77. — Bienes de Cambio. — Materias primas: 3.689.488,88. — Piezas fabricadas y compradas: 4.643.862,49. — Productos elaborados: 488.920. — Herramientas y enseres en depósito: 159.548,10. — Materiales en poder de terceros: 577.081,03. — Productos en curso de elaboración: 5.120.352,31. — Importaciones en curso: 227.981,49, 14.907.232,30. — Inversiones. — Valores mobiliarios, sin cotización: 1.000. — Bienes de Uso. — Terrenos y Edificios: 12.301.860,78; menos: amortizaciones: 1.937.021,30, 10.364.839,48. — Máquinas y motores: 17.941.391;71. — Herramientas: 1.117.209,10. — Muebles y Utiles: 1.169.971,53. — Instalaciones: 9.613.116,11. — Rodados: 592.100,43. — Matrices y dispositivos: 1.381.796,02, 31.815.584,90; menos: amortizaciones: 7.932.550,40, 23.883.034,50, 34.247.873,98. — Subtotal del Activo: 62.230.516,60. — Bienes Inmateriales, no existen. — Cargos Diferidos. — Gastos de Organización: 1. — Gastos adelantados: 2.298.978,15. 2.298.979,15. — Total del activo: 64.529.495,75. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales: Proveedores en Cuenta Corriente: 2.527.836,27. — Obligaciones a pagar: a) Con garantía real hasta un año de plazo: 1.938.982,95. — Con garantía real más de un año de plazo: 1.307.412,29. 3.246.395,24. — b) Sin garantía real: 727.530,06. 3.973.925,30. — Deudas a largo plazo: hasta un año de plazo: 2.200.618; a más de un año de plazo: 5.989.652, 8.190.270. — Deudas comerciales diversas: 3.636.128,33. 18.328.159,90. — Bancarias. — Obligaciones a pagar: Con garantía real: 144.000. — Sin garantía real: 350.000. 494.000. — Otras deudas. Por cargos fiscales y sociales: 1.402.717,23. — Previsiones. Para impuestos: 1.793.659,28; menos: Anticipos: 962.941,20, 830.718,08. — Para leyes sociales y otras: 404.387,59, 1.235.105,67. — Total compromisos: 21.459.982,80. — Previsiones. Para Ley Nº 11.729: 552.000. — Para accidentes de trabajo: 45.000. — Para garantía de fabricación y otras contingencias: 2.472.512,95, 3.069.512,95. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros, no existen. — Total: 24.529.495,75. — Capital, Reservas y Resultados. — Capital suscripto: Cía. Sudamer. de Ind. y Com., S. A. "Insud": 25.000.000. — Transamérica, S. A.: 14.920.000. — Martín Heineberg: 10.000. — Enrique Mendelsohn: 10.000. — Luis Mayer: 10.000. — Héctor L. Fernández: 10.000. — Helmuth G. J. Heinemann: 10.000. — Ernesto Böhnke: 10.000. — Carlos M. Rodríguez Egaña: 10.000. — Arturo Nussbaum: 10.000, 40.000.000. — Total del pasivo: 64.529.495,75. — Cuentas de Orden. — Ordenes de fabricación: 95.002.538. — Envases en comodato: 94.572. — Documentos descontados: 1.008.556, 96.105.666. — Certifico que de acuerdo con el examen y controles realizados, basados en sistemas técnicos universalmente adoptados, las cifras del Balance General al 1º de enero de 1961 que antecede, reflejan el verdadero estado patrimonial y económico de la sociedad, habiéndose observado en la determinación de valores un criterio técnicamente adecuado. Asimismo certifico haber constatado la correcta aplicación de la fórmula oficial establecida por el Decreto Nº 9.795|54 y de sus disposiciones pertinentes. — Roberto E. Delmonte, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo XII, Fº 27. — Transamérica, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — P. Hirsch. — Compañía Sudamericana de Industria y Comercio, S. A. "Insud". — H. L. Fernández. — H. Heinemann. — M. Heineberg. — Arturo Nussbaum. — Luis Mayer. — Ernesto Böhnke. — Enrique Mendelsohn. — Carlos Mariano Rodríguez Egaña". — Es copia fiel del balance de referencia, doy fe. — El compareciente continúa diciendo: Que en la forma expuesta deja constituida la Sociedad Tamatel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que le fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma ante mí, doy fe. — H. L. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Angel Banfi. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio seis mil quinientos veintinueve, del Registro doscientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Tamatel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, expido el presente testimonio en nueve sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones setecientos ochenta mil sesenta al dos millones setecientos ochenta mil sesenta y siete y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Ante mí: Angel Banfi.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.920.— e.7|3 Nº 48.685 v.7|3|62

INDICO ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 659. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribana Autorizante y testigos que al final se expresan y comparecen: don Jaime Baintrub, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Martínez, industrial, cédula de identidad número un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos veinte y tres, con domicilio en la calle Talcahuano número novecientos ochenta y uno, de la Capital Federal; doña María del Carmen Martínez de Baintrub, argentina, de treinta y tres años, casada en primeras nupcias con don Jaime Baintrub, cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y dos, con domicilio en la calle Talcahuano novecientos ochenta y uno, de la Capital Federal; don Héctor Elías Duján, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Raquel Vasilcovschi, industrial, cédula de identidad número dos millones doscientos seis mil ochocientos once, con domicilio en Acevedo quinientos veinte y cuatro, de la Capital Federal, doña Raquel Vasilcovschi de Duján, rumana, de treinta y tres años, casada en primeras nupcias con don Héctor Elías Duján, profesora, cédula de identidad número dos millones trescientos veinte y cuatro mil doscientos treinta y ocho,

con domicilio en la calle Acevedo quinientos veinticuatro, de la Capital Federal; don Roberto José Rodríguez, argentino, de treinta y nueve años de edad, soltero, técnico industrial, cédula de identidad número un millón ochocientos cinco mil seiscientos ochenta, hijo de don Manuel Rodríguez y de doña Bonifacia Zuazo, domiciliado en la calle Jujuy número setecientos cuarenta y tres de la Capital Federal; don Aquilino Martínez Martínez, español de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen García Rojas, comerciante, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta mil trescientos uno, con domicilio en la calle Lautaro seiscientos quince de la Capital Federal; don Mauricio Schemper, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Berta Kalekin, comerciante, cédula de identidad número un millón ochocientos veinte mil cuatrocientos ochenta, con domicilio en la calle Pareja cuatro mil ciento cuarenta y cinco, Capital Federal; don Valentín Wolff Duján, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Leonilda Borodovsky, técnico mecánico, cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco, con domicilio en la calle Bulnes ochocientos cuarenta y tres Capital Federal; don Ernesto Tobal, argentino, de treinta y dos años de edad, soltero, comerciante, cédula de identidad número tres millones doscientos veinte y ocho mil quinientos doce, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, Capital Federal; don Noé Kenig argentino naturalizado, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ida Melnik, industrial, con cédula de identidad número un millón novecientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho, con domicilio en la calle Castex número tres mil trescientos cuarenta y dos, Capital Federal; don Carlos Alberto Cazzaniga, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Noemí Elsa Fredes, industrial, cédula de identidad número un millón novecientos noventa mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la calle Vidt tres mil cincuenta y siete, Capital Federal; don Mariano Dvoskin, argentino, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Silvia Kozinner, abogado, cédula de identidad número un millón novecientos cincuenta y nueve mil quinientos diez y ocho, domiciliado en la calle Viamonte mil seiscientos treinta y seis, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han constituido por acto privado, celebrado en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno; que redactado su estatuto, sometióse la aprobación del mismo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente letra N. número catorce mil cuatrocientos once, el que, elevado al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación formó el expediente número ocho mil trescientos sesenta y seis, ambos del año mil novecientos sesenta y uno, el que luego de los trámites legales de estilo, fue aprobado por resolución número dos mil cuatrocientos veinticuatro de fecha tres de noviembre del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del Acta constitutiva mencionada, del texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la sociedad y de la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que autoriza a la Sociedad para funcionar como Sociedad Anónima, los cuales en el orden citado dicen: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 1960, se reúnen en el local de la calle Avenida Libertador General San Martín 8124, Capital Federal, las personas que se detallan a continuación: Jaime Baintrub, argentino, industrial, casado, C. I. 1.666.623, con domicilio en Talcahuano 981, Capital Federal; María del Carmen Martínez de Baintrub, argentina, casada, C. I. 1.753.282, con domicilio en Talcahuano 981, Capital Federal; Héctor Elías Duján, argentino, casado, industrial, C. I. 2.206.811, con domicilio en Acevedo 524, Capital Federal. Raquel Vasilcovschi de Duján, rumana, casada, profesora, C. I. 2.324.238, con domicilio en Acevedo 524, Capital Federal; Roberto José Rodríguez, argentino, soltero, técnico industrial, C. I. 1.804.680, con domicilio en Jujuy 743, Capital Federal; Aquilino Martínez Martínez, español, casado, comerciante, L. E. 250.301 D.M.B.A., con domicilio en Lautaro 615, Capital Federal; Mauricio Schemper, argentino, casado, comerciante, C. I. 1.820.480, con domicilio en Pareja 4145, Capital Federal; Valentín Wolff Duján, argentino, casado, técnico mecánico, C. I. 1.757.475, con domicilio en Bulnes 843, Capital Federal; Ernesto Tobal, argentino, soltero, comerciante, C. I. 3.228.512, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 811, Capital Federal; Noe Kenig, argentino naturalizado, casado, industrial, C. I. 1.985.148, con domicilio en Castex 3342, Capital Federal; Carlos Alberto Cazzaniga, argentino, casado, industrial, C. I. 1.990.153, con domicilio en Vidt 3057, Capital Federal; Mariano Dvoskin, argentino, casado, abogado, C. I. 1.959.518, con domicilio en Viamonte 1636, Capital Federal. — Esta reunión, después de confiar la presidencia al señor Jaime Baintrub, resuelve: Primero: Constituir una sociedad anónima.— Segundo: Aprobar el Estatuto con sujeción al cual se regirá la misma y cuyo texto es el siguiente: Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto.—

Artículo Primero: Bajo la denominación de INDICO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha del acta constitutiva, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras; Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concretación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. —

No realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las cuales se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias; Mediante la compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanas o rurales e inclusive bajo régimen de propiedad horizontal; y e) agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n 3.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones de (m$n 100) cien pesos moneda nacional cada una; la primera serie de seis mil (6.000) acciones ordinarias clase "A", al portador de cien pesos moneda nacional (m$n 100) cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %) — Las emisiones de las series restantes que deberán ser de seis mil (6.000) acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisiones de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta quince millones de pesos moneda nacional (m$n 15.000.000) en una o más series de por lo menos mil (1.000) acciones ordinarias, clase "A" o "B" y/o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado de tres millones de pesos moneda nacional (m$n 3.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y/o títulos que las representen, llevarán la firma de dos (2) directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince (15) días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción o b) clase "B", con derecho a un (1) voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, para la designación del síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y/o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, estas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 %) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de éste. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. —

Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento (10 %) de su valor nominal más los dividendos declarados que pudieren encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará el contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo o participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. —

El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador o viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el registro que se llevará al efecto. — Artículo sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno (1) por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa (90) días subsiguientes. —

Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste, todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros designados por la asamblea general; el mandato de los directores será de un (1) año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus derechos, atribuciones y deberes, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido, designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. — Los directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9, inciso c) y 13, inciso b). — Artículo octavo: Dos directores en forma conjunta serán los que suscribirán los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado, por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración, a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. —

El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directa o indirectamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deuda; j) Dar aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de documentos y papeles de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust reipt" tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garatía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias, representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajuste a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. —

Artículo décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea a cargo de gastos generales sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo décimo primero: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquella. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social, o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 343 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Artículo décimo segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segun-

da convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo V. — Ejercicio y distribución de utilidades. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) El 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) Retribución que fije la asamblea, el Directorio y síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio: d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión, y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Capítulo VI. — Disolución y liquidación — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Tercero: Proceder a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias clase A con el siguiente resultado: 1) Jaime Baintrub, 1.500 acciones; 2) María del Carmen Martínez de Baintrub, 50 acciones; 3) Héctor Elías Duján, 600 acciones; 4) Raquel Vasilcovschi de Duján, 50 acciones; 5) Roberto José Rodríguez, 200 acciones; 6) Aquilino Martínez Martínez, 2.000 acciones; 7) Mauricio Schemper, 300 acciones; 8) Valentín Wolff Duján, 100 acciones; 9) Ernesto Tobal, 600 acciones; 10) Noé Kenig, 200 acciones; 11) Carlos Alberto Cazzaniga, 200 acciones; 12) Mariano Dvoskin, 200 acciones. — La integración de acciones que efectúan las señoras María del Carmen Martínez de Baintrub y Raquel Vasilcovschi de Duján, han integrado sus acciones con bienes propios. — Cuarto: Fijar en dos los componentes del primer Directorio e que queda constituido en la siguiente forma: Presidente: Jaime Baintrub; Vicepresidente: Héctor E. Duján; Síndico Titular: Naún Tripetujen; Síndico Suplente: Mauricio Schemper. — A continuación el señor Presidente procede a recibir de los presentes, en dinero efectivo, el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000). — Quinto: Conferir suficiente poder y autorización a favor de los señores Jaime Baintrub, Héctor Elías Duján y Naúm Tripetujen, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, con independencia uno de otro, realicen los siguientes actos: A) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personalidad jurídica; B) Acepten las indicaciones que les fueran dadas, incluso el cambio de denominación social; C) Para que efectúen los tramites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las condiciones y cláusulas enumeradas precedentemente, las partes dejan constituida la sociedad "Indico Argentina", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, a cuyo efecto firman de conformidad. — Jaime Baintrub. — M. Martínez de Baintrub. — Héctor E. Duján. — Raquel V. de Duján. — Roberto J. Rodríguez. — A. Martínez. — Valentín Duján. — Ernesto Tobal. — N. Kenig. — Carlos Alberto Cazzaniga. — Mariano Dvoskin. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los Sres. don Jaime Baintrub, doña María del Carmen Martínez de Baintrub, don Héctor Elías Duján, doña Raquel Vasilcovschi de Duján, don Roberto José Rodríguez, don Aquilino Martínez Martínez, don Valentín Wolff Duján, don Ernesto Tobal, don Noé Kenig, don Carlos Alberto Cazzaniga don Mauricio Schemper y don Mariano Dvoskin, doy fe. — Hay un sello y una firma: Lea S. de Grynberg, escribana. — Buenos Aires 21 de septiembre de 1961. — Visto el expediente Nº 6.939|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Indico Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Indico Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta capital con la denominación de Indico Sociedad Anónima, el 7 de noviembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince (15). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 1915. — "Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente declaran constituida definitivamente a la sociedad "Indico Argentina" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida por ellos. solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En ese estado, las señoras María del Carmen Martínez de Baintrub, y Raquel Vasilcovschi de Duján, dejan constancia que integran las acciones que suscriben, con dinero que les pertenece a título de propio, lo que corroboran sus respectivos esposos presentes a este acto don Jaime Baintrub y don Héctor Elías Duján. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como de costumbre, aceptando la presente por ante mí y los testigos del acto, doña Sara Goldman y don Ramón Octavio Molina, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, hábiles, doy fe. — Sigue a la escritura número ochenta y tres otorgada el diez y seis del corriente. — Jaime Baintrub. — María del Carmen Martínez de Baintrub. — Héctor Elías Duján. — Raquel Vasilcovschi de Duján. — Roberto José Rodríguez. — Aquilino Martínez Martínez. — Valentín Wolff Duján. — Ernesto Tobal. — Noé Kenig. — Carlos Alberto Cazzaniga. — Mauricio Schemper. — Mariano Dvoskin. — Tgo.: Sara Goldman. — Tgo.: Ramón O. Molina. — Hay un sello: Ante mí: Lea S. de Grynberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y nueve del registro número once a su cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos notariales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente desde el número un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y dos al presente sello que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribana J. L. Segal de Grynberg. — Hay un sello. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.7|3 Nº 46.583 v.7|3|62

G A B A C O
Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada al folio dos mil trescientos setenta y seis del Registro ciento diecisiete a cargo del escribano Alejandro César Fernández Sáenz, se reformaron los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 17º, 18º, 20º, 23º, 24º, 26º, 28º, 29º, 32º y 36º, del estatuto de GABACO, SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES CIVILES, aprobado por asamblea de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y autorizados por resolución número dos mil doscientos sesenta y ocho de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la siguiente forma: Art. 5º. El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez series de acciones ordinarias "Clase A" y diez series de acciones ordinarias "Clase B". Cada serie representará un valor de quinientos mil pesos moneda nacional y el valor de las acciones será de cien pesos moneda nacional cada una. — Art 6º Las acciones Clase A y B serán al portador y tendrán idénticos derechos a capital y utilidades, aun cuando para la elección de autoridades de la sociedad regirán las normas fijadas en el capítulo respectivo de este estatuto. — Art. 7º. Actualmente se hallan suscriptas e integradas acciones de clases A y B, por valor de $ 2.250.000. Todas estas acciones serán canjeadas por las nuevas series emitidas de Clase A. — Art. 8º. El capital autorizado podrá elevarse hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional mediante una resolución de la asamblea de accionistas que fijará el monto de las acciones a emitirse guardando la proporción del cincuenta por ciento de las acciones de la clase A y cincuenta por ciento de la clase B. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la fijación del momento de la emisión y forma y modo de pago de las acciones, todo ello en las condiciones y con las formalidades prescriptas en las disposiciones que fijan el régimen de aumento del capital de las sociedades anónimas y dentro de las normas establecidas en este estatuto. Las resoluciones de aumento de capital autorizado o las emisiones que resuelva el Directorio en su caso se elevarán a escritura pública en cuyo acto será pagado el impuesto fiscal respectivo, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se darán a conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Mientras no se dé cumplimiento a lo establecido en este artículo sólo podrá anunciarse como capital autorizado el determinado por el artículo 5º del presente estatuto. — Art. 9º. Los tenedores de acciones correspondientes a cada una de las clases indicadas en los artículos 5º y 7º tendrán preferencia a prorrata para la suscripción de las acciones que se resuelva emitir en las clases respectivas. En caso de que dichas emisiones no fueran suscriptas por los tenedores de la clase correspondiente pasará dicha opción a los tenedores de la otra clase. El derecho de suscribir caducará a los quince días hábiles de la última publicación de las establecidas en el Art. 8º. Estas preferencias no regirán si la emisión estuviera afectada a un destino especial determinado por la asamblea de accionistas. — Art. 10º. Al resolverse por la asamblea cada emisión de acciones posteriores a las establecidas en el Art. 5º, deberá mantener la proporción establecida para cada clase de acciones. — La forma de pago respectiva será asimismo, igual para las dos clases. — Art 11º. Para resolver la emisión de nuevas series de acciones será necesario que las series anteriores de la misma clase estén íntegramente suscriptas y pagadas por lo menos en un diez por ciento. — Art. 12º Todas las acciones llevarán la firma del presidente y de otro director y se ajustarán a las exigencias establecidas en el artículo 328 del Código de Comercio. — Art. 13º. Mientras no se haya integrado el valor de las acciones se entregarán certificados provisionales nominativos con los mismos requisitos de validez fijados para los títulos definitivos. Las acciones serán individuales y la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. La posesión o suscripción de acciones implica la obligación de someterse a este estatuto, a los reglamentos de la sociedad, a los acuerdos del Directorio y a las resoluciones de las asambleas, sin perjuicio de los derechos acordados por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 14º. Cada emisión de acciones podrá hacerse, en todo o en parte del siguiente modo: a) por aporte de nuevo capital; b) por convención de debentures; c) por pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad sobre la base de un valor equivalente justificado en forma; d) por capitalización de reservas libres, previa resolución de la asamblea; e) por pago de dividendos. En los casos de capitalización de reservas libres o pago de dividendos, la emisión de acciones se deberá efectuar a prorrata y en las clases de acciones que correspondan. — Art. 15º. La asamblea podrá disponer la emisión de acciones preferidas las que gozarán de un dividendo fijo de hasta el dieciocho por ciento anual, acumulativo o no, y podrán tener o no una participación adicional que en ningún caso llevará el dividendo total de estas acciones a superar al de las acciones ordinarias. A estas acciones podrá asignárseles una prima de reembolso no mayor del treinta por ciento y tendrá preferencia sobre las ordinarias en cuanto a dividendos en la distribución de utilidades y también en cuanto a capital en caso de liquidación. — Art. 17º. La sociedad será dirigida y administrada por su Directorio compuesto de seis miembros. Cada grupo de acciones elegirá, por mayoría tres directores, pero las acciones clase A, decidirán cuál de los que corresponde elegir a su grupo ejercerá la presidencia del Directoric. Si la Asamblea no hubiera podido realizarse en primera convocatoria por falta de número y a la segunda convocatoria no concurriera ninguno de los accionistas tenedores de acciones de cualquiera de los grupos A o B, la totalidad de los directores será elegida por los accionistas concurrentes de la otra clase. La revocación del mandato de uno o más directores elegidos por los tenedores de cualquiera de las clases sólo podrá ser efectuada en Asamblea por los accionistas de la clase correspondiente. La Asamblea de accionistas, sin distinción de clases puede revocar el mandato de la totalidad de los directores, pero no a uno o más directores individualmente. — Art. 18: La Asamblea elegirá también seis directores suplentes en la forma indicada por el artículo anterior para los directores titulares. Se entenderá que cada director suplente reemplaza al director titular del grupo respectivo que corresponda de acuerdo al orden en que hayan sido elegidos unos y otros. Si el titular a reemplazar fuera el que hubiera sido designado por los accionistas de la clase A como presidente, el nuevo presidente será designado por los directores elegidos por dicho grupo una vez incorporado el suplente respectivo. — Art. 20: En los casos en que por impedimento, muerte, renuncia o cualquier otra causa, se produzcan vacantes en el Directorio, las mismas se cubrirán ingresando en carácter de director titular el director suplente de la clase respectiva según lo determina el artículo dieciocho. Para el caso de ausencia temporaria los directores titulares podrán hacerse representar en las reuniones de Directorio por otro Director titular de su clase quien dispondrá en tal caso de doble voto. El Director representado no será relevado de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará como ejercido por el mismo. Para el caso de reemplazo definitivo si no hubiera director suplente disponible la vacante será llenada por el Directorio con la conformidad del Síndico, debiendo recaer la designación en un accionista tenedor de la misma clase de acciones que poseía el director a reemplazar. Si el Directorio no propusiera candidato dentro de los veinte días de producida la vacante, el Síndico procederá a llenarla dentro de las normas señaladas en este artículo. Los sustitutos así nombrados ejercerán sus cargos hasta la próxima Asamblea. — Art. 23: El Presidente es el representante de la sociedad, y preside las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto. En las reuniones de Directorio el Presidente tendrá doble voto en caso de empate salvo las limitaciones legales en cuanto a actos de su gestión. Los directores, tanto titulares como suplentes pueden ser designados por el Directorio para actuar como gerentes con las funciones ejecutivas en la dirección y administración que les sean fijadas y con la delegación de facultades para representar a la sociedad que se les otorgue. El Directorio fijará las retribuciones respectivas con cargo a las cuentas de explotación correspondiente las que deberán ser aprobadas por la Asamblea. — Art. 26: Son facultades del Directorio: a) Administrar y dirigir los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades resolviendo la celebración o realización de todos los actos o contratos que consideren necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la Sociedad; b) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; c) Preparar y presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones sociales proponiendo la distribución de las utilidades. Podrá acordar dividendos provisorios si así conviniera siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se realicen de acuerdo por lo dispuesto por los arts. 361, 362, 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse en cada caso a la Inspección General de Justicia; d) Crear los empleos necesarios y fijar su retribución pudiendo delegar esta función en el Presidente; e) Autorizar el otorgamiento de poderes especiales y generales; f) Delegar una o más facultades dentro de las limitaciones legales pertinentes a uno o más miembros de su seno y fijarles una retribución que deberá ser aprobada por la Asamblea; g) Realizar los actos para los cuales requiere poder especial del artículo 1861 del Código Civil y otras leyes y todo lo demás que por estos Estatutos no corresponda a otro órgano social siendo esta enumeración nominativa y no taxativa. — Art. 28: Anualmente serán elegidos un síndico titular y uno suplente. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. En los años pares el Síndico titular será elegido por

los accionistas tenedores de acciones de la clase A y el síndico suplente por los tenedores de acciones de la clase B. — En los años impares elegirán Síndico titular los tenedores de acciones de la clase B y Síndico suplente los tenedores de acciones de la Clase A. — Art. 29: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por lo dispuesto en los arts. 347 y 348 del Cód. de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial por cinco y tres días, respectivamente, debiendo comenzar las publicaciones diez y ocho días antes de la Asamblea respectivamente. — Art. 32: En todas las votaciones de las Asambleas las acciones de las clases A y B serán de un voto y tendrán iguales derechos con la única excepción de lo establecido para la elección de Presidente y de Síndicos. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo cuando habiendo transcurrido el ejercicio y su correspondiente Asamblea General Ordinaria, no se hubiese pagado el dividendo preferencial fijo pactado en cuyo caso tendrán derecho a un voto por cada acción suscripta. — Art. 36: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas de la siguiente manera: a) Dos por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Como remuneración del Directorio y el Síndico, la suma que fije la Asamblea; c) Dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias previa deducción de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales, o transferir a nuevo ejercicio.

Sraspado: Comercial de; Eilíneas: series; proponiendo; el otorgamiento; acciones de. Todo vale.

Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.360.— e.7|3-Nº 33.384 D.T.-v.7|3|62

RAIT

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.040. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público, comparece el doctor Miguel Angel Rodríguez, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Luis María Bianchi, argentino, soltero, domiciliado en Lavalle cuatrocientos setenta y siete, de esta ciudad; don Roque Lego, argentino, casado domiciliado en la calle García doscientos cuarenta Morón, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Torres, español, viudo, con el mismo domicilio que el anterior; don Héctor Lindolfo Fiorito, domiciliado en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje mil cincuenta y nueve, de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Forti, domiciliado en Reconquista cincuenta y nueve, Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Sergio José Daneri, domiciliado en la calle Curie ochenta y seis, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Rodolfo del Bagno, domiciliado en Paraguay cinco mil setenta y cuatro de esta ciudad; don Armando Jais, domiciliado en Manuel A. Rodríguez mil quinientos diez y siete de esta ciudad; don Rodolfo Tobías De Candia, domiciliado en Diego Palma mil dos, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, estos últimos son argentinos, casados; don Juan José Cohendoz, argentino, viudo, domiciliado en Emilio Lamarca tres mil novecientos cincuenta, de esta ciudad; doña María de las Mercedes de Sahagun Leona Silva y Antuña de Arias Cabral, uruguaya, casada, domiciliada en Palos cuatrocientos setenta y nueve, de esta ciudad y don Enrique Salvador Gardiello, argentino, casado, domiciliado en Callao trescientos veintidós, de esta ciudad, todos mayores de edad, a mérito del poder que éstos le otorgaron en la escritura pasada ante mí, el cinco de julio último, al folio quinientos cuarenta y cinco, de este Registro, a la que me referiré. — Y en su mérito y en nombre de sus mandantes dice el doctor Rodríguez: Que por la escritura antes citada, sus representados dejaron constituida provisionalmente la sociedad "Rait", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, suscribieron e integraron el capital social exigido por la ley, aprobaron sus estatutos y designaron los miembros de su primer directorio. Que promovidas las diligencias tendientes a obtener la autorización legal para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de sus estatutos, las mismas recibieron trámite en el Expediente número N trece mil novecientos noventa y cinco uno año mil novecientos sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia, registrado posteriormente en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número seis mil doscientos cuarenta y uno, año mil novecientos sesenta y uno, en el que, cumplidos los trámites de rigor, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dictó la resolución P.J. número mil quinientos ochenta y nueve, el veinticuatro de agosto del corriente año, y la resolución del veintiséis de octubre último, número dos mil trescientos cuarenta y seis, mediante las cuales se concedió dicha autorización y se aprobó su estatuto social. Que, en consecuencia, de lo expresado y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, vienen por la presente a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad mencionada, con la denominación de "Rait", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", pidiéndome a mí, el autorizante, que protocolice el acta constitutiva de la misma, sus estatutos en la forma en que fueron aprobados, resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y demás elementos pertinentes que obran en el expediente antes aludido, que tengo a la vista para este acto y copiados, dicen así: "Primer Testimonio. Escritura número doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público y testigos que firmarán, comparecen los señores: Luis María Bianchi, argentino, domiciliado en la calle Lavalle cuatrocientos setenta y siete, de esta ciudad, soltero; Roque Lego, argentino, casado, domiciliado en la calle García doscientos cuarenta, Morón, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Antonio Torres, español, viudo, domiciliado en la calle García doscientos cuarenta, Morón, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Héctor Lindolfo Fiorito, argentino, casado, domiciliado en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje mil cincuenta y nueve, Morón, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Alfredo Forti, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista cincuenta y nueve, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Sergio José Daneri, argentino, casado, domiciliado en la calle Curie ochenta y seis, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Alberto Rodolfo del Bagno, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay cinco mil setenta y cuatro, Capital Federal; Armando Jais, argentino, casado, domiciliado en la calle Manuel A. Rodríguez mil quinientos diecisiete, Capital Federal; Rodolfo Tobías De Candia, argentino, casado, domiciliado en la calle Diego Palma mil dos, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Juan José Cohendoz, argentino, viudo, domiciliado en la calle Emilio Lamarca tres mil novecientos cincuenta, Capital Federal; María de las Mercedes de Sahagun Leona Silva y Antuña de Arias Cabral, uruguaya, casada, domiciliada en la calle Palos cuatrocientos setenta y nueve, Capital Federal; Enrique Salvador Cardiello, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao trescientos veintidós, tercer piso, departamento D, Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los mismos concurren a este acto por sus propios derechos y dicen: Que concretando propósitos comunes han resuelto adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones. — Primero: constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "Rait" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, que se regirá por los estatutos que en este mismo acto se aprueban por unanimidad, los cuales contienen diecinueve artículos, que constan en documento por separado, que todos los comparecientes firman de conformidad y que se encuentra extendido en los sellos nacionales de tres pesos serie U. números ochocientos cincuenta y siete mil veintiuno; un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y dos; un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y tres; un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro; un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco y un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis, y la autenticidad de cuyas firmas puestas en presencia del escribano autorizante, ha sido certificada al pie de dicho documento por el mismo y que forma parte integrante de esta acta de constitución. — Segundo: Emitir la serie número uno de Un millón de pesos moneda nacional, de acciones ordinarias al portador, clase "A", que resulta totalmente suscripta conforme al siguiente detalle: Luis María Bianchi: Setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Roque Lego: Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Antonio Torres: Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Héctor Lindolfo Fiorito: Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Alfredo Forti: Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Sergio José Daneri: ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Alberto Rodolfo del Bagno: Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Armando Jais: Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Rodolfo Tobías De Candia: Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Juan José Cohendoz: Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; María de las Mercedes de Sahagun Leona Silva y Antuña de Arias Cabral: Setenta y cinco mil pesos moneda nacional y Enrique Salvador Cardiello: Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cada titular integra en este acto y en efectivo el Diez por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose así un capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional, integrado en cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Fijar en tres el número de Directores titulares siendo electos por unanimidad Presidente: don Luis María Bianchi; Vicepresidente: don Rodolfo Tobías de Candia; Director titular: don Juan José Cohendoz y para el cargo de Síndico titular: don Sebastián Etcheverry y para el de Síndico suplente don Miguel Angel Rodríguez. — Cuarto: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la sociedad anónima en formación hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica e inscripto su Estatuto en el Registro Público de Comercio. — La sociedad podrá adquirir o aceptar como integración de acciones, bienes u otros valores, debiendo remitirse en su caso la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — A los fines de las gestiones del Directorio y hasta tanto se haya constituido definitivamente la sociedad, quedan facultados los Directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyendo las establecidas en el artículo décimo primero de los Estatutos sociales, que se dan por reproducidos en este mismo lugar, como asimismo para realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados, a la primera Asamblea General que se celebre. — Asimismo se autoriza al Directorio a adquirir, si lo estima oportuno, la totalidad o parte del Activo y Pasivo de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro "Productos Rait y Productos Allen", por el precio y forma de pago, incluso en acciones, que considere conveniente debiendo en su caso, remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia y ponerse en conocimiento de la primera Asamblea que se celebre. — Quinto: Conferir, de acuerdo con los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, Poder Especial Irrevocable y para surtir efectos aun después del deceso de cualquiera de los presentes otorgantes, a favor de los señores Miguel Angel Rodríguez y Sebastián Etcheverry, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás y con independencia el uno del otro, realicen los actos siguientes: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos sociales. — b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de denominación social. — c) Otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme lo dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos otros sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Rait, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", obligándose entre ellos, conforme a derecho. — Y en su testimonio así lo otorgan y previa lectura y ratificación, firman como lo hacen habitualmente por ante mí y los testigos del acto, señores Raúl Lozada Allende y Ricardo Carlos Ramón Nieto, vecinos hábiles, doy fe. — L. M. Bianchi. — R. Lego. — Antonio Torres. — H. L. Fiorito. — Alfredo Forti. — Sergio J. Daneri. — Alberto R. del Bagno. — A. Jais. — R. D. Candia. — J. Cohendoz. — E. Cardiello. — Mercedes S. de Arias Cabral. — Raúl Lozada Allende. — R. C. R. Nieto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Y. Aguirre. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y cinco del Registro doscientos siete a mi cargo. — Para la sociedad "Rait" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, expido el presente testimonio, en tres sellos nacionales, numerados correlativamente de un millón setecientos setenticuatro mil ochocientos cuarenta, al presente ochocientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Morón — clase A — pesos — fijar — Cohendoz — integración — documentación — formalicen — siguientes — señores — vale. — Hay un sello. — Pedro J. Aguirre. — "Estatutos "Rait" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de "RAIT" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el país o en el exterior asignándole o no un determinado capital, por decisión del directorio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por resolución de la Asamblea General. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, de existencia visible o ideal, o asociada a ellos, de cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes operaciones: 1) Industriales: por la explotación de establecimientos e industrias químicas y farmacéuticas en general, incluyendo la puesta en marcha de todo tipo de taller o industria anexa; 2) Comerciales: por la compraventa, distribución, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados o semielaborados relacionados con el aspecto industrial en su acepción más amplia, así como el ejercicio de comisiones y representaciones; 3) Financieras: por el aporte y préstamo de capitales a sociedades, establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, o a simples particulares para operaciones realizadas o a realizarse, con o sin garantía; efectuar operaciones de compra y venta y transacciones sobre títulos, acciones y toda clase de valores. — La sociedad no podrá realizar operaciones de las que figuran en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera en concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines podrá: Adquirir, enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, registrar, transformar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, debentures, cuotas o haberes sociales, concesiones, prendas, acciones o derechos, fondos de comercio, establecimientos industriales, comerciales y exclusividades, sin excepción; constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas u otros derechos reales, prendas civiles o comerciales u otras variantes de éstas; dar y aceptar toda clase de garantías en negocios propios o ajenos; contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantías reales o prendarias; solicitar patentes de invención y registro de procedimientos de fabricación, marcas de fábrica, de comercio, diseños y designaciones comerciales. — Podrá adquirir, vender, arrendar, ceder en uso, cualquiera de estos rubros respecto a los cuales podrá también reconocer y aceptar derechos o exclusividades para su explotación; recibir y acordar créditos en dinero o en especie; efectuar sin excepción toda clase de operaciones, inclusive las de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria con particulares, comerciantes, sociedades o instituciones civiles, comerciales, industriales, bancarias o similares del país o del extranjero, ya sean oficiales, particulares o mixtas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas o condiciones especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de las respectivas instituciones del país o del exterior; efectuar o recibir los pagos en efectivo, acciones, especies, mediante compensaciones o en cualquier otra forma; participar en toda forma de sociedades afines al objeto social, efectuar aportes a las mismas y desvincularse de ellas; participar en licitaciones públicas, privadas, concursos, suministros y adjudicaciones, aceptar o conferir consignaciones, mandatos o representaciones, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales, comerciales, civiles o de cualquier naturaleza o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos; otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la sociedad, así como: realizar toda clase de operaciones, bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna, usuales en el comercio, la industria dentro y fuera del país y relacionadas directa o indirectamente con los objetos expresados, siendo la situación precedente solamente enunciativa y en nada limitativa dado que la sociedad tendrá plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes y para actuar administrativa o judicialmente ante los poderes públicos y magistrados de cualquier fuero o jurisdicción, así como para promover querellas y efectuar denuncias criminales. — Capital, acciones, debentures: Artículo cuarto. El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias. — Las acciones podrán ser de las clases A y|o B las pri-

meras con derecho a cinco votos por acción y las B con derecho a un voto por acción. — Se emitirá en sucesivas series de un millón de pesos moneda nacional, disponiendo el Directorio de todas las facultades a fin de establecer la oportunidad y condiciones de cada emisión, forma de pago y tipo de acciones. — La emisión se hará mediante escritura pública abonándose los impuestos correspondientes, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio e informando de todo ello a la Inspección General de Justicia. — No se emitirá una nueva serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Las acciones una vez integradas serán al portador y llevarán la firma del Presidente y un Director y los demás recaudos impuestos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comerco, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal de acciones ordinarias clases A y|o B y|o preferidas, de las características estatutarias que fije la asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal respectivo, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Se declarará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades que conjuntamente con el dividendo fijo no podrá superar la que perciban las acciones ordinarias, en el correspondiente ejercicio. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio debiendo el Directorio, en el caso de practicar sorteos parciales, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha del mismo. — Gozarán de un voto por acción, en el caso de no abonársele, por falta de utilidades, el dividendo fijo establecido y por el tiempo en que subsista esa mora. — Artículo quinto: En cada emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones ordinarias que se emitan en proporción a las que posean de la misma clase, debiendo emitirse las mismas en proporción a las existentes. — En caso contrario, participarán sin distinción de clase A o B. — A tales efectos se harán publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial debiendo hacerse uso de esta preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — Artículo sexto: En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá adoptar el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma situación. — Por resolución de la Asamblea General se podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: Por resolución del Directorio podrán emitirse debentures dentro y fuera del país conforme a las leyes respectivas y las modalidades y condiciones de precio, interés, amortización y garantías que considere conveniente. — Administración y Fiscalización. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares, según lo resuelva la asamblea, pudiendo designar también igual cantidad de suplentes. — El mandato de los Directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la realización de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad, que serán depositadas en la misma en garantía de su gestión. — Artículo noveno: En caso de muerte, ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo de un Director, lo reemplazará el Director suplente si existiere, en el orden en que fue designado, por todo el tiempo que faltare hasta la primera asamblea que se celebre, a la que deberá darse cuenta. — Artículo décimo: En la primera sesión que celebre el Directorio, luego de realizada la asamblea que lo eligió, designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, funcionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo sustituya, voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándosele poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo sustituya, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso f); b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales, así como cualquier instrumento público o privado, incluso para absolver posiciones en su nombre; realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo cuarto y los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles, créditos, derechos y acciones, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; denunciar querellas y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, renunciar a apelaciones y a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; c) librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito y otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y con todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) crear los empleos que estime conveniente fijando sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, determinando su traslado o separación; e) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; f) En general, efectuar toda clase de operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, con la sola limitación de que se requerirá resolución de una asamblea convocada al efecto a fin de realizar las operaciones financieras de aporte y préstamo de capitales a sociedades, establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, o a simples particulares para operaciones realizadas o a realizarse, con o sin garantía; efectuar operaciones de compra y venta y transacciones sobre títulos, acciones y toda clase de valores. El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos directores o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del directorio se designen apoderados o representantes generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les confiere poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta. — Artículo décimo segundo: Si el directorio lo estimare conveniente podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos del ejercicio en que devenguen ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente, elegidos anualmente por la asamblea, por mayoría de votos presentes. Sus funciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. En su elección, las acciones ordinarias clase A gozarán de un voto por acción. — Asambleas Generales. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas ordinarias se reunirán por convocatoria del directorio en el local, día y hora que el mismo determine dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo crea necesario el directorio o el síndico o cuando lo soliciten accionistas representativos de la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo convocarse a la misma dentro de los diez días de efectuado el pedido. — Artículo décimo quinto: Las convocatorias a asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo sexto: No obteniéndose el quórum fijado en el artículo anterior, se convocará a una segunda asamblea conforme al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y de capital representado con derecho a voto, aun para resolver los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda asamblea se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho días de anticipación a la fecha indicada para su realización. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente en su caso y en defecto de éstos, por el director o accionista que se designe por mayoría de votos presentes. Sus resoluciones se insertarán en un libro de actas y serán firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios designados mediante poder o carta poder dirigida al directorio o al síndico. — Balances, Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo décimo octavo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de marzo de cada año, confeccionándose en esa oportunidad la memoria, el inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea para el directorio y el síndico; c) El dividendo fijo atrasado de las acciones preferidas, el dividendo fijo anual y la participación adicional, si se hubiera fijado, en ese orden de prelación; d) El resto se aplicará a las acciones ordinarias clases A y B, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio fije la asamblea. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Liquidación. — Artículo décimo noveno: Resuelta la disolución de la sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores y bajo la fiscalización del síndico confiriéndoles los poderes y atribuciones que crea conveniente. Abonado el pasivo, atendidas las cargas sociales, el producido neto de la liquidación se aplicará: a) A reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el capital integrado de las ordinarias clase A y B; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase A y B en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista. — L. M. Bianchi. — A. Lego. — Antonio Torres. — H. L. Fiorito. — Alfredo Forti. — Sergio J. Daneri. — Alberto R. del Bagno. — A. Jais. — R. D. Candia. — J. Cohendoz. — E. Gardiello. — Mercedes S. de Arias Cabral. — En mi carácter de escribano titular del Registro doscientos siete de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Luis María Bianchi, Roque Lego, Antonio Torres, Héctor Lindolfo Fiorito, Alfredo Forti, Sergio José Daneri, Alberto Rodolfo del Bagno, Armando Jais, Rodolfo Tobías De Candia, Juan José Cohendoz, María de las Mercedes de Sahagun Leona Sliva y Antuña de Arias Cabral y Enrique Salvador Gardiello, personas de mi conocimiento, puestas en mi presencia en Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Viene del sello de tres pesos número un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis, serie U. — Hay un sello. — Pedro J. Aguirre". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. J.D.C.W. — Buenos Aires, 24 Ago. 1961. — Visto el Expediente Nº 6.241|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rait", Sociedad Anónima Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rait", Sociedad Anónima Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 5 de julio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1.589. — Luis R. Mac Kay". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, mrps|JDCW. — Buenos Aires, 26 Oct. 1961. — Visto, vuelva a la Inspección General de Justicia, para que en su oportunidad tenga presente que el nombre de la sociedad de que se trata es "Rait", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera y no "Rait", Sociedad Anónima Industrial y Financiera, como se consignara en la resolución Nº 1.589 de fecha 24 de agosto de 1961, por la que se autorizó su funcionamiento. Resolución P. J. Nº 2.346. Dessein". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente me pide que expida de la presente, las copias necesarias para su oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el autorizante, dejo constancia, a los fines del control impositivo, que con la suma de treinta mil pesos moneda nacional que abonaré oportunamente, quedará satisfecho el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado de la sociedad. — Y en su testimonio, así lo otorga el compareciente y previa lectura, ratifica su contenido y firma en la forma que lo hace habitualmente, por ante mí, doy fe. — M. A. Rodríguez. Hay un sello. — Ante mí: Pedro J. Aguirre. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuarenta del Registro doscientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, todos correspondientes a la serie letra "U", numerados: del dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres a dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y ocho, dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis, del dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Estatutos "Rait", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. Vale. — Hay una firma y un sello: Pedro J. Aguirre, escribano.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.800.— e.7|3-Nº 48.697-v.7|3|62

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BURSOTO PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 31 días del mes de julio de 1961, entre don Francisco Burgos Soto, Esther Pardo Figueroa de Burgos, ambos casados, peruanos, hábiles y Adela Isabel Burgos, argentina, nacida el 25 de abril de 1943, todos domiciliados en Avenida Montes de Oca 280, Capital, convienen celebrar el siguiente contrato: 1º) A partir de la fecha, queda constituida entre los contratantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de BURSOTO PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya sede social se fija en Avda. Montes de Oca 280. — 2º) Don Francisco Burgos Soto, a los efectos previstos en los artículos 11 y 12 del Código de Comercio, en ejercicio de la patria potestad de su hija menor Adela Isabel Burgos, le confiere la venia paterna para ejercer el comercio. — 3º) La sociedad tendrá por objeto el negocio de publicidad comercial, de cualquier clase que ella fuere, pudiendo al efecto realizar todas las operaciones necesarias para la consecución de sus fines, como la suscripción de contratos, operar con los bancos oficiales y particulares, conferir poderes. — 4º) La sociedad se constituye por el término de diez años y cada 31 de diciembre se practicará un balance e inventario de los negocios sociales, deducidas las amortizaciones, de

las utilidades resultantes se apartará el 5 o|o para la formación de la reserva legal y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 5º) La administración estará a cargo de los socios Francisco Burgos Soto y Esther Pardo Figueroa de Burgos, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. — El uso de la firma social será la personal de cada uno de ellos, seguida del sello social, no pudiendo ser empleada en negociaciones ajenas a la sociedad. — 6º) El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos m|n., dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Francisco Burgos Soto y doña Esther Pardo Figueroa de Burgos, aportan veinte cuotas cada uno de los nombrados y la otra socia Adela Isabel Burgos, diez cuotas, todas ellas representadas por instalaciones, muebles y útiles conforme el balance que por separado se firma. — 7º) En todos los demás casos que no fueren previstos, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar a los fines de su inscripción en el Registro de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. — F. Burgos Soto — Esther P. F. de Burgos. — Adela Isabel Burgos. — Sfraspado: cuotas, cuotas: Vale. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.372 D.T. v.7|3|62

ASEGURADORES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores Guillermo H. Van Deurs, argentino, casado, domiciliado en la calle Aménabar Nº 2346, y José Julio Pablo Montini, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano Nº 3172, ambos mayores de edad se ha convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645, bajo las siguientes condiciones. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social "ASEGURADORES ARGENTINOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Bmé. Mitre Nº 441, y podrá establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo. — La sociedad se constituye por el término de diez años, plazo que se contará desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero. — El objeto de la sociedad es el de dedicarse al corretaje de seguros y toda actividad afín al mismo. — La sociedad tendrá tambien por objeto la promoción de seguros en todas sus formas y también todas aquellas actividades afines o conexas con dicho objeto, pudiendo a tal efecto actuar en forma directa y|o indirecta y|o como agentes y realizar todas aquellas operaciones que considere conducentes al propósito enunciado. — Cuarto. El capital de la sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: don Guillermo H. Van Deurs, veinte cuotas; y don José Montini, diez cuotas, las que han sido integradas por los socios en dinero efectivo, en un 50 o|o de su valor. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por los dos socios señores G. H. Van Deurs y J. Montini, quinees a este objeto podrán obrar de conjunto, separada o alternativamente y tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y conducir sus actividades y sin que esta enumeración sea limitativa, podrán resolver todas las cuestiones en que la sociedad esté interesada; firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otras instituciones de crédito oficiales, particulares o mixtas, y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, inclusive reparticiones autárquicas. — Los socios gerentes arriba nombrados podrán de común acuerdo otorgar poderes generales o especiales. — Sexto. Los socios no podrán comprometer a la sociedad en fianzas, garantías, avales extraños al objeto social, ni en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones en provecho particular de los socios, ni tampoco en los documentos comunmente llamados de favor o complacencia. — Séptimo. Anualmente se practicará un balance general e inventario al 30 de noviembre. De los resultados obtenidos previos los castigos y previsiones necesarios para una correcta valuación del balance, se deducirá el importe del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuidas entre los socios en proporción al aporte de cuotas de capital de cada uno. — Octavo. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales a esa fecha y una vez determinado el capital más las ganancias o menos las pérdidas, según el caso, el socio restante procederá a cancelar el pasivo existente y el saldo líquido y realizable será distribuido entre los socios o sus derecho habientes en proporción a las cuotas de capital aportadas por cada uno de ellos, pudiendo el socio sobreviviente, si así lo deseare, continuar con los negocios sociales, previa integración de la sociedad con otro u otros socios, en las condiciones que determinen de común acuerdo. — Noveno. La sociedad llevará un libro de actas rubricado para constancia de las resoluciones que interesen a aquella. Los acuerdos deberán ser firmados por ambos socios. — Las decisiones ordinarias, incluso la aprobación de balances, se tomarán por mayoría de cuotas votos. El cambio de objeto de la sociedad, el aumento de la responsabilidad de los socios o la transferencia de cuotas sociales a terceros, requerirán la unanimidad de votos. Los asociados se reunirán cuando alguno de ellos lo solicite. — Décimo. Se procederá a la disolución de la sociedad cuando así lo resuelvan ambos socios o a la expiración del término convenido o cuando uno de ellos lo pida con una anticipación de seis meses. Satisfecho el pasivo social, se distribuirá el saldo entre los socios en las proporciones de sus aportes de cuotas de capital. — Undécimo. Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto al funcionamiento de la sociedad, dirección de los negocios sociales, interpretación de este contrato, o de la liquidación o disolución social, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, que los socios designarán uno por cada parte, quedando facultados los árbitros para designar un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo. Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente, el Código de Comercio. — Bajo los doce artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose para constancia a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos. Firmados: José Montini. — G. H. Van Deurs. — Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.7|3-Nº 48.686 v.7|3|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DURO de PEREZ.

Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, febrero 20 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.813 D.T. v.17|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMONIA LIBERTA ARAGO de ALCHOURRON.

Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.765 D.T. v.17|3|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AGAVNI BAGDASARIAN de HALANIS.

— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. —
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.770 D.T. v.17|3|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR EVANGELINA VIERA de SCARINCI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario. —
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.798 D.T. v.17|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME. —

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario. —
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.825 D.T. v.17|3|62

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA SANAHUJA de DRAKE.

— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.794 D.T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROQUE ARIAS. —

Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.755 D.T. v.17|3|62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARTIN GOYHENEIX. —
Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. —
Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.760 D.T. v.17|3|62

El Juez Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Civil Nº 2, secretaría 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GINZO.
Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.769 D.T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA GERONIMA GATTORNA de PIOMBO. —
Publéquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. —
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.781 D.T. v.17|3|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VITANGELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 33.796 D. T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que doña VALENTINA JEANNERET ha solicitado la adición del nombre ADELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 480.— e.7|3 Nº 33.780 D. T. v.9|3|62

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil, Secretaría Nº 7, emplaza por cinco días a herederos o terceros que se consideren con derecho sobre un lote de terreno sito en esta Capital, calle Cucha Cucha 2132, parcela 44, manzana 147, sección 59, Circunscripción 15, y para que estén a derecho dentro de quince días de la última publicación y bajo apercibimiento de ley; en los autos "BOTTINI PAGANI JOSE s/posesión treintañal. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 49.317 v.12|3|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO CAPUTO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 33.806 D. T. v.17|3|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHAJRIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — José M. Monclá, secretario
$ 1.600.— .7|3 Nº 33.812 D. T. v.17|3|62

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por dos días a doña MARIA del ROSARIO LEYBA, comparezca en autos: "Guillermo Alberto s/adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 480.— e.7|3 Nº 33.803 D. T. v.8|3|62

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MINUTELIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 33.799 D. T. v.17|3|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LADISLAO JEDRZEJEWSKI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 33.828 D. T. v.17|3|62

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SALVADOR DIEHL Y MACIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 33.764 D. T. v.17|3|62

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. —
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.777 D.T.-v.17|3|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de SANDAZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.826 D.T.-v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DI GIOVANNI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.830 D.T.-v.17|3|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a doña LUISA LOPEZ de RODRIGUEZ en cumplimiento del Art. 25 de la Ley 14.394, en los autos "López de Rodríguez Luisa, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 240.— e.7|3-Nº 49.296-v.7|3|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y aceedores de MAGDALENA CATALINA BIGNONE de MARTINI o MAGDALENA BIGNONE de MARTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.791 D.T.-v.17|3|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE LA CRUZ HERRERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.752 D.T.-v.17|3|62

El Juzgado en lo Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GARCIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.768 D.T.-v.17|3|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA o ANTONIO MANUEL GARCIA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e 7|3-Nº 33.790 D.T.-v.17|3|62

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de DIAZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.821 D.T.-v.17|3|62

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON BALBOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.761 D.T.-v.17|3|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELGISA GUASCO de ROSE CASH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.831 D.T. v.17|3|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORA DIOSILDA POSSE DE MAUSEL.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.771 D.T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIA CICCARELLI de FARACE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961.
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.795 D.T. v.17|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BARTFELD DE BEZEM.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.818 D.T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE APOLONIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 33.756 D.T. v.17|3|62
PAZ

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELIA TRINIDAD PAREJA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962.,
Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.7|3 Nº 33.810 D.T. v.12|3|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por tres días a LUIS R. SERRA para comparecer en juicio "Longobuco Juan c|Serra Luis R. s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962.
G. J. Paysás, secretario.
$ 480.— e.7|3 Nº 33.807 D.T. v.9|3|62

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña BLANCA ROSA MONTENEGRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1962.
José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.7|3 Nº 33.754 D.T. v.12|3|62

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ZAWISZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.7|3 Nº 33.7[illegible] D.T. v.12|3|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE CEBALLOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e.7|3 Nº 33.763 D.T. v.12|3|62

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número "23", cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don FELIX FLOCCARI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. — e.7|3 Nº 49.344 v.12|3|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN ADINOLFI de OLIVERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.7|3 Nº 33.762 D.T. v.12|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de A. TALLIANSKY e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria de acreedores solicitada, fijando veinte días para presentar al síndico, doctor Cayetano A. Nigro, en Viamonte 927, piso 1, los justificativos de créditos. El 26 de abril, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 33.801 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de SALDER MATERIALES S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Héctor Alegría,, secretario.
$ 480 e.7|3 Nº 33.751 D.T. v.8|3|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría N 5, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIA METALURGICA SAN ALBERTO, SUCESORES de F. DELUCIA HNOS., la convocatoria solicitada, fijándoles quince (15) días para presentar al síndico Ulises Clemente Roncoroni, los justificativos de créditos. — El 10 de mayo de 1962, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 18 de 1962. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 2.000 e.7|3 Nº 33.832 D.T. v.12|3|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por tres días a MAURICIO MLYNEK, para comparecer en juicio "Mlynek Mauricio, pedido quiebra por Banco Israelita Río de la Plata", a dar explicaciones sobre la marcha de sus negocios, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires febrero 8 de 1962. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 720. — e.7|3 Nº 49.353 v.9|3|62

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nacional de Primera Instancia número tres, a cargo del doctor Alejandro J. M. Labougle, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "PEHUEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 27 de diciembre de 1961. Síndico: Contador Próspero Victorio Campagna, domicilio calle Gazcón 754, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 40 días antes de la junta. Señálase el 30 de abril de 1962, a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.200.— e.7|3-Nº 33.772 D.T. v.12|3|62

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días a los acreedores de RUIZ BORY Y CIA. S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Sulo Ingve Cederlöf, con domicilio en Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3525, Pta. Baja, los títulos justificativos de sus créditos, quien los atenderá de 15 a 18 horas, los días martes y jueves.
Señálase el día 26 de marzo, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran, dejando constancia que la fecha de la Junta ha sido prorrogada para ese día.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.440.— e.7|3-Nº 33.808 D.T. v.9|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 23 de diciembre de 1961, pasada ante el Escribano Alfonso J. J. Mora, la sociedad colectiva que gira en plaza bajo el rubro de PEREZ, CAUSA, HANESMAN Y COMPAÑIA, ha quedado disuelta por retiro de los socios Moisés Boruch Hanesman y Enrique Gaspar Quadraroli, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los restantes socios Severo Agustín Pérez, María Angélica Galigniana de Pérez y Raúl Jorge Causa.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.7|3-Nº 33.773 D.T. v.7|3|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor J. C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: con fecha 20 de diciembre de 1961, los señores Alberto Arístides Tanzola y Luis Ramón Sosa, en su carácter de únicos componentes de "TANZOLA Y SOSA" SOCIEDAD COLECTIVA, de común acuerdo, proceden a la disolución total con retroactividad al 31 de diciembre de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto A. Tanzola. Domicilio legal: Bolívar 218, Capital.
Buenos Aires, febrero 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.7|3-Nº 33.757 D.T. v.7|3|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

En el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, una finca ubicada en el parque Leloir, con frente a la calle Los Payadores, entre De La Media Caña y Horacio Quiroga, lote 57, fracción I, Cuartel IV del partido de Morón, cuyo lote mide 87 metros de frente por 50 metros de fondo. — Superficie total 4.350 m2 aproximadamente. — Más una finca tipo colonial con garaje con una superficie cubierta de 170 m2 y casa para casero, figurando su dominio bajo el número 2.811 del año 1943, Morón, totalmente desocupada. — Rematará al contado, con las dos terceras partes de la tasación del perito designado en autos, cuya base son m$n. 511.026,66, el día 24 de marzo de 1962 a las 16.30 horas en la misma finca, el martillero don Isaac Reynaldo Abrego, quien fuera designado en los autos "GOLDSTEIN de NATANSON, LEIA c|RUSSO VERDIER de CABREJAS, [illegible]ENA s|liquidación de sociedad, rendición de cuentas y cobro de pesos". — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres a cargo del juzgado Nº 21, secretaría del autorizante Nº 41, doctor Oscar Jorge Chiocca. Publíquense edictos por 10 días en el Boletín Oficial y el diario "La Razón", seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Datos en la oficina del martillero, calle Conesa Nº 2744. — T. E. 76-8886.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 8.800.— e.7|3 Nº 33.759 D.T. v.17|3|62

Juzgado en lo Civil Nro. 21, secretaría Nro. 41. — Comunica por diez días que en los autos "SANCHEZ DUFFY EVARISTO JOSE sobre sucesión", el martillero Manuel A. Muttio rematará el miércoles 21 de marzo próximo a las 16 en la Corp. de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble casaquinta "El Sosiego" calle Gaspar Campos próximo Avenida Circunvalación Partido Moreno Provincia Buenos Aires de 150 m. frente SE. por 200 m. fondo, sup. 29.888 mc. Base $ 735.256.— Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.7|3 Nº 49.322 v.17|3|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica 5 días en los autos "LEFEVRE ISMAEL y otros c|BORZANI JUAN H. y otro, ejec. hip." que el martillero don Eduardo L. Larco rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día viernes 16 de marzo, a las 15.30 horas, la propiedad calle Moreno Nº 2302 esquina Pichincha Nº 307, construida sobre terreno que mide mts. 4,35 de fte. al N. por mts. 19,52 de fdo. al S. y mts. 3,46 de ctafte. al S., ad corpus. — En el estado de ocupación en que se encuentra y con todo lo edificado y plantado. Base $ 915.550. Seña 8% y comisión 3 por ciento en efectivo.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 33.805 D.T. v.12|3|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "ILVES, ELVIRA c|FAUDA, MARCOS FRANCISCO JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto Machado rematará en Alsina 487, primer piso, el 13 de marzo, a las 15 horas, el inmueble de la Avenida Churruca s|n., lote 14, manzana 2, del plano subdivisión característica 47-24 55 Cuartel Cuarto, del Partido de San Martín, hoy 3 de Febrero, Nomenciatura catastral Circunscripción IV, Sección J, Manzana 6, Parcela 14, Provincia de Buenos Aires. Superficie 913,75 mts2. Base $ 126.500. Seña 8%. Comisión 3%. Se hace constar que el inmueble está ocupado por el deudor, por lo cual se entregará libre de ocupantes.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 33.824 D.T. v.12|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por orden del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, hácese saber por tres días que en los autos "AMELIA GADI de ATRI contra NATALIO NEER, ejec. que el martillero Carlos Airoldi rematará el día 12 de marzo, a las 11 horas, en el local calle Gurruchaga 1075 un combinado "Springs Sangs", con tres albumes, con discos y un televisor "Capehart" de 53 c.c., — La venta será al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10%.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 33.767 D.T. v.9|3|62

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por 2 días en juicio LAUSSE EDUARDO J. c| CABALLERO JUAN R., ejecutivo, que el martillero Rómulo De Simone rematará en Rivadavia 6483, el 13 marzo, a las 15.30 hs., una máquina de soldar eléctrica Nº 2.200 s|marca visible, al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento, seña 40%. Se exhibe allí mismo.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480.— e.7|3-Nº 33.747 D.T. v.8|3|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SENRA POTES, BAUTISTA c|PEREZ de NOGUEIRA, EMILIA su suc. s|ejec." que el martillero don Marcelo G. Cabrera rematará el día 17 de marzo de 1962, a las 17 hs., el inmueble de la calle Oliden 2627, con la base de ciento veintisiete mil ciento treinta y ocho pesos moneda nacional, remate que se efectuará en dicho inmueble. Contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 33.797 D.T. v.12|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, comunica por 5 días en los autos "DANMA, S. R. L. c|URRUTY JUAN PEDRO y otros" s| ejec., que el martillero don Eduardo L. Larco, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, el día viernes 16 de marzo a las 16.30 horas las siguientes propiedades: en Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, calle Belgrano número 110 entre Soler y Remedios de Escalada, ctda., s|terreno que mide mts. 10.13 de fte. s|Belgrano por mts. 16,740 de fdo., en el estado de ocupación en que se encuentra — Base $ 53.200. — Calle Soler Nº 277 entre Lincoln y Belgrano, ctda. s|terreno que mide mts. 4,245 de fte. s|Soler por mts. 12.45 de fdo. ad corpus, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 11.800. — Calle Colón número 115 esquina Gral. San Martín su mitad pro indivisa ctda sobre terreno que mide mts. 9,50 de fte. por mts. 13,75 de fdo. en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 24.900. — Calle México entre Saavedra y Obligado, terreno desocupado, parcela 7 que mide mts. 8 de fte. por

mts. 22,60 y mts. 22,45 de fdo., sup. aprox. 180,20 mts.2. — Base $ 2.800. — Calle México entre Saavedra y Obligado, terreno desocupado, parcela 7 b, que mide mts. 8 de fte. por mts. 22,45 y mts. 22,30 de fdo. sup. aprox. 179 mts.2. — Base $ 2.800. — Señas 8 o|o y comisiones 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Angel D. Vergara del Carril secretario.
$ 4.400.— e.7|3-Nº 33.804 D.T.-v.12|3|62

Nº 5

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días en juicio: "SOUTO OSVALDO ENRIQUE contra MORETTI HECTOR LUIS, ejecución prendaria", el martillero Manuel Iglesias, rematará día 23 de marzo, a las 19 horas en Hipólito Yrigoyen número 2929, Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, en el estado que se encuentra, marca Chevrolet, motor Nº de fabricación T-R-2980390 de 35 CV, seis cilindros, modelo año 1939, carrocería furgón, patente 412.586, Provincia Buenos Aires. — Base ($ 42.250.— m|n.), al contado, comisión 10 o|o exhibición lugar del remate, se entregará una vez aprobado, más informes mis oficinas. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Horacio M. Oyuela secretario.
$ 1.440.— e.3|3-Nº 33.793 D.T.-v.9|3|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|RAYMUNDO REYNA, s|ejec. prendaria, que el martillero Pascual De Marco, rematará en Defensa 1124 a las 10.30 horas el 30 de marzo de 1962. Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 164.005 equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base pesos 34.945. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Jorge O. Palacio secretario.
$ 960.— e.7|3-Nº 49.364-v.9|3|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SANTIAGO SIMON SARALEGUI, s|ejec. prendaria que el martillero Pascual de Marco, rematará en Defensa 1124 el 30 de marzo de 1962 a las 10.30 horas. Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 138525, equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 32.535. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 720.— e.7|3-Nº 49.362-v.9|3|62

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|MERCEDES GONZALEZ de BENEGAS, s|ejecución prendaria, que el martillero Pascual de Marco, rematará en Defensa 1124 el 30 de marzo de 1962 a las 10,30 horas. Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 73 Estelar Nº 1083 equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: pesos 30.765. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.7|3-Nº 49.361-v.9|3|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría 28, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|JOSE PASCUAL OCERIN, u ejec. prendaria, que el martillero Pascual de Marco, rematará en Defensa 2124 el 30 de marzo de 1962 a las 10.30 horas. Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 Nº 837337 equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 34.945. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 26 de febrero de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 950.— e.7|3-Nº 49.368-v.9|3|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MARONO ANDRES c|GONZALEZ ANTONIO y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Acuario A. Salinas, rematará en Carlos Calvo 3334 donde se exhiben en el estado en que se encuentra el miércoles 21 de marzo a las 15 horas, un camión marca Dodge, modelo 1938, con motor Nº T.427305 y un semiremolque de 9,40 m. de largo sin número con número asignado por las partes marca "Rex" Nº 716 modelo 1957. Patentes de la Pcia de Buenos Aires Nº 452.028 el camión y Nº 452.027 el semiremolque. Base $ 86.000.— Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962.
Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440.— e.7|3 Nº 33.809 D.T. v.9|3|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "VILLAGRAN INES A. y otra c|ESCALANTE de FURFORO MARIANA s|cobro hipotecario" que el martillero Carlos L. V. Mazzucchelli rematará en sus oficinas calle Rodríguez Peña 557, piso 2º, departamento "F", el 15 de marzo de 1962 a las 16 horas, el siguiente inmueble: departamento 8 (F) ubicado en la planta baja del edificio con entrada por el número 148 de la Avenida Acoyte sujeto a la ley de propiedad horizontal con una superficie propia de 75 metros 98 decímetros cuadrados teniendo además un patio común de uso exclusivo correspondiéndole un porcentual de 0,87 centésimos por ciento. — Base $ 140.000.— m|n. seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 33.746 D.T. v.12|3|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA Y DE FOMENTO DE DON TORCUATO
Personería Jurídica Nacional
Decreto del 27 de enero 1937

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, sita en la Avda. Angel T. de Alvear, entre María y Diego, de esta localidad de Don Torcuato, el día domingo 11 de marzo de 1962, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Tema único:
Autorización para aumentar la cuota mensual que abona el socio "Activo" (Art. 5º del estatuto);
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Consideración de la memoria y balance, cuenta de gastos y recursos. Informe del Organo de Fiscalización;
2º Elección de diez miembros directores para la renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de dos miembros para integrar el Organo de Fiscalización. Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Jurado;
3º Designación de dos señores socios presentes en la Asamblea para firmar el acta. — Rogamos puntualidad. José Alejandro Lamborisio, presidente. Alberto B. Durán, secretario.
$ 72. — e.7|3 Nº 49.369 v.7|3|62

ASOCIACION DE COSECHEROS, COMERCIANTES Y MANUFACTUREROS DE TABACOS

Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra Secretaría, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1516, el día 15 de marzo próximo, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al XXIX ejercicio (1º de diciembre 1960 al 30 noviembre 1961);
2º Elección de tres (3) miembros titulares para integrar la Comisión Directiva, por el término de dos años;
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Acompañamos con la presente la memoria y balance general correspondientes al ejercicio considerado. — Rogándole especialmente su asistencia o de persona autorizada, aprovechamos la oportunidad para hacerle llegar nuestras expresiones de cordial estima. — Horacio González Acosta, presidente.
$ 432. — e.7|3 Nº 49.836 v.9|3|62

A R K A N S A S
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial
(N-8874)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1962, a las 8 hs., en Santa Fe 2426, piso 8º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de un director para completar el Directorio;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 3.200. — e.7|3 Nº 49.338 v.12|3|62

"C"

CABAÑA Y TAMBOS SANTA ANA S.A.A.I.C.I.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 15 de marzo de 1962, a las 15 horas, en la calle Reconquista 165, 6º p., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Modificación estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.7|3 Nº 49.354 v.12|3|62

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA Ind. y Com., Soc. Anón.

Convócase en segunda citación Asamblea Ordinaria, día 14 marzo 1962, 11 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 octubre 1961;
2º Fijación número directores titulares, elección de los mismos y un director suplente, por un año;
3º Elección síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.7|3 Nº 49.348 v.9|3|62

CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LOS OLEAGINOSOS

Buenos Aires, Febrero 16 de 1962. — Señor Asociado:

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 30 y concordantes de los Estatutos en vigencia, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1962, a las 17.00 horas, en el local social, calle Piedras Nº 83, tercer piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria de la Cámara, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de Diciembre de 1961.
2º Elección de Vice-Presidente 1º Prosecretario Honorario, Protesorero, Honorario, dos vocales titulares, un Vocal Suplente y los Tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por a términos establecidos en el artículo 13 de los Estatuos.
3º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores asociados, a los efectos de la elección, de la representación por apoderado en las Asambleas y del derecho a concurrir a las mismas, lo dispuesto por los artículos 7, 15 y 26 de los Estatutos.
Agradeciendo puntual asistencia, saludamos a Ud muy atentamente.
Felipe Rabal, presidente. — Humberto Ricardi, Prosecretario Hº.
$ 528.— e.7|3-Nº 49.297-v.9|3|62

"D"

DIFAGAR S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1962, a las 12 horas, en su sede Reconquista 642, 2º piso, oficina 218, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, memoria e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1961.
2º Emisión de cuatro (4) series de acciones ordinarias "A" de m$n. 100.000 cada serie.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneración a los directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 49.365-v.12|3|62

"D"

DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES D I S C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1962, a las 11 horas, en Independencia 1070, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de las designaciones de Síndico tiular y Síndico suplente, hechas en el acto constitutivo.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 1er. Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1961.
3º Consideración de las remuneraciones a Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1961.
4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan.
5º Elección de Síndico titular y síndico suplente por un año
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art 18º de los estatutos.
$ 2.160.— e.7|3-Nº 49.280-v.9|3|62

"E"

ETCHEGARAY ARRIARAN Y CIA. S. A., Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 17 de marzo de 1962, a las 10 horas, en Alsina número 934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social vencido el 30 de noviembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Consideración de la tasa de interés abonada a las cuentas corrientes de los directores;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272 y su destino;
6º Autorización al Directorio para adquirir acciones de nuestra sociedad y proceder a su posterior venta;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de enero de 1962. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|3-Nº 49.309-v.12|3|62

EDITORIAL ESTAMPA, S. A.

Convócase por primera vez accionistas tenedores acciones ordinarias y preferidas en Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 19 de marzo en curso a las 17 horas en Salta Nº 980, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación reforma estatuaria y aumento capital autorizado, conforme proyecto preparado por Directorio cuyas copias están disponibles en la sede social.
2º Para el caso de aprobación del aumento del capital autorizar al Directorio para proceder a la emisión de las acciones conforme a lo establecido en el Decreto 852|55.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 1º de 1962.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 49.292-v.12|3|62

E S M E T A L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en 2ª convocatoria, a realizarse el 15 de marzo de 1962, a las 18 hs., en la sede social de Avda. Callao Nº 779, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estados demostrativos de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de siete (7) directores titulares y dos (2) directores suplentes por el término de dos (2) años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un (1) año.
5º Fijación de los honorarios del síndico titular.
6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13º de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.640.— e.7|3-Nº 49.360-v.9|3|62

"I"

INAFOR, S. A.

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 marzo 1962 a 10 horas, en Sarmiento 309, Capital, para tratar:
1º Documentos, artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 noviembre 1961.
2º Determinación número de directores. Designación directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 49.318-v.12|3|62

"P"

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1962, a las 10 horas, en Pueyrredón Nº 866, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 1961.
3º Fijación del número de directores elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 49.345-v.12|3|62

"S"

S. A. F. A. R.
Sociedad Argentina
Fabricación Accesorios Radioeléctricos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de marzo de 1962, a las 10 hs., en su local social, calle Santo Tomé 5279, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar la adquisición de una empresa en funcionamiento.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600 — e.7|3-Nº 49.323-v.12|3|62

"U"

UNION GENERAL DE TAMBEROS
Asociación Civil
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor socio:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 48 del estatuto social, la Comisión Directiva de la Unión General de Tamberos, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo, a las 14 horas, en nuestro local social de Esmeralda 22, en la que será considerado el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 13, 22 y 46 del Estatuto Social.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Saluda a Ud. muy atentamente. — Martín C. Dubalde, presidente. — Carlos G. Fraga, secretario.

Nota: Art. 49 del Estatuto Social "Si a la primera convocatoria de la Asamblea Extraordinaria no concurriera el número de socios prescripto anteriormente (la mitad más uno de los socios con derecho a voto) se hará una nueva citación con intervalo de 15 días como mínimo, debiendo hacerse la citación en el Boletín Oficial, por tres días, por circular enviada a los asociados y por publicación en la revista mensual y la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra a ella, siendo válidas sus resoluciones por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes".

$ 432.— e.7|3-Nº 49.302-v.9|3|62

"W"

W A N O R A S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de Wanora Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Bernardo de Irigoyen 236, el día 17 de marzo de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al año 1961, y distribución de utilidades.

2º Aprobación del revalúo contable (Art. 16. Ley 15.272).

3º Destino de fondos del saldo de revalúo contable.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

6 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|3-Nº 49.366-v.12|3|62

TRANSFERENCIAS
N U E V A S

"A"

Asociación Propietarios Carniceros, Capital, hace saber que: Domingo Quagliano, vende a Oscar Osvaldo Milhem, Aníbal Milhem y Ernesto Oscar Smeail, carnicería, AV. COBO 1290. Domicilio partes, reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º.

$ 800.— e.7|3-Nº 49.300-v.12|3|62

Lidia Beatriz Goldberg, vende a Marcos Boaknin, farmacéutico, su negocio de farmacia ubicado en AVENIDA CRUZ Nº 3299. Reclamos términos de ley al doctor Wagner Mitchell, abogado, con Estudio en Montevideo 735, piso 2, domicilio de las partes. Este aviso rectifica el error del nombre de la vendedora aparecido en este mismo diario del 30|4|57 al 7|5|57.

$ 1.200.— e.7|3-Nº 49.282-v.12|3|62

Se hace saber por cinco días que Establecimientos Textiles Adesal, J. Singer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a: Adesal J. Singer y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la fábrica de tejidos situada en la calle ANCHORENA Nº 655, Capital Federal, haciéndose cargo la compradora de todo el activo y del pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, a la sociedad anónima compradora, calle Anchorena Nº 655, Capital Federal.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 49.373 v.12|3|62

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni" balanceadores y martilleros públicos, of. Paraná 583, 3º, que: Antonio Candal, José Marcos, Francisco González, Felipe Souto, Miguel Suárez, Ernesto Domingo Alvarez y Arsenio Alvaro, venden a Celestino Fernández, Savino Bobles, Manuel Fernández, Manuel Menéndez, Manuel Vilas, Antonio Núñez y José Aurelio Blanco, su negocio de confitería, bar, café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sita en AV. CALLAO Nº 1423, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 49.319 v.12|3|62

"B"

Rodolfo Victorio Vanrafelghem vende a Américo Romero un puesto de verdulería ubicado en el mercado Santa Teresita en la calle BRASIL Nº 3027, puesto Nº 116, Capital. — Domicilio San Juan Nº 2975, departamento seis, el comprador en la calle Salcedo Nº 2942 Capital.

$ 800.— e.7|3 Nº 49.368 v.12|3|62

"C"

J. Tomaghelli y Cía. S. R. L. domicilio Corrientes 932, piso 3º, comunica al comercio que Cecilia L. de Langlois y René F. Langlois, propietarios de perfumería "Langlois" sito en C. PELLEGRINI 863, vende su activo y pasivo a Moisés Grabowiecki, reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.7|3 Nº 49.335 v.12|3|62

"F"

José Galvagno: martillero público, Av. Cánning 2444, 1º "C", avisa que Domingo Mazzeo vende a Lidia María Milani de Marchesi, su negocio de peluquería damas sito en FRAY CAYETANO 174, Capital; reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 800.— e.7|3 Nº 49.342 v.12|3|62

"G"

J. C. De Nápoli, balanceador, oficina Bolivia 5617, hace saber al comercio que Santiago Pérez de Rosa transfiere a Enrique Villarraso y Manuel López Mirabelli, el quiosco de venta de cigarrillos, perfumería, golosinas, diarios y revistas, sito GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 5781, libre de deuda y gravámen. — Reclamaciones y domicilio partes mis oficinas (T.E. 50-3964).

$1.200.— e.7|3 Nº 49.339 v.12|3|62

"I"

José Suárez, martillero público, oficinas Uruguay 150, Capital, avisa que Oscar José Soto vende su negocio kiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito calle INDEPENDENCIA 3207, Capital Federal, a Bernardo Pianca y José Bernardo Steneri. Reclamos ley y domicilio contratantes, mis oficinas.

$ 1.200 — e.7|3 Nº 49.352 v.12|3|62

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 5161, avisan que Jaime Rodríguez vende a Sebastián Peralta y Francisca Macía de Peralta, el negocio de despacho de comestibles por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en esta Capital, calle JUAN RAMIREZ de VELASCO número 1495|99, esquina BONPLAND número 901|5, domicilio de ambas partes; reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. — e.7|3 Nº 49.370 v.12|3|62

"M"

Torre y Pantano, Carmelo Seidone Torre y Francisco Luis José Pantano, venden a "D. O. Y. A." "Distribuidora, Organizadora y Asesora" la Fábrica de Calzados sita MEXICO 3260-2. Domicilio partes, reclamos de Ley, México 3260-2.

$ 800.— e.7|3-Nº 49.288-v.12|3|62

"N"

Con intervención escribana Zulema E. Frontini, domicilio calle 6 Nº 529, departamento 9, La Plata, Rodolfo Passalia vende a Choichi Zukeran la tintorería ubicada en NUÑEZ 4094 y 4100, esquina TRONADOR, Capital Federal. Reclamos a Escribanía Libertad 445, sexto piso B, domicilio de partes.

$ 1.200. — e.7|3 Nº 49.324 v.12|3|62

"P"

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisan: Jesús Manuel Río y Rosa Elena Prieto de Río, venden a Gerardo Castiñeiras, José González y Román Rodríguez, negocio bar y restaurante, calle PEDRO ECHAGÜE 1200. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas. Se publica nuevamente por haberse omitido el nombre de uno de los vendedores.

$ 1.200. — e.7|3 Nº 49.334 v.12|3|62

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Grandes Almacenes Viturro, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 1.000.000.— m|n.) venden a la firma "Cantegril" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 10.000.000.— m|n.) negocio despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sito calle RIVADAVIA Nº 11696 esquina AVENIDA GENERAL PAZ. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones Ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.7|3-Nº 49.307-v.12|3|62

"S"

Talleres Electro Mecánicos Tonazzi Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Luis Sáenz Peña 346, vende a "Electrotécnica Tonazzi, Tonazzi, Romero, Díaz y Sarti Sociedad en Comandita por acciones" con el mismo domicilio, el negocio y establecimiento de electricidad y mecánica sito en la calle SAENZ PEÑA 346. Reclamos de Ley: Dr. J. Mittelman, abogado, Hipólito Yrigoyen 1284, 4º piso, esc. 7, domicilio de las partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, marzo de 1962.

$ 1.200.— e.7|3-Nº 49.289-v.12|3|62

Tomás R. Lorenzo & Cía. S. A. C. I e I. (E. f) (Sucesores de Raggio, Lorenzo & Cía.) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que los señores Sergio Carpintero, José Alonso y Fidel Alonso venden a los señores Gonzalo Fariña, Constantino Fariña, Rafael Fariña, Manuel Fraguas, José Ferreiros Miguens, José Fernández y Carlos Raúl Fariña, el negocio de café, casa de lunch, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle SUIPACHA Nº 214, de esta Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926. T. E. 35-7353.

$ 2.000.— e.7|3-Nº 49.278-v.12|3|62

Se hace saber por cinco días que "Casa Fuentes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a "Casa Fuentes", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el activo y pasivo del negocio importación y elaboración, torrefacción y venta de cafés, tés y yerbas y demás productos de la alimentación, instalado en esta Capital, calle SALCEDO 3347, con efecto retroactivo al 9 de agosto de 1960, así como las marcas, designaciones comerciales que la sociedad tenga registradas y en uso, también todos los contratos y convenios celebrados, con exclusión de toda fianza comercial de cualquier tipo otorga a favor de terceros. — Reclamos de ley, escribano Horacio Pedro Picasso, Lavalle 1362, 2º piso, departamento 4, Buenos Aires, marzo 1º de 1962.

$ 2.400. — e.7|3 Nº 49.371 v.12|3|62

"T"

Galli y Andrés S. R. L., mart. públ., ofic. Avda. S. Martín 6821, Cap. Avisan: Scipione Pedini vende a Roberto Isidro Fernández, Martín Fernández y Roque Rotundo, su negocio de "Bar y Restaurant" ubicado en la calle TINOGASTA 5779, Cap. Reclamos y Ley, domicilios partes en n|oficinas.

$ 800.— e.7|3-Nº 49.313-v.12|3|62

AVISOS COMERCIALES
N U E V O S

D A L I A
S. A. C. I. I. y F.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 22 de diciembre de 1961 resolvió el aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 5.000.000.—. Asimismo se comunica a los accionistas que por resolución del Directorio de fecha 8 de enero de 1962 se emitieron las series 11ª a 18ª de la clase "A" y 19ª a 50ª de la clase "B" de acciones ordinarias al portador por un importe conjunto de m$n. 4.000.000.— destinados a la suscripción; integración al contado. — Ejercicio derecho de preferencia quince días desde la fecha de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|3-Nº 49.283-v.9|3|62

CERESITA S. A. C. I. e I.

Conforme con lo dispuesto art. 29 estatutos, cítase a los accionistas a partir del día 7 de marzo de 1962 a canjear sus certificados provisorios números 1 a 46 de acciones ordinarias "A" a razón de cinco nuevas ordinarias "A" (5 votos) y una nueva ordinaria "B" (1 voto) por cada seis acciones de su tenencia. — El Directorio.

$ 320.— e.7|3-Nº 49.331-v.7|3|62

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el catorce de octubre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.—. Asimismo el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 41 a la 50 de acciones ordinarias al portador por un valor de m$n. 500.000.— para aplicar al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

$ 1.200.— e.7|3-Nº 49.304-v.9|3|62

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, a partir del 8 de marzo de 1962 se abonará en las cajas del Banco —Sarmiento 454— diariamente y dentro del horario habitual, un dividendo provisorio del 8 o|o en efectivo, correspondiente al 58º ejercicio en curso (1|7|61 al 30|6|62), contra entrega del cupón Nº 11 o presentación de los títulos provisorios emitidos.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuestos a los Réditos. — Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|3 Nº 49.316 v.9|3|62

SHULKIN S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 11, 12 y 13 en acciones ordinarias clase "A", por valor de m$n. 3.000.000. Las series 11 y 12 gozan de dividendos a partir del ejercicio al 28|2|62, y se destinan al pago de dividendos por el ejercicio 1960|61. Por la serie 13 se llama a suscripción en proporción a las tenencias, teniendo derecho a dividendos a partir del ejercicio al 28|2|63. — El Directorio.

$ 960.— e.7|3-Nº 49.325-v.9|3|62

GUILLERMO KRAFT LIMITADA
Sociedad Anónima de Impresiones Generales
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias, que a partir del 12 de marzo, contra presentación del cupón Nº 23, se abonará el dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias clase A y o clase B, de acuerdo a la tenencia correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

Las fracciones resultantes menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. Se recuerdan a los señores accionistas las disposiciones vigentes sobre el impuesto a los réditos. Las acciones a entregarse tendrán derecho al dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — Reconquista 319, piso 2º, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|3-Nº 49.330-v.9|3|62

AEROLINEAS INI Y CIA.
Sociedad Anónima Ind., Com. y Fin.
Domicilio legal: Maipú Nº 484 - 1er. piso
Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que esta Sociedad ha resuelto la emisión a la par de cuarenta series de acciones ordinarias y|o preferidas de cien pesos m|n. valor nominal por un total de veinte millones de pesos m|n. con lo cual el capital suscripto y emitido ascenderá a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.7|3-Nº 49.284-v.9|3|62

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica
Industrial y Comercial

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que de acuerdo con la autorización acordada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se abonará a partir del día 12 de marzo de 1962, el dividendo del 40% en acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a 1 voto por acción, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1961.

El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 19, en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital Federal.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y tienen adheridos los cupones desde el Nro. 21.

Las fracciones de una acción se liquidarán conforme a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.7|3-Nº 49.332-v.9|3|62

MINERALIA S. A.
Importación - Exportación
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución de la Asamblea Ordinaria del 23|1|62, se resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.7|3-Nº 49.349-v.9|3|62

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.
Com., Ind. y de Ing.
Piedras 383, 1º piso, Buenos Aires

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, de acuerdo a la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y conforme a disposiciones estatutarias de la Sociedad, el Directorio ha resuelto ofrecer en su suscripción privada la suma de m$n. 25.949.100 en acciones ordinarias de un voto a v$n. 100 cada una y de idénticas características a las de igual clase actualmente en circulación.

Las acciones serán ofrecidas a la par, a razón de una acción ordinaria nueva Clase "B" por cada 2,79589 acciones ordinarias, Clase "A" o "B" de su tenencia y contra presentación del Cupón Nº 18, que vencido el término de la suscripción quedará nulo y sin valor.

La suscripción se realizará entre el 15 y el 30 de marzo de 1962, en las Oficinas del Banco Shaw, Sarmiento 355, de 12 a 15.30 hs. y la integración se hará en la siguiente forma optativa:

100 % al contado en el momento de la suscripción o
50 % en el acto de la suscripción, y
50 % dentro de los 90 días de operado el vencimiento de la suscripción, o sea antes del 30 de junio de 1962.

A los accionistas que optaren por el pago íntegro al momento de la suscripción se les acreditará interés al 12 % anual por el período de 90 días sobre el 50 % adelantado de su suscripción.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de de 1961 y se entregarán con cupón Nº 20, adherido. Cualquier sobrante de acciones que no hubiera sido suscripto, será prorrateado entre los tenedores de acciones ordinarias que así lo soliciten en el momento de la suscripción, en relación a su tenencia.

Las fracciones menores de cinco acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1961. — El Directorio

$ 3.840.— e.7|3 Nº 49.281-v.9|3|62

P E R M A N E N T E, S. A.
Comercial y Financiera

A LOS TENEDORES DE ACCIONES ORDINARIAS

SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS

En las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 680, Buenos Aires, se recibirán, del 12 al 30 de marzo de 1962, suscripciones a dos nuevas emisiones por un total de v$n. 140.541.000, de Acciones Preferidas de 15 % Anual Acumulativo con Participación Adicional, cuyos derechos y prerrogativas son idénticas a los de las Acciones Preferidas actualmente en circulación, excepto en lo que se refiere al dividendo correspondiente al ejercicio 1961|1962, que queda determinado para las mismas de la siguiente manera:

a) Emisión de v$n. 48.352.000: Tendrán derecho el 75 % del dividendo que corresponda a las Acciones Preferidas con derecho a dividendo íntegro en el ejercicio 1961|1962.

b) Emisión de v$n. 92.189.000: Tendrán derecho al 50 % del dividendo que corresponda en el ejercicio 1961|1962 a las Acciones Preferidas con derecho a dividendo íntegro.

Las nuevas Acciones Preferidas serán representadas por Certificados Provisorios en los cuales constará su derecho a dividendo parcial. Después de distribuidos los dividendos del ejercicio 1961|62, se entregarán los títulos definitivos con cupones Nº 6 y subsiguientes adheridos.

Los tenedores de Acciones Ordinarias gozan de un derecho de preferencia para suscribir, a la par y al contado, acciones de cualquiera de las dos emisiones independientemente, o de ambas, en las siguientes proporciones:

a) Emisión de v$n. 48.352.000: una Acción Preferida nueva por cada 2,068 Acciones Ordinarias de su actual tenencia;

b) Emisión de v$n. 92.189.000: una Acción Preferida nueva por cada 1,084 de su actual tenencia.

Podrán, asimismo, solicitarse cantidades adicionales de acciones de cada una o de ambas emisiones por si quedase saldo sin suscribir, las que se prorratearán de acuerdo a los derechos de suscripción ejercitados.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la Sociedad.

Buenos Aires, marzo de 1962.

$ 1.440.— e.7|3-Nº 4[illegible] 79-v.7|3|62

P E T R E L
Sociedad Anónima Com[illegible]
Industrial.

Hace saber efectos artículo [illegible] Estatutos, emisión cinco millones [illegible] pesos en cincuenta series de cien mil pesos de acciones ordinarias clase "[illegible]". — El Directorio.

$ 720.— e.7|3-Nº 49.369-v.9|3|62

LA TEXTIL MODERNA DE KANTOR HNOS. DAICZ Y GROKOP
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a suscripción e integración total a la par de m$n. 500.000.— de cada una de las clases de acciones ordinarias al portador clases "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H". — Asunción 3372, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.7|3-Nº 49.346-v.9|3|62

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES S. A. Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

SUSCRIPCION DE ACCIONES
por intermedio de "Capital", Sociedad Anónima Financiera y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción la suma v$n. 50.000.000 en acciones ordinarias —v$n. 10.000.000 Clase "A" (5 votos) y v$n. 40.000.000.— Clase "B' (1 voto) en las siguientes condiciones:

Derecho de suscripción: La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par, a razón de una nueva acción por cada una de la actual tenencia, contra presentación del cupón Nº 1. — El eventual sobrante de acciones se distribuirá a prorrata entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción.

Plazo de suscripción: Desde el 12 al 26 de marzo inclusive, las solicitudes deberán presentarse en la Oficina de Títulos de Capital, S. A., calle 25 de Mayo 195, 3er. piso, de lunes a viernes de 11 a 17 horas. — Vencido el término establecido, el cupón Nº 1 quedará nulo y sin valor.

Forma de Pago: La integración deberá efectuarse totalmente al contado en el acto de la suscripción, o en la siguiente forma: 25 o|o en el momento de la suscripción; 25 o|o antes de los treinta días; 25 o|o antes de los sesenta días y el 25 o|o restante antes de los noventa días. Los plazos mencionados se contarán a partir de la fecha del cierre de la suscripción.

Fracciones de Acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

Goce de dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1962, llevando adherido el Cupón Nº 3. — El cupón Nº 2 de las acciones actualmente en circulación queda reservado para el cobro del dividendo del ejercicio cerrado el 31|12|61.

Esta suscripción se efectuará conforme a las disposiciones estatutarias de la Sociedad. — El Directorio.

$ 1.280.— e.7|3-Nº 49.347-v.7|3|62

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE GENEAU. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.694 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARLETTA de SEMINARA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.627 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BEVILACQUA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.632 D.T. v.15|3|62

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BEXICA. (Publíquese por 10 días).

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. —
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.633 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1 secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA JUNDULAITE de KRUPOWICZ. — Publíquese por diez días. — —Buenos Aires, febrero 22 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario. —
$ 1.600. e.26|2 Nº 33.533 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA GROISTEIN DE LERNER, por treinta días. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|2 Nº 33.445 D. T. v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PAZO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.24|2 Nº 33.446 D. T. v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BENAZZOLI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 33.431 D.T.v.10|3|62

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SESTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretaio.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.739 D.T.-v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PERENICH. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrerto 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.649 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CAROLINA JOSEFA ANTONIA o CAROLINA BELLINI o BELLINI de N OTTI o BELLINI de RAFFO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.2|3-Nº 33.659 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA VIGNOLO de GERVASIO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 33.560 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOSSART. — Publíquese por diez días.

Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 48.804.v.10|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 33.428 D.T.v 10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de AQUILINO FERNANDEZ o AQUILINO FERNANDEZ ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 33.430 D.T.v.10|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 4) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CARMEN DIAZ y FARALDO o DIAZ de NAVEIRA o DIAZ —Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.386 D.T. v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO PEDRO PINI o ERMENEGILDO PEDRO PINI o HERMENEGILDO PINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.390 D.T. v.9|3|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a acreedores de doña SOFIA ALEJANDRINA o SOFIA BOSCH de DORMAL y de doña ESTHER FLORENCIA o FLORENCIA ESTHER BOSCH de DUNCAN, renunciantes ambas a la sucesión de doña María Cristina Basilia Torres de Bosch, a efectos del art. 3351 del Código Civil. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretaio.
$ 3.200.— e.3|3-Nº 33.673 D.T.-v.16|3|62

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA COSTA de BANCALARI. — Publíquese por 10 días

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.661 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RODOLFO CAUTERE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.628 D.T. v.15|3|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA o ADELINA FAROLDI de BORLENGHI y JOSE BORLENGHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.697 D.T.-v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA FALCIONE de CATENA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.332 D.T. v.8|3|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOLEDAD PEREZ de ALVAREZ o MARIA de la SOLEDAD PEREZ de ALVAREZ, de JOSE GABRIEL BARTOLOME LUIS ALVAREZ o GABRIEL ALVAREZ o GABRIEL BARTOLOME ALVAREZ, de MONICA TAGL de ALVAREZ — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 33.374 D.T. v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CASTELLANO y ANTONIO ROMEGIALLI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.325 D.T. v.8|3'62

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA DEGIOVANNI de SALLABERENBORDE. —Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, Secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.508 D.T. v.12|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ OCAMPO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.369 D.T. v.9|3|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría a cargo del doctor Isaac Molina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HAMMA de ZETTLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.500 D.D. v.12|3|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GIANI de COVINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e.26|2 Nº 33.507 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VINOGRAD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. —

Luis A. Sauze Juarez, secretario. —
$ 1.600. e.26|2 Nº 33.525 D.T. v.12|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FEIJOO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 33.439 D.T.v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PALMIRA POCH QUINTANA de MASIP. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. —Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.383 D.T. v.9|3|62

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NOCETTI

de MARRE y RAQUEL MARGARITA MARRE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 48.632-v.8|3|62

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LAMBORISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 33.449 D.T.v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don SANTO LA GIGLIA y doña JOSEFA VANADIA DE LA GIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 33.241 D.T.v.9|3|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|2 al 23|2|62.

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CALOGERO o SANTIAGO CARLOS o SANTIAGO CHIARENZA y de FRANCISCA CONSALVO de CHIARENZA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.400.— e.22|2-Nº 33.314 D.T. v.8|3|62

Nº 11 ...

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MIRO VILANOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero dos de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.2|3-Nº 33.620 D.T. v.15|3|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GLORIA VILLAR de DELGADO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero uno de 1962 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 48.957-v.13|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA FELICITAS PEREZ de FERRANDO.
Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 30 de 1961 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.337 D.T. v.8|3|62

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PALAZON. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, seis de febrero de 1962. Dr. Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.26|2 Nº 33.469 D.T. v.12|3|62

Juzgado es lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.441 D.T.-v.10|3|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CATALAN y JULIA BELLO de CATALAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.26|2 Nº 33.526 D.T. v.12|3|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría 27), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO GARCIA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.648 D.T. v.15|3|62

El Juzgado en lo Civil número 14. Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTAFA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600 e.26|2|-Nº 33.49? D.T.-v.12|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VALENTIN MURUA. — Publíquese por diez día

Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.599 D.T. v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO o CORRADO STOPPOLONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.334 D.T. v.8|3|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA ESTHER GONZOLEZ de DEMATTEI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 48.930-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA INTERLANDI o INTERLANDE de FERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.514 D.T.-v.12|3|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 31 cita y emplaza por treinta días a herederos yacreedores de ANTONIO CALELLO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.513 D.T.-v.12|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO ALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.368 D.T. v.9|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARSILI de SOMMA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.313 D.T. v.8|3|62

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o MICHELE DI GRAZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.700 D.T.-v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CURCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.685 D.T.-v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA BAEZ de AYALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.683 D.T.-v 16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. AVELINO RANDOLFE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero veintitrés de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.669 D.T. v 16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA SOTO ACEBAL de PICARDO o MARIA DE SOTO ACEBAL de PICARDO o MARIA ENRIQUETA SOTO ACEBAL o MARIA SOTO ACEBAL de PICARDO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 33.548 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de GITA PERLOVSKY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 33.543 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COPES de GUERREIRO ANGELICA o ANGELA CATALINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.425 D.T.-v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ATILIO MASOTTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Federico Gibena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.341 D.T. v.8|3|62

Nº 18

El Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIBO BREZCI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e2|3 Nº 33.651 D.T. v.15|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA DELIA PARODI de ARDUINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 33.588 D.T. v.13|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO PRATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33.586 D.T. v.13|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARON ROTMAN.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.322 D.T. v.8|3|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA o ELEONOR MARIA o ELEONORA MARIA o ELEONORA MURPHY de MURRAY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.3|3 Nº 33.740 D.T. v.16|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RENE NORBIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.658 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MARTIN DOMINGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33.612 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CANOSA o ISABEL CANOSA de MAZZITELLI y de ANTONIO MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 48.825-v.10|3|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica a JUAN CARLOS PEDALINO, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional que se ha fijado en cuarenta días el término para producir las pruebas ofrecidas. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200. —e.3|3 Nº 33.682 D.T. v.10|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SANTOS de PARDAL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1961.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|3 Nº 33.681 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33.574 D.T. v.13|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN DOMINGO GRANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33.552 D.T. v.13|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SANGUINETTI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrero 5 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33.551 D.T. v.13|3|62

El Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA AVOGADRO de BONELLI. Aires, febrero 1 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.2|62-Nº 33.535 D.T.-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALLESPIR o JUAN VALLESPI o JUAN VALLESPIR y SEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.366 D.T. v.9|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LATORRACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 33.378 D.T. v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA PARUBBI de LOMBARDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.343 D.T. v.8|3|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA DEL GAUDIO de BAGNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.640 D.T. v.15|3|62

Juzgado Nacional Civil Nº 21, (Secretaría Nº 41), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ROMANO de FERRACE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.3|3 Nº 33.695 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS RIVERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.3|3 Nº 33.684 D.T v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMINO FELIPE NOVOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.3|3 Nº 33.718 D.T. v.16|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ZOILO PENA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 800 e.28|2 Nº 33.539 D.T. v.7|3|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MANUEL LEMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.463 D.T.-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA NELIDA LARRALDE de BRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.488 D.T.-v.12|3|62

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ROMULO ROMANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.- e.24|2-Nº 33.457 D.T.-v.10|3|62

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON JIVOTOVSCHII. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33.567 D.T. v.13|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ABAL de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 48.931-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZOILA FIGUEROA de VERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600 e.26|2-Nº 33.518 D.T.-v.12|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA STORKOVA de SUMICKY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.429 D.T.-v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CARMEN CONSTANTINO GIAQUINTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.461 D.T.-v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BALES de GIL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.24|2-Nº 33.411 D.T.-v.10|3|6

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA PETRONILA CASTIGLIONI de CASAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 33.376 D.T.-v.9|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO JOSE o JUSTINO o JUSTIN o AGUSTIN CERLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 48.658-v.9|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOSCHINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 33.402 D.T.-v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CICIOLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.311 D.T. v.8|3|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS GAUDENCIO GIONCHETTA o ROBERTO GIONCHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 33..10 D.T. v.13|3|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|2 al 1º|3|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRUZZI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 7 de 1962 — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600.- e.24|2-Nº 33.424 D.T.-v.10|3|6

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIO BRACHET COTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.381 D.T.-v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONNA DOLORES o DOLORES AZERRAD de BENMERGUI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 33.362 D.T.-v.9|3|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962.. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.566 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA VICTORIA LUCCHINI de RINALDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.489 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PODESTA o PODESTA y CHIAPPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.24|2-Nº 33.460 D.T.-v.10|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BERNARDO BRANLE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.326 D.T. v.8|3|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49 y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO COLOSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1962. Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.609 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA JOSEFINA URSULA PERFETTI de TESTERA. — Publíquese por diez días. — 13 de febrero 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.22|2 Nº 48.643 v.28|2|62
e.1º|3 Nº 48.643 v.8|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JANEIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.534 D.T. v.12|3|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA COLL de COLOM y JOAQUIN COLOM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.638 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE ANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.643 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SGRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.584 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO PABLO ERTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.608 D.T. v.13|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GARCIA de COLL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.604 D.T. v.13|3|62

Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FILIPPINI o JOSE FILIPPINI CANAVESE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.601 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BARROS o AGUSTIN BARROS CERVIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.593 D.T. v.13|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BONAFINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.546 D.T. v.13|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GAZZOLO de PIZZI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 48.892-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICTORIO CISI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.471 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ODDONE.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.521 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE IGNACIO MORALES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.538 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ARRIVA de OTTAVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.454 D.T.-v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA NEUMANN de KALB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.455 D.T.-v.10|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26 (Secretaría Nº 51), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO CRAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 33.367 D.T.-v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO BARRIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|2 Nº 33.401 D.T.-v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA BURZACO de SIERRA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.308 D.T. v.8|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LO PRESTI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.355 D.T. v.8|3|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ALFREDO MARTINEZ o MARTINEZ TORRENT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
Albreto Hugo Valdéz Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.3|3 Nº 33.698 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OTERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.644 D.T. v.15|3|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN BRUZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962.
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.563 D.T. v.18|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA TISCORNIA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.26|2-Nº 48.919-v.12|3|62

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARRIGO PELLEGRINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.443 D.T.-v.10|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTULARIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.339 D.T. v.8|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ANGELA CORNELIA y|o MARIA MAGDALENA y|o MAGDALENA DE FERRARI de SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 46.153-v.7|3|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|1 al 19|1|62.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ANDRES D'ADDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 48.725-v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PONTI SGARGI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.333 D.T. v.8|3|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SWIATEC de ROTENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.342 D.T.-v.8|3|62

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BAUTISTA LEGNAZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1962.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|3 Nº 33.730 D.T. v.16|3|62

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VENTURA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 48.852-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIM ZALMAN SZTAJNCHAKER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.517 D.T. v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL GARCIA o ANGEL GARCIA ALVAREZ
Buenos Aires, febrero 20 de 1962 — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|2 Nº 48.747 v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVENCIO MIRANDA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|2 Nº 33.371 D.T. v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FEDERIGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|2 Nº 33.373 D.T v.9|3|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO SAVERIO CUCELI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.616 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA QUERCIO de DI CARO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 33.615 D.T. v.15|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO LINARES.
Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.713 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERNANDO CRISARA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.464 D.T. v.12|3|62

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.412 D.T.-v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ AMELIA o AMELIA BEATRIZ SALGUEIRO de TEJERINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Lucio L. Meléndez secretario
$ 1.600.— e.23|2 Nº 48.682 v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WAINSZELBLIT o VAINSELBLIT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.346 D.T.-v.8|3|62

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO GOMEZ VAZQUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.711 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO FERRARO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.678 D.T. v.16|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX VARDARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.570 D.T. v.13|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.511 D.T.-v.12|3|62

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA TORTORELLI de SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires febrero 15 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 33.523 D.T.-v.12|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO de MONTEAGUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.436 D.T.-v.10|3|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LEON VERNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 33.414 D.T.-v.10|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30 secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ISIDRO LORENZO GISPERT. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.23|2 Nº 33.282 D.T. v.9|3|62

Juzgado en lo Civil, Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MAXIMO ALVAREZ. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 15 de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.23|2 Nº 33.393 D.T v.9|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCAZIOTTA Vda. de MINGRONE. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.220 D.T.-v.8|3|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION IRAGO de FRADE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 33.324 D.T.-v.8|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO SIRO MARIO BOCCHINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 48.612-v.8|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR TRIGUEROS.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.3|3-Nº 33.701 D.T. v.10|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO RODRIGUEZ.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.3|3-Nº 33.699 D.T. v.10|3|62

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por tres días a LINO PAGANI para que comparezca en juicio "Ota Juan c|Pagani Lino s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.3|3-Nº 33.737 D.T. v.8|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE o JUAN J. MIGLIERINI o MIGLIARINI o MIGLIERINE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Juan R. Luciani Vera.
$ 800.— e.28|2-Nº 33.591 D.T.-v.7|3|62

Nº 8

El doctor Julio Frandán Aráoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN GALLO.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.600. — e.22|2 Nº 48.589 v.8|3|62

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO COVA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.3|3-Nº 33.731 D.T. v.10|3|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Letrado número 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreeedores de don SANTIAGO RAJO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.28|2-Nº 33.547 D.T.-v.7|3|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MARCIAL PEREZ.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.3|3-Nº 33.680 D.T. v.10|3|62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ROGELIO IBARRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962.
Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.24|2 Nº 33.426 D.T. v.10|3|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961.
Bernabé Castillo, secretario
$ 1.600. e.24|2 Nº 33.461 D.T. v.10|3|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz número 21 sita por tres días a NORBERTO FERNANDEZ, para comparecer en juicio "Rodríguez Santos, Camilo, c|Fernández Norberto, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — José A. Arancibia, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 33.623 D.T.-v.7|3|62

El Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA VECCHIO Viuda de IACOVINO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|3-Nº 33.720 D.T. v.16|3|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GONZALEZ.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.3|2-Nº 33.687 D.T. v.10|3|62

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA NOCITA o NOCITO de GONZALEZ.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.3|3-Nº 33.716 D.T. v.10|3|62

Nº 25

Juzgado de Paz número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS MINERVINI. — Publíquese cinco días. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.2|3-Nº 33.645 D.T.-v.9|3|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz número 26, cita por tres días a OSCAR GARCIA para comparecer en juicio "Nirenberg de Krasniecki María y otro c|Avellaneda José y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 720.— e.3|3-Nº 33.689 D.T.-v.8|3|62

Juzgado de Paz número 26, cita por tres días a MARCELO POGNANTE, para comparecer en juicio "Masini, Eugenio, c|Pognante, Marcelo, subinquilinos y|u ocupantes, s|desalojo 36|15.775", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 720.— e.3|3-Nº 33.709 D.T.-v.8|3|62

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OFELIA ALBA VIRTUDES BARROS. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 48.681 v.9|3 62

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio C. Urien (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO CHENE. — Juzgado 31.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.28|2-Nº 33.561 D.T.-v.7|3|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON ROMAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.28|2-Nº 33.542 D.T.-v.7|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Noras Mom, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se emplaza por el término de cinco días a RAMON R. MUÑOZ a comparecer en la causa Nº 14.790 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 102. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|3-Nº 1.911-v.10|3|62

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MERBILHAA a comparecer en la causa Nº 22.255 que se le sigue por infracción Arts. 173, inc. 2º y 155 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Secretaría Nº 109. — El secretario.
e.3|3-Nº 1.912-v.10|3|62

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, Secretaría Nº 109 del D. A. G. Porto, se em- ARTURO E. MERBILHAA a comparecer en la causa Nº 22.255 que se le sigue por infracción Art. 173, inc 2º y 155 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Secretaría Nº 109. — El secretario.
e.3|3-Nº 1.913-v.10|3|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OMAR DOMINGUEZ a comparecer en la causa Nº 22.090 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Secretaría Nº 109. — El secretario.
e.3|3-Nº 1.914-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL MAXIMO LUCHESI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|3-Nº 1.915-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CANIZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|3-Nº 1.916-v.10|3|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANA BOTTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.733, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|3-Nº 1.917-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a MARIO ITALO JUAN ROSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.732 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|3-Nº 1.918-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA SUJOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.326, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|3-Nº 1.919-v.10|3|62

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARON HINSCH MAGUID, (Causa Nº 31.342), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, febrero 1º de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|3-Nº 1.920-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GONZALEZ, Causa Nº 31.328), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|3-Nº 1.921-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DERDERIAN para que comparezca a estar a a derecho en la causa que se le sigue por adult. documento (Nº 32.467), bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|3-Nº 1.922-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON SEGAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. (Causa número 32.710).
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|3-Nº 1.923-v.10|3|62

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL OSCAR CANO a comparecer en la causa Nº 22.617 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de enero de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|3-Nº 1.924-v.10|3|62

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a NORBERTO JOSE PEREZ a comparecer en la causa Nº 21.611 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.3|3-Nº 1.925-v.10|3.62

Art. 141 Cód. de Proc. en lo Criminal Juzgado de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.692 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, febrero 6 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.3|3-Nº 1.926-v.10|3|62

Art. 141 Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FULVIO ASTERIO MARIN ALDERETE y MARIA ELENA BESALU de VERNI para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.910 que se les sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, febrero 6 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.3|3-Nº 1.927-v.10|3|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a OSCAR ROMERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 121. — Hoy, 5 de febrero de 1962 — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.3|3-Nº 1.928-v.10|3|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO GABRIEL UMARAN a comparecer en la causa Nº 11.241 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 19 de 1962. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|3-Nº 1.930-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO AMERICO FRAGA a comparecer en la causa Nº 11.231 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 19 de 1962. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.3|3-Nº 1.931-v.10|3|62

Por disposicion del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LEODORO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 11.285 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|3-Nº 1.932-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OMAR CESAR BUSTOS a comparecer en la causa Nº 10.780 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|3-Nº 1.933-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OLGA GRASSO de ILLUSI a comparecer en la causa Nº 10.884 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|3-Nº 1.934-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERTO MONTI a comparecer en la causa Nº 11.070 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|3-Nº 1.935-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL TORRES a comparecer en la causa Nº 10.597 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de enero de 1962. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|3-Nº 1.936-v.10|3|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO TOMAS GONZALEZ SALAMANCA a comparecer en la causa Nº 264 que se le sigue por lesiones (Art. 92 C. P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|3-Nº 1.971-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a WENCESLAO CARABAJAL a comparecer en la causa Nº 304 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Secretaría número 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|3-Nº 1.937-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RITO GONZAGA THENEE a comparecer en la causa Nº 273 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|3-Nº 1.938-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12 se emplaza por el término de cinco días a ELSA ZERBINI a comparecer en la causa Nº 331 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Secretaría Nº 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|3-Nº 1.939-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado número 12 se emplaza por el término de cinco días a JORGE ANDRES FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 331 que se le sigue por estafa y usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Secretaría Nº 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|3-Nº 1.940-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS SIEMSEN a comparecer en la causa Nº 282 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1962. — Secretaría número 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|3-Nº 1.941-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS PASTORINO a comparecer en la causa Nº 255 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|3-Nº 1.942-v.10|3|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Rébori, subrogante del Juzgado de Instrucción número 13, se emplaza por el término de treinta días a MANUEL LORENZO JULIAN LEIVA, a comparecer en la causa Nº 114 que se le sigue por falsificación de documento privado y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.3|3-Nº 1.943-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Rébori, subrogante del Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS ERNESTO BIANCHI a comparecer en la causa Nº 459 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — S|R.: "treinta días": vale. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.3|3-Nº 1.944-v.10|3|61

Nº 14

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELA ALVAREZ DE DELLA FONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 141. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.3|3-Nº 1.945-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE MABEL DELLA FONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Secretaría Nº 141. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.3|3-Nº 1.946-v.10|3|62

"Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim., Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ANGEL BERNARDELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde". — Publíquese por cinco días. — Bs. As., 8 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.3|3-Nº 1.947-v.10|3|62

"Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim., Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALCIDES ARMANDO RECALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde". — Publíquese por cinco días. — Bs. As., 8 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.3|3-Nº 1.948-v.10|3|62

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN OSCAR LOMBARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944 y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese, por cinco días. — Bs. Aires, 19 de enero de 1962. — Jaime L. Smart, secretario.
e.3|3-Nº 1.949-v.10|3|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FORTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2164, que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 26 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|3-Nº 1.950-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación, a ANGEL CARMELO JUAN JORDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2166, que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|3-Nº 1.951-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO FORLANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2131, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|3-Nº 1.952-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO FUENTES o RAFAEL TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2117, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|3-Nº 1.953-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DE LA HERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.086, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|3-Nº 1.954-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR IBRAHIM o IFRAHIM, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.108, que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|3-Nº 1.955-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA BEATRIZ CASTRO DE DELEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2168, que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|3-Nº 1.956-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ELIZALDE o JAIME PEÑALOZA ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2206, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco

días. — Buenos Aires, 5 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|3-Nº 1.957.v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSCAR GRIFFONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1755, que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de enero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.3|3-Nº 1.958.v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA VECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2365 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.3|3-Nº 1.959-v.10|3|62

Nº 18

El Dr. Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción en lo Criminal titular del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la fecha de la primera publicación del presente a VICENTA PEREZ o VICENTA PERFZ DE GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2122 que se le sigue por el delito de aborto, art. 85 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría Nº 154. — Febrero 8 de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|3-Nº 1.960-v.10|3|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, interinamente a cargo del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE o JOSE MEICHTRY, a comparecer en la causa Nº 1943, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Secretaría Nº 155 — José Mancinelli, secretario.
e.3|3-Nº 1.961-v.10|3|62

Edicto: Por disposición del señor Juez de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Víctor Irurzun, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a LUIS LICCIARDI a fin de que comparezca en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario
e.3|3-Nº 1.962-v.10|3|62

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. M. F. del Castillo, a/c. Juzgado Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROMUALDO VALLEJOS, a comparecer en la causa Nº 2259 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|3-Nº 1.963-v.10|3|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a/c. Juzgado Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROSA F. ARTRIZKY de BORTNIUK, a comparecer en la causa Nº 2258 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1962. — Secretaría Nº 157 — Enrique Alberto Luna, secretario
e.3|3-Nº 1.964-v.10|3|62

Miguel del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ZUSO, a comparecer en el sumario Nº 2260 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1962. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|3-Nº 1.965-v.10|3|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARIO JUSTINIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2288, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.3|3-Nº 1.966-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GEDIDIA ALBAGLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2264 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.3|3-Nº 1.967-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MUIGUEL ELIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.263 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.3|3-Nº 1.968-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA EMA NOVELLI DE POSSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2109 que se le sigue por infracción Art. 192 del C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.3|3-Nº 1.969-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ROBERTO RUGGERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2090 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.3|3-Nº 1.970-v.10|3|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL CATIVELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 163, Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|3-Nº 1.972-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO HECTOR NORIEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.3|3-Nº 1.973-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA BEATRIZ MALIOCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.3|3-Nº 1.974-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a UBALDO HECTOR LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.002. — Buenos Aires, febrero 7 de 1962. — Secretaría Nº 165. — Jorge Baltar, secretario.
e.3|3-Nº 1.975-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CURIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.3|3-Nº 1.976-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días a contar desde la publicación del presente a ENRIQUE SOJIN para que comparezca en la causa Nº 1.780 a estar a derecho en la que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.3|3-Nº 1.977-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO ZAPATERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones agravadas por el vínculo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.019. — Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Secretaría Nº 165. — Jorge Baltar, secretario.
e.3|3-Nº 1.978-v.10|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a AMALIA ELSA AVILA DE ELMEZIAN, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 242|61 caratulada: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA s|malversación procesada AMALIA ELSA AVILA DE ELMEZIAN", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a cargo interinamente del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 4. — Luis F. Galbrois, secretario.
e.3|3-Nº 1.979-v.10|3|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a DANIEL CRISCUOLO, para que dentro de los cinco días a contar de la primer publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 2. — Roberto S. Preller, secretario.
e.3|3-Nº 1.980-v.10|3|62

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS NAHUAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano - Planta baja. — Secretaría. Dr. Angel De Paola. Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — Angel De Paola, secretario.
e.3|3-Nº 1.981-v.10|3|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita llama y emplaza a WALDO SCHNACKE VERGARA para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extradición de las autoridades Chilenas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay - Planta baja.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.
e.3|3-Nº 1.982-v.10|3|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a RICARDO TOMAS ALVAREZ y a CANDIDO PABLO GOMEZ, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz. Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay - Planta baja.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.
e.3|3-Nº 1.983-v.10|3|62

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 7, a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado ADRIAN IN'T VELD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.762 "Cazap Marcos, siquerella c|In't Veld Adrián, s|defraudación", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.3|3-Nº 1.984-v.10|3|62

El Juez en lo Criminal y Correccional, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a RAMONA LILI MENDOZA de SAN ZACARIAS, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.864, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Secretaría, Miguel Angel Almeyra.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.3|3-Nº 1.985-v.10|3|62

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO VICENTE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.390|62 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Bunos Aires, febrero 1º de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|3-Nº 1.986-v.10|3|62

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO JORGE MARCHETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.3|3-Nº 1.987-v.10|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del C. P. Criminales. — El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a JOSE CATAPANO, por defraudación al Art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.3|3-Nº 1.988-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL OMAR MENDOZA, por el delito de lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, enero 31 de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.3|3-Nº 1.989-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a FEDERICO BAIGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 16 de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.3|3-Nº 1.990-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Crim. — El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a SALVADOR CORRADO y TOMAS GIANUTTI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo aperci-

bimiento de declararlos en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 16 de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
c.3|3-Nº 1.991-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal — El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra N. Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a RUFINO ALBERTO LURO RIVAROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 16 de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.3|3-Nº 1.992-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES TRON, argentino naturalizado, casado, industrial, nacido el 10 de diciembre de 1919, L. E. 4.053.220, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Fernando De San Martín, secretario.
e.3|3-Nº 1.993-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO DOMINGO BARROVERO, argentino, nacido el 15 de marzo de 1918, casado, comerciante, hijo de Juan José y de Udalina Rosso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Fernando De San Martín, secretario.
e.3|3-Nº 1.994-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminales. Juzgado en lo Nacional de Primera instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ESPOSITO, o PABLO ENRIQUE ESPOSITO, argentino, nacido el 22 de marzo de 1921, casado, comerciante, C. I. 2.494.112, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Fernando De San Martín, secretario.
e.3|3-Nº 1.995-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ROBERTO ALVAREZ, argentino, nacido el 27 de setiembre de 1923, casado, C. I. 2.565.725, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Fernando De San Martín, secretario.
e.3|3-Nº 1.996-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminales. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO EDUARDO DEMATTEI, argentino, nacido el 27 de enero de 1927, soltero, industrial, C. I. 2.306.944, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Fernando De San Martín, secretario.
e.3|3-Nº 1.997-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SUED, por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.3|3-Nº 1.999-v.10|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SANTIAGO DUARTEZ, argentino, de 31 años de edad, soltero, diarero, Matrícula de Enrolamiento 6.207.097, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto ley 6.618|57, Art. 3 inc. 7, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962 — Fernando De San Martín, secretario.
e.3|3-Nº 1.998-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al llamado DUARTE, por lesiones Art. 89 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.3|3-Nº 2.000-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a JUAN C. L. MUSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.3|3-Nº 2.001-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a CARLOS H. MONTOYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.3|3-Nº 2.002-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 75, cita y emplaza a CARLOS BARROS para que comparezca a estar a derecho en la sausa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1962 — José Finkelstein, secretario.
e.3|3-Nº 2.003-v.10|3|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 75, cita y emplaza a LUIS ALBAGLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.3|3-Nº 2.004-v.10|3|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN GARGANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7481, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.3|3 Nº 2.005 v.10|3|62.

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS FERMIN LEFAYT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7231 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 C. P.), Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.3|3 Nº 2.006 - v.10|3|62.

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DELFINA GAMA DE HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7387 que se le instruye por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.3|3 Nº 2.007 v. 10|3|62.

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ALBERTO COSTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7421 que se le instruye por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.3|3 Nº 2.008 v.10|3|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 1, comunica por cinco (5) días a los acreedores de SIGMA, S.A.I.C.I. y F. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta (30) días para presentar al síndico María Likerman con domicilio en Corrientes 2654, los justificativos de créditos. El 28 de junio de 1962 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Héctor Alegria, secretario
$ 1.600.— e.2|3-Nº 49.032-v.9|3|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 5, comunica por dos días en la quiebra de ARMANDO MONTIAS que éste ha pedido su rehabilitación. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 320.— e.3|3-Nº 33.688 D.T.-v.7|3|62

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 6, comunica por cinco días a los acredores de LUIS MARIA VIALE I. F. C. e I., Sociedad Anónima, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Sergio Leopoldo Reyes los justificativos de créditos. El 14 de junio de 1962 hora 13,45, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 33.636 D.T.-v.9|3|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 12, comunica por tres días, a los acreedores de ROSENFELD & CIA., S. R L., su convocatoria, que ha sido postergada para el 23 de marzo de 1962, a las 14 horas, la celebración de la junta. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 720.— e.2|3-Nº 49.136-v.7|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores MARCOS SLUSTKY, la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al Síndico los justificativos de créditos. El día 9 de mayo de 1962, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 32.540 D.T.-v.7|3|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, cita por cinco días a FAUSTO DE SANTIS, para comparecer en el juicio Shell Argentina Limited contra Fausto De Santis, ejección, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 33.717 D.T.-v.10|3|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por tres días en la quiebra de Clara P. Rouzaut y Elvira C. B. de Córdoba Quintana, que por auto de fecha 9 de febrero de 1962 doña CLARA P. ROUZAUT de SOLARI, ha sido rehabilitada para ejercer el comercio. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720.— e.3|3-Nº 33.702 D.T.-v.8|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de SANTA MARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Arístides José Girosi los justificativos de créditos. — El 27 de abril de 1962, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 48.955-v.7|3|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de BRIVAPIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para que presenten al Síndico don Lino Héctor Hernández, domiciliado Corrientes 1463, piso 8º, departamento 80, los títulos justificativos de sus créditos. El doce de junio de 1962, a las quince horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Roberto Riera, escretario.
$ 2.000.— e.2º|2-Nº 33.554 D.T. v.7|3|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, comunica por tres días a los acreedores de la firma SOLIS ARGENTINA, SOC. RESP. LTDA., que el día 29 de marzo de 1962 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 720.— e.2|3 Nº 33.667 D. T. v.7|3|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 23, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE DAVID ZUPNIK la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico Adolfo Luis Alfredo Romano, calle Corrientes 2348, of. 16 los justificativos de sus créditos, el 21 de Mayo de 1962 a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 33.676 D.T.-v.10|3|62

Jua.. Luis Fernández Acevedo, Juez de Primera Instancia, Departamento Judicial Mar del Plata, Secretaría número 2 del autorizante, en juicio: Sierra de Suárez Dolores sobre posesión treintañal", cita por cinco días a JULIO ANGLER, sus herederos o cesionarios o quien resulte propietario del lote 3, manzana G; chacra 100 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimento de designárseles Defensor de Ausentes. — Mar del Plata, 25 de Julio de 1961. — José Alberto Carreras, secretario.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 33.672 D.T.-v.8|3|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días a los acreedores de SAMUEL KRITZER, la convocatoria solicitada, fijándoles plazo de 40 días a partir de la última publicación del presente, para presentar al Síndico don Martín Rodolfo Riveire, con domicilio en Lavalle 445, piso 6º, los justificativos de crédito. — El día 3 de mayo, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, con anticipación de dos horas, a fin de su anotación en Secretaría.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000.— e.28|2-Nº 33.582 D.T. v.7|3|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MARIO SORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Expte. 7763, 34), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, febrero 7 de 1962. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.3|3 Nº 2.009 v.10|3|62.

Art. 141 del C. P. Criminales. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a CARMELO BONAVENA, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 18 de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.3|3 Nº 2.010 v.10|3|62.

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (B), Secretaría Nº 1 comunica a ADOLFO BOREL en el Juicio Nación Argentina contra Adolfo Borel por indemnización de daños y perjuicios que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Mercedes, setiembre 22 de 1961 ... Por ello de conformidad con los artículos 505, 607, 616 y 618 del Código Civil fallo: Haciendo lugar a la demanda con costas al devinto. En consecuencia condeno a don Adolfo Borel a pagar a la Nación Argentina dentro de los diez días de consentida o ejecutoriada esta sentencia la suma de treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 36.388 m|n. c|l.) con más sus intereses a contar desde la fecha de la notificación de la demanda al tipo de los que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos. Regulo el honorario del señor Procurador Fiscal doctor don Luis

F. Badano en la suma de ocho mil pesos moneda nacional (Arancel artículos 2, 4, 6 y 8). Notifíquese por cédula por edictos que se publicarán durante el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación y se fijará además en el tablero del Juzgado (art. 190 Ley 50); regístrese, repóngase el sellado y cumplida que sea archívese el expediente. — Juan Alberto Raffo, Juez Federal. — Publíquese dos días.

Gaspar Cornejo Torino, secretario.

e.3|3 Nº 2.011 v.7|3|62.

Juzgado Federal de Mercedes (B), Secretaría Nº 1 comunica a DOMINGO PAPA en el juicio Caja Nacional de Ahorro Postal contra Domingo Papa por cobro de pesos que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Mercedes, setiembre 14 de 1961... Por ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1109 del Código Civil y 525 del Código de Comercio fallo: Haciendo lugar a la demanda con costas al demandado. En consecuencia condeno a don Domingo Papa a pagar a Fisco Nacional - Caja Nacional de Ahorro Postal - dentro del plazo de diez días de consentida o ejecutoriada esta sentencia la suma de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal con más sus intereses al tipo de los sue cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos a contar desde la fecha del ilícito. Regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal don Luis E. Badano en la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (Arancel artículos 2, 4, 6 y 8). Notifíquese por cédula, por edictos que se publicarán durante el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación y se fijará además en el tablero del Juzgado (art. 190 Ley 50); regístrese, repóngase el sellado y cumplida que sea archívese el expediente. — Hernán A. Salaverri, Juez Federal subrogante. — Publíquese dos días.

Gaspar Cornejo Torino, secretario.

e.3|3 Nº 2.012 v.7|3|62.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado 1a. Civ. 3, Sec. 5, comunica 10 días autos "MARGALEJO ENRIQUE EMILIO c|JARMOLUK ESTEBAN y otra, s|ej. Hip.", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, dom. Rivadavia 1065, Tel. 87-0722, rematará, en Moreno 1441, el 9 de marzo a 16 horas, base m$n. 55.837,20, terreno ubicado en Villa Elisa, km. 41 camino G. Belgrano, La Plata, y mide 45 m. 57 cm NO.; 36 m. 82 cm. SO.; 4 m. 50 cm ochava al O.; 48 m. 75 cm. SE., por 40 m. NE. Superficie 1944,94 m2. Rec. Nº 21, parte chacra 12, Ins. Nº 1283, Circ. VI, Sec. "K", chacra 19 "b" parcela 9. Cont. 20 % seña. Com. 3 %, efect.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000 e.26|2 Nº 33.492 D.T. v.12|3|62

Nº 10

Por orden de la señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial y La Prensa, que en los autos "ALVAREZ de PARADISO MATILDE FLORA c|PESTAÑA MANUEL, SUCESION, s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría Nº 19, a cargo del doctor Bautista S. Laurencena, ha sido designado rematador el señor Vital de Namur, con oficinas en Diagonal Norte 832, para vender en pública subasta, al contado, la propiedad calle Zelada Nº 5850, entre Fonrouge y Pola, cuyo terreno mide 8m. 66 de frente N. O. por 25 m 98 de fondo, el día domingo 11 de marzo, a las 17 horas, en la misma propiedad. Base $ 151.145,50. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 2.400 e.3|3 Nº 33.677 D.T. v.19|3|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "PROFICSA S. A. c|CHACUR SALIM (concurso), s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Manuel Fascetto, rematará, en 25 de Mayo 311, el día 16 de marzo, hora 15, un departamento ubicado en la calle Malabia 2885, Capital, planta baja, departamento "A", ocupado. Base $ 100.000, al contado, Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 960 e.3|3 Nº 33.690 D.T. v.8|3|62

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: "BAZIAN DE CANDEL EVA Y otro, c|CHACON ABEL DEL CARMEN y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará en el local de ventas de la calle Honduras 4370, el día 12 de marzo de 1962, a las 18 horas, el inmuebles ubicado en la Zona Sud de esta Capital con frente a la calle Oliden 790|94, fdo. esquina a la de Acassuso Nº 6.187|89, compuesto de dos lotes de terreno que por estar unidos mide 17m32 de frente al S. O. por 27m.73 de fondo. — Base al contado $ 272.832, m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — (D.G.I. 37.842|I).

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. Luis Solari, secretario.

$ 2.000 e.28|2-Nº 48.958 v.7|3|62

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "BISIO MIGUEL AGUSTIN contra D'ONOFRIO OVIDIO ROBERTO, ejecución hipotecaria", que el martillero Mariano F. Giraldes rematará en la calle Moreno 1441, de esta Capital, el día viernes 9 de marzo de 1962, a las 17 hs., el terreno sito en el cuartel tercero del partido General Sarmiento (J. C. Paz), designado en el plano respectivo con el Nº 13 de la manzana 55, que mide 20 mts. de frente al S.S.O. por 46 mts. de fondo. Superficie 920 mts. cuadrados. Base: m$n 57.236. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 2.000.— e.2|3-Nº 33.655 D.T.-v.9|3|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio BARDI de CAPELLI MEROPE V. c|MAZZANTINI EDUARDO J., s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el 30 de marzo, a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán 1531, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en el cuartel 1º del partido de Moreno, con frente a la calle República Dominicana, señalado con el Nº 12, parte de la fracción cuatro, de 52,35 mts. de frente al N.O. por 128,55 mts. de fondo, lindando con su expresado frente con la calle República Dominicana: por el S.O. con fondos del lote 22; por el N.E. con el lote 13 y por el S.O. con fondos de los lotes 10, 11 y parte de los fondos del lote 19. Sup. total 6 729 m2. Inscripción número 1378, año 1952. Pdo. de Moreno. En la fracción a subastarse hay una pequeña vivienda ubicada a 135 mts. de la ruta pavimentada de Moreno a Pilar: a 15 cuadras de la ruta 202. de San Miguel a Moreno, rodeada de quintas. Base $ 56.784 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Tucumán 1531, Capital.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.600.— e.2|3-Nº 33.630 D.T.-v.9|3|62

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en juicio "PARISI JOSE c|DELLA GIOVANNA JORGE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Orlando P. Mercado rematará sobre el mismo el 10 de marzo 1962, hora 10.30, el inmueble calle 3, entre 7 y 8, localidad Ezpeleta, Pdo. Quilmes. Sup. 374.9780 m2. Base $ 55.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 6 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.2|3-Nº 33.614 D.T.-v.15|3|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco (5) días que en el juicio "BRASSESCO RUDECINDO M. y otros c| BIANCHI de GIANELLA MARIA R. y otros, ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Casal, con domicilio en esta Capital, calle San Martín 66, rematará el día 12 de marzo, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble de la calle Orán (hoy Emilio Lamarca) Nros. 808|16 esquina Avda. Gaona Nros. 4001|23, Capital, en terreno que mide, según títulos: 25m67 de frente al S.E. sobre la Avda. Gaona; 28m80 al N.E. sobre la calle Orán (hoy Emilio Lamarca); 21m50 en el costado S.O. y 17m06 en el costado N.O., con la base de $ 2.310.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400.— e.2|3-Nº 33.654 D.T.-v.9|3|62

Nº 22

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé y Secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por seis días que en autos: SUEIRO MANUEL JUSTO, c|ARTEDIL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CONSTRUCCIONES Y VIVIENDA, s| ejecución hipotecaria, el martillero Marta Haydée Moyano a propuesta de parte subastará el día 8 de marzo de 1962 a las 15 horas en Avda. de Mayo 953, piso 6º izquierda, el inmueble San Benito Palermo 1651 entre Migueletes y José F. Uriburu, señalado lote 7 parcela municipal 11 de Mna. 107 que mide: 10 m. fte. al SE.; 10 m. contrafrente NO.; 28,37 m. NE y 28,31 al SO. Superficie 283,40 m2. — Base $ 270.000 al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.880.— e 26|2-Nº 48.924 v.7|3|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en el juicio "COHEN JOSE ALBERTO y otra contra MICUCCI y GARAY de LIUZZI, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará, el martes 13 de marzo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la calle Comodoro Ramírez Nº 2451, entre las de B. de Irigoyen y Granville, del Partido de Almirante Brown, paraje denonimado Adrogué, Prov. de Buenos Aires y próximo a la Estación Mármol (F. C. N. Gral. Roca), Lote 8, Manzana "F". Sup. total 915,44 mts. Base pesos 30.000 m|n., al contado Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituración ante el escribano doctor Juan C. Barrenechea.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400 e.3|3 Nº 33.706 D.T. v.10|3|62

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por diez días en los autos: "PICCOLOTTO ENRIQUE y otro c|PIZZINI de RABINOVICH MARIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, T. E. 40 - 0756 y 40 - 9218) rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 16 de marzo, a las 17 hs., el inmueble de la calle Avellaneda 34, Capital Federal. Base $ 766.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 4.000.— e.2|3-Nº 33.637 D.T.-v.15|3|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días que en los autos "VEIGAL S. R. L. c|VILLAVICENCIO OSCAR, s| ejec. prend.", que el martillero "A. Humberto Savastano y Cía." rematará en Homero 667, donde se exhibe, el 14 de marzo, a las 15 horas, una máquina para hacer crema-café sistema italiano, de 2 canillas, calefacción eléctrica, marca "Veigal" Nº 717, con compresor de aire marca "Flematti" Nº 717, con motor eléctrico monofásico de 3|4 H.P., marca "O. F. A." Nº 434, corriente alternada, con automático de arranque marca "Ronel" Nº 9358, con sus accesorios y en funcionamiento. Al contado y mejor postor. Base $ 19.336. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 2 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 33.625 D.T.-v.7|3|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA, LTDA. c/GUTIERREZ CELESTE ROSA, ejec. prendaria", que el martilero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", Nº 47885, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 2.754 m/n. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 49.069 v.7|3|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/SANCHEZ de FRANCO MAXIMA LEONTINA, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 95151, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.165 m/n. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Mario L. R. Sánchez, prosecretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 49.067 v.7|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/FLOCCO de MIRANDA NOEMI ELSA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover', fabricado por Siam, Nº 110243, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 3.360 m/n. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Mario L. R. Sánchez, prosecretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 49.073 v.7|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA. LTDA., S. A. c/SXTEINBERG SZACHINA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una lustradora enceradora eléctrica, marca "Siam", modelo "Electrolux', Nº 8503482, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.204 m/n. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Mario L. R. Sánchez, prosecretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 49.062 v.7|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CARDENAS PABLO, ejec. prendaria', que el martillero señor Sebastin V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 84995, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.980 m/n. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Mario L. R. Sánchez, prosecretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 49.082 v.7|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/GADEA JUAN CARLOS, ejec. prendaria', que el martilero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 65919, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 2.665 m/n. al contado. Comisión 10 %. — Buenos ires, 21 de febrero de 1962. — Mario L. R. Sánchez, prosecretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 49.105 v.7|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JUAN JOSE, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 128894, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 3.380.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962.

Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 49.107 v.7|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BUSEMI JUAN JOSE, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962. hora 10, los siguientes objetos: una lustradora enceradora eléctrica marca "Siam", modelo "Electrolux", Nº 8501874, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 2.790.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962.

Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 49.075 v.7|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SOSA JUAN ZARATE, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por "Siam", Nº 104592, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 3.980.— m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962.

Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 49.072 v.7|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. con SOSA, MIGUEL ANGEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 130694, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 1.512.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962.

Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 960.— e.2|3 Nº 49.100 v.7|3|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por cinco días en el juicio CRIVELLI DE VIGNALE, MARIA CEFERINA M. s|suc., que el martillero Antonio A. Blanco rematará en el mismo, el 10 de marzo de 1962 a las 17.30 horas, el inmueble calle San Juan esq. Avellaneda, Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., lote Nº 1, manzana B. superficie 1.874.89 m2. — Base: $ 317.000.— al contado, seña

8 o|o, Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 22 de 1962.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.600. e.28|2 Nº 33.562 D.T. v.7|3|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días que en el juicio "ASERRADERO CLIPPER S. R. L. contra MAZZA EDGARDO LUIS, SUBOFICIALES y PERSONAL CIVIL MARINA de GUERRA, sobre ejecutivo", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará, el martes 13 de marzo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el lote 8 de la Manzana 17, Circ. IV, Sec. "U". Sup. total 291 mts.2, del paraje denominado Villa Elisa, Partido La Plata, Provincia de Buenos Aires. Base $ 6.400 m|n., dos terceras partes de la tasación; al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200 e.3|3 Nº 33.705 D.T. v.8|3|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por cinco días que en el juicio "ASERRADERO CLIPPER S. R. L. contra MAZZA EDGARDO LUIS; BUGALLO FERNANDO MANUEL y SCOGNAMILLO VICENTE, sobre ejecutivo" que el martillero señor Roberto F. Mombelli, rematará, el martes 13 de marzo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el lote 7 de la Manzana 17. Sup. total 303 mts. Circ. IV, Manzana "U", de la localidad de Villa Elisa, Partido La Plata, Prov. de Buenos Aires. Base $ 8.466,66 m|n, dos terceras partes de la tasación. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta al contado.
Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 2.000 e.3|3 Nº 33.704 D.T. v.10|3|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DITELLA LTDA. S. A. contra HERRERA JOSE CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defesa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 130825, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 31.330 m|n. al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº49.099-v.7|3|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|MAZARIEGO de CUFRE, TERESA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 50, Nº 602183, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 24.136.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.092-v.7|3|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SATRAGNI, VICENTE LUIS DOMINGO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 133213, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 31.330 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.090-v.7|3|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|GABIANI de MIRANDA MARI ESTHER, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90, Nº 130732, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 26.510.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.091-v.7|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S.A., c|LAURO JOSE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 133.978, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 25.305 m|n., Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.084 v.7|3|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c| SCAZZIOTTA JUAN CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo A-75, Nº 171671, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 — Base $ 31.250.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.101-v.7|3|62

Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 3, comunica por tres días, en el juicio 'SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|QUIÑONES de CAROL LIDIA, ejc. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90, número 165547, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 23.920 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — A. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.102-v.7|3|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|DI NUNZIO ENRIQUE, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962 hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90, número 159485, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 28.920.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.104-v.7|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S.A., c| COSTA JUAN ALBERTO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 133.779, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 28.920, m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.064 v.7|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c.CRESPO MANUEL, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 161.061, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 24.100, m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.066 v.7|3|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SAUCEDO MARTIN MIGUEL ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 154.171, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 22.895 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires febrero 2 de 1962. — A. Vergara del Carril, secretario
$ 960.— e.2|3-Nº 49.068 v.7|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|LAIGUERA ROBERTO HECTOR, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 75, Nº 840.288, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 29.354 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.074 v.7|3|62

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 4. Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "ROCHESTER ARGENTINA S. R. L. c|FRANCISCO JOSE CAPUTTO sobre prenda", que el martillero Pascual Lapellegrina rematará en Viel 482, el día 13 de marzo de 1962, a las 16 horas, un televisor marca "Imperial de Rochester" Nº 0.510, completamente equipado, que se exhibe en Viel 482. Base $ 18.975. Seña 10%. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, febrero 21 de mil novecientos sesenta y dos. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 960.— e.3|3-Nº 33.736 D.T. v.8|3|62

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "BTESH COM. e IND. S. R. L. contra SALVADOR GIUJUSA SOC. en COM. sobre ejecutivo" que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, el 13 de marzo de 1962, a las 17 horas, cuatro ataúdes en cedro sin lustrar; seis ídem de pino; cuatro maceteros de pie para cochería en roble extranjero; seis maceteros de pie para cochería de roble nacional. Sin base, al contado, 10% de comisión.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000.— e.3|3-Nº 33.738 D.T. v.10|3|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A) contra ELVIRA LUNA de BARNETT y otro (ejecución prendaria), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 30 de marzo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 152.029, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 34.945, al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, febrero veinticinco de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.3|3-Nº 49.248-v.8|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra CLODOMIRO SALVADOR MAC DOUGALL, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 30 de marzo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 137.441, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: pesos 32.535, al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, febrero veinticinco de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.3|3-Nº 49.251-v.8|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra VINICIO DE CABO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 30 de marzo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto una heladera eléctrica "Siam", modelo 90 Nº 164.885, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Base: $ 32.535, al contado. Seña y comisión de práctico.
Buenos Aires, febrero veinticinco de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.3|3-Nº 49.247-v.8|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.) contra BERNARDO BLAS COLUCIGNO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el día 30 de marzo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 47.361, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.740.— al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, febrero 25 de 1962.
Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.3|3 Nº 49.246 v.8|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.) contra GREGORIO EMERENCIANO GOMEZ, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 30 de marzo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam" modelo 50, Nº 3702, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 23.274.— al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962.
Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.3|3 Nº 49.244 v.8|3|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.) contra ANAMARIA PASTOR, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 30 de marzo próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 155.911, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 32.535.— al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962.
Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.3|3 Nº 49.245 v.8|3|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra LENCINAS DEL ROSARIO NELI, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 165410, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 31.330.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.080-v.7|3|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13. Comunica por tres días en el juicio "VIDEMAR SOC. en COM. por ACC. contra CALICHIO ANTONIO s|ejec. prendaria", que el martillero Mario José Nicodemo, rematará en la calle Mariano Acosta 222, de Capital Federal, el día 20 de marzo, a las 15.30 horas, una motoneta Siam Lambreta. Mod. 1960, motor Nº 3—33238, de 125 cc. Cuadro Nº L. D. 23751. Al contado. Base pesos 26.400 m|n. c|l. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.2|7-Nº 4..110-v.7|3|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CLEMENTE HECTOR CASUCCIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 154210, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.071-v.7|3|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IBAÑEZ NAPOLEON, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 100, número 850139, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base pesos 32.136 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.083-v.7|3|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Nº 14 comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. contra JOSEFINA GARCIA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 104 Porcelanit, Nº 1364, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu número 551. Base $ 43.000 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 49.089-v.7|3|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "VEIGAL S. R. L. c|ZAMORA RAFAEL, s|ejecución prendaria", que el martillero "A. Humberto Savastano y Cía.", rematará en Homero 667, donde se exhibe, el 14 de marzo de 1962, a las 15 hs., una máquina para elaborar crema-café, sistema italiano, marca "Veigal", Nº 724, de 4 canillas, calefacción a gas natural, equipada con compresor de aire marca "Flematti", Nº 764, accionada por motor eléctrico marca "Motormach" Nº 10073, monofásico, corriente alternada, de 1|2 H.P., con automático de arranque marca "Ronci" número 10386, con todos sus accesorios y en funcionamiento. Al contado y mejor postor. Base $ 48.081. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.440.— e.2|3-Nº 33.626 D.T.-v.7|3|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría 13, comunica por tres días en los autos: "REFRIGERACION TRINEO S. R. L., quiebra", que el martillero D. Manuel Segura rematará los bienes de esta quiebra, sin base, al contado y al mejor postor, los días 7, 8 y 9 de marzo 1962, a las 14 30 hs., en el local Jorge Newbery 3970: heladeras comerciales 6 puertas, equipadas; familiares; equipos blindados y marcas; compresores para pintura; motores y compresores; lavarropas eléctricos; máquinas de coser "Gardini" y "Sequenza", a pedal y eléctricas; batidoras Mix-O-Matix Kenwood; ventiladores de mesa y de pie; cocinas supergás y a gas de kerosene; lustradoras; estufas; licuadoras; dínamo transf. de corriente: tanque gasógeno soldar; radios y radiofonitas Odeón; máquinas afiladoras y agujereadoras

readoras de banco eléctrica; tubos para gas; congeladores; motoneta "Siambretta c|acoplado de madera en reg. estado; máquina de sumar Remington Rand; Wellington de escribir; armarios; caja de hierro "Landolfi", con tesoro; mimeógrafo; armario; escritorios; sillones; habitación de fibra con escalera y artículos del ramo que podrán apreciarse el día de exhibición, 2 y 3 de marzo 1962, de 15 a 18 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Datos, al martillero, Neuquén 726, Capital.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.640.— e.2|3-Nº 33.622 D.T.-v.7|3|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en el juicio "VALMARCO S. R. L. c|SOLIS ARGENTINA S. A. C. I. F., s|ejecución prendaria", María Elena Deluigi rematará el 22 de marzo de 1962, a las 14 horas, en Bulnes 1630, una máquina lavadora de botellas marca Valmarco, modelo K14 Nº 59|029, completa, incluyendo: tres motores eléctricos CGZ Nº 471, modelo 729; Nº 489, modelo 727; Nº 4428, modelo 569; un motor Imbela Nº 32921; una máquina lavadora Valmarco, modelo KL4 Nº 59|033, completa, incluyendo: dos motores eléctricos CGZ Nº 492, modelo 727; Nº 4446, modelo 569; un motor eléctrico Imbela Nº 32920; una máquina monoblock Valmarco Nº 59|025; un motor eléctrico Marelli Nº 20361. Lugar de exhibición: El Salvador 5754. Base m$n. 1.460.788,54, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.680.— e.2|3-Nº 49.027-v.7|3|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días que en autos "LECTOR J. HUERTAS Y CIA. S.R.L. c|NUÑEZ ISMAEL E. ejec. prend." el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 22 de marzo 1962, a las 15 horas en Vieytes 1676 donde se exhibe, un camión Ford, modelo año 1947, furgón, motor 8 cil. Nº 1504039, patente Capital Federal Nº 711.539, año 1960. — Base: $ 129.350 m|n. Al contado. Com. 10 o|o. — En caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después con la base retasada en un 50 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.— Inf. San Martín 522. — T. E. 31-1527.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962 Juan C. Neumann, secretario.

1.440.— e.3|3 Nº 33.715 D.T. v.8|3|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica en el juicio: "AUTOS INCA S. R. L. c|BASSO HECTOR, s|ejecución prendaria", que el martillero don Dino Mazzoni rematará en la calle Monroe Nº 3582, el día 12 de marzo de 1962, a las 16 horas el siguiente bien que allí se exhibe: un automóvil usado marca "International" modelo año 1940, carrocería con barandas, con motor Nº HD.232.31.423, con patente de la Capital Federal del año 1960, Nº 803146. Al contado. Comisión 10 o|o. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 33.631 D.T.-v.7|3|62

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, secretaria Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE c|CARLOS M. P. FERNANDEZ ORO FRANCHINI s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 16 marzo próximo, hora 10, rematará el automóvil marca Renault, modelo año 1940, sedan 4 puertas, motor Nº 107.583,35 CV, patente 501.158|1960, Capital Federal. — Se exhibe Callao Nº 756. Base m$n. 50.000. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.3|3 Nº 33.674 D.T. v.8|3|62

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AZOPARDO S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 27 de febrero de 1962, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 1962, a las 17 horas, en las oficinas de la calle Cálcena 541|67, de esta Capital, a los efectos de considerar los siguientes puntos del.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y emisión de acciones.

2º Emisión de debentures de la sociedad.

3º Aumento del número de Directores y designación de los mismos. Fijación de honorarios.

4º Reforma del estatuto social.

5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la misma. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|3-Nº 49.258 v.10|3|62

A L U F L E X

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 19 de marzo de 1962, a las 10 hs., en Cerrito 512, piso 3º, Nº 2, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 13 de febrero pasado, respecto al balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Suscripción de acciones.

$ 960.— 3|3-Nº 49.205 v.8|3|62

"A V I C"

Asociación Viajantes de Industria y Comercio

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado afiliado: La Comisión Directiva tiene el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se realizará el día jueves 15 de marzo próximo a las 17 horas, en primera convocatoria y 18 horas en segunda, en Alsina 1465, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un presidente para la Asamblea;

2º Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta;

3º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

4º Lectura y aprobación de la memoria, balances e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio Nº 54, año 1961;

5º Cálculo de gastos y recursos para el ejercicio año 1962;

6º Elección de tres afiliados para integrar la Junta Electoral (artículo 81 del estatuto);

7º Ratificación de los delegados ante el IV Congreso Nacional —III Ordinario de la Federación Unica de Viajantes de la Argentina—, designados por la Comisión Directiva. — Buenos Aires febrero 1962. — Eduardo Arrausi, secretario general.

$ 384 — e.2|3 Nº 49.153 v.7|3|62

A N T A L Y A

S. A. C. I. I. y F.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Punta Arenas 1408, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Compra del Inmueble.

3º Emisión de Acciones.

4º Aumento del número de directores y designación de los mismos.

5º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|3-Nº 49.031-v.9|3|62

A V I C

Asociación Viajantes de Industria y Comercio

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva tiene el agrado de convocarle al acto electoral, que de conformidad con las prescripciones estatutarias, se realizará en la sede social de Pozos 134, Capital Federal, el día jueves 29 de marzo próximo, de 9 a 20 horas, para proceder a elegir:

5 (cinco) Vocales Titulares por dos años;

6 (seis) Vocales Suplentes por un año;

5 (cinco) Miembros del Organo de Fiscalización por un año. — Buenos Aires, febrero de 1962. — Eduardo Arrausi, secretario general.

$ 240.— e.2|3 Nº 49.152 v.7|3|62

A T A N O R

Compañía Nacional para la Industria Química

Sociedad Anónima Mixta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de marzo de 1962, a las 10.30, en el local social de la Sociedad, calle Lavalle 348, piso 3º, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, corespondientes al décimooctavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

3º Aprobación del Revalúo Contable, Ley 15.272 y destino del mismo;

4º Consideración de contribuciones efectuadas por la Sociedad;

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del Estatuto Social dispone que para participar en las Asambleas Generales, deberán depositar en la Caja Social (Lavalle 348, 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16), hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario de su depósito.

$ 4.400.— e. 2|3 Nº 49.111 v. 9|3|62

ALCOMET, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Convoca Asamblea General Ordinaria 12|3|62, 8,30 horas, Perú 440, 3º I, tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347 C. C. al 31|12|61 y destino utilidades.

2º Elección irectores y síndicos.

3º Destino saldo de revalúo contable.

4º Designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 49.005-v.7|3|62

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1a. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2522, el día 15 de marzo, a las 13 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Elección de: Directorio por dos años; síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.400.— e.3|3-Nº 49.202 v.10|3|62

BOSSART LIMITADA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

El Directorio de conformidad con el estatuto social convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1962 a las 11 horas en su sede de la Avda. Leandro N. Alem 822 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y la distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos titular y suplente, de acuerdo con el artículo 10º del estatuto.

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. —El Directorio.

$ 3.600.— e.3|3-Nº 49.267 v.10|3|62

BUENOS AIRES MOTO CLUB

CONVOCATORIA

De conformidad con Art. 67 estatutos sociales, convoca asociados Asamblea Anual Ordinaria, para 17 de marzo de 1962, 16 hs., Av. Libertador Gral. San Martín 1850, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance y cuenta gastos y recursos año 1961;

2º Nombramiento de Comisión Escrutadora;

3º Elección: Seis miembros titulares por dos años, tres miembros suplentes por un año y tres miembros Comisión Fiscalizadora de Cuentas;

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Roberto Raúl Ghirimoldi, presidente. — José Luciano Fernández Oliveri, secretario.

$ 240.— e.3|3-Nº 49.182-v.8|3|62

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo 1962, a las 19.30 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 1891, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio.

2º Aprobación del Balance General e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 38º ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1961, y el informe del Síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Asignación de retribución al señor Director Gerente.

5º Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 15.272, y destino del saldo de revalúo.

6º Elección de un Presidente por 3 años; un Director Prosecretario por 2 años; dos Directores por 3 años; un Síndico Titular por 1 año, y un Síndico Suplente por 1 año.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta

Buenos Aires, febrero de 1962. — El Directorio.

NOTA: La recepción de votos se realizará de 16 a 19 horas en el mismo local.

Se hace saber a los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la sede del Banco con un mínimo de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 4.800.— e.2|3-Nº 49.042-v.9|3|62

BRANDT LABORATORIOS, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1962, a las 10 horas, en la calle Tucumán 994 (11º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6º, 7º, 15º, inciso i);

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|3 Nº 49.128 v.9|3|62

"C"

CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL 15 DE MARZO DE 1962

La Honorable Comisión Directiva invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 15 de marzo de 1962, a las 16 horas, en Libertad 1668, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria y balance gremial y mutual al 31|12|61;

3º Modificación de la cuota de ingreso y de socios desembarcados (Resolución H. C. D. del 20|12|61);

4º Designación de la Comisión Receptora de Votos, para la renovación parcial de la H. C. D., en marzo 1963;

5º Boleta sindical;

6º Modificación del Reglamento de Trabajo a bordo del año 1948;

7º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Luis C. Quaglini, presidente.

$ 280.— e.3|3-Nº 49.179-v.10|3|62

CONOR, S. A.

Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1962 a las 19 horas en Querandíes Nº 4451, 2 F, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Fijación del número de directores y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aumento de capital autorizado a pesos 30.000.000.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|3-Nº 49.209-v.10|3|62

"CH"

C H E L L E

Argentina, S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1962, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Jujuy 345, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disposición del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 2.400.— e.2|3 Nº 49.123 v.9|3|62

"D"

DEUTZ ARGENTINA

S. A. F. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 1962, a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear (ex Charcas) 684, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de Directores
2º Elección de Directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — Subdelegado Interventor.
NOTA: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. (Art. 11º de los Estatutos Sociales).
$ 3.600.— e.2|3-Nº 49.043-v.9|3|62

"E"

ESTE & PORCEL S. A. C. y F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de marzo de 1962 a las 11 horas en Rivadavia 1940, 2º piso, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Cód. de Com. del ejercicio cerrado el 31|10|1961.
2º Dividendo a distribuirse.
3º Honorarios Directorio y síndico.
4º Autorización al Directorio para elevar el capital autorizado a m$nacional 80.000.000.— conforme a lo previsto en el artículo 6º de los estatutos.
5º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 49.226-v.10|3|62

ESTABLECIMIENTOS GRATRY SUD AMERICANOS
S. A. Ind., Com. y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1962 a las 11.30 horas en Erézcano 3850 para considerar:
1º Aumento del capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional.
2º Aprobación y destino del revalúo contable, Ley 15.272.
3º Capitalización de reserva y utilidades de ejercicios anteriores.
4º Designación de director interino (Art. 2º estat. sociales).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.077-v.9|3|62

E X C E L
Sociedad Anónima Impresora y Editora, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Excel", S.A.I.E.C.I.F.", a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de marzo de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay 1307, 1ro. 2º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y emisión de acciones dentro del autorizado por estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.144-v.9|3|62

"F"

F. E. MORESCO LTDA. S. A. I. y C.
Registro N 2591
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, 18.30 horas del 16 de marzo 1962, en José Bonifacio 1750.
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable ley 15.272;
2º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio 30 noviembre 1961;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneración síndico;
5º Fijación gastos de representación directores;
6º Aumento de capital;
7º Elección síndicos titular y suplente por un año;
8º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 49.174-v.10|3|62

"F I D U C I A"
S.A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1962, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 C. C., al 31|12|1961, y destino de las utilidades;
2º Fijación del número y elección de directores;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21º de los estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (SOBADI), de Luxemburgo, y para su representación procederán conforme al segundo párrafo del precitado artículo 21º. — El Directorio.
$ 8.000.— e.20|2 Nº 48.531 v.9|3|62

"I"

INMOBILIARIA MUÑOZ
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 1962, a las 16 horas en el local sito en Carlos Pellegrini Nº 739 a efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1961.
2º Designación del presidente, vicepresidente, fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|3-Nº 49.129-v.9|3|62

INSPOOR S. A.
Reg. Nº 7832
Convócase a Asamblea Ordinaria de socios para el 14 de marzo de 1962, a las 9.30 horas, en Alsina 343 (esc. 501), para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. C. ejercicio al 31|12|961;
2º Elegir directores s|artículo 8º del estatuto, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 49.127 v.9|3 62

"J"

JULIO LLORENTE
Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo de 1962 a las 11 horas en el local social, Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961.
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente en remplazo de los que finalizan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 49.253-v.10|3|62

J U G A L
S. A. C. I. F. I. A.
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de marzo de 1962, a las 9 hs., en Salta 146, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elementos Art. 347, Cód. de Com.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Remuneración Directores y Síndicos.
4º Aumento Capital autorizado.
5º Designación 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.2|3-Nº 49.045-v.9|3|62

"L"

LOPEZ PAMPIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1962, a las 18 y 30 hors, en Reconquista 737, 3º "E", para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de directores titulares y suplentes (Artículo 8º de los estatutos sociales).
2º Designación de directores, titulares y suplentes.
3º Aumento de capital y forma de suscripción de las acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 49.232-v.10|3|62

LABORATORIOS O'GRADY
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de marzo de 1962, a las 9 y 30 horas en el local de la calle Miñones 2195, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informes del síndico a la asamblea sobre la renuncia del Directorio e integración del mismo.
2º Consideración de las renuncias del Directorio.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
4º Consideración de las renuncias de los síndicos, titular y suplente y en su caso, elección de reemplazantes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 49.220-v.10|3|62

LA ARAUCANA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 19 de marzo 1962 hora 11, Florida 440, para tratar:
1º Documentos artículo 347, inc. 1. C. Comercio, ejercicio 31|8|61.
2º Designación directores, síndicos, 2 accionistas firmantes del acta.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.242-v.10|3|62

"M"

MERANOL
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1962, a las 15 horas, en Belgrano 835, 8º piso, para considerar.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 7.500.000.—
Nota: Recuérdase el art. 15 de los estatutos sociales. — El Presidente.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 49.146 v.9|3.62

"R"

R E S A U
S. A. Com., Ind., Agrop. e Inmob.
Convócase Asamblea Ordinaria 1ra. convocatoria, 17|3|62, 11 horas, en Viamonte 773, 6º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 octubre 1961;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3 3-Nº 49.181-v.10|3|62

"R U C A N I"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de marzo, 11 horas, en Florida 238, 3er. piso, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31|12|61;
2º Aumentar capital autorizado a pesos 3.000.000;
3º Reforma estatuto;
4º Remuneración Directorio y síndico;
5º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|3 Nº 49.204 v.10|3|62

ROHM & HAAS ARGENTINA S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1962, a las 10 horas, calle Vidt 1966 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un síndico ad hoc;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico ad hoc, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;
3º Remuneración del Directorio;
4º Fijación del número de directores, conforme al artículo 9º de los estatutos;
5º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente;
6º Designación del síndico titular y suplente;
7º Consideración de aumento de capital;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|3 Nº 49.211 v.8|3|62

RODYZA
S. A., Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo a las 9 horas a realizarse en el local social, Tte. Gral. Benjamín Victorica 3051, a fin de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del capital autorizado a m$n. 20.000.000 c|l y delegar en el Directorio la oportunidad, plazo y forma de pago.
2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|2-Nº 49.017-v.7|3|62

"S"

S.A.I.C.I.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria
Número Registro 4722
Convócase a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de marzo de 1962, a las 18 horas, en la sede social calle Montevideo 184, planta baja, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;
2º Aumento de capital social;
3º Capitalización del saldo del revalúo;
4º Remuneraciones directores-gerentes (Art. 7º de los estatutos);
5º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|3 Nº 49.212 v.10|3|62

"SILVAPLANA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera & Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1962, a las 12 horas, en el local social sito en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, la distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos titular y suplente, de acuerdo al Art. 11º del estatuto;
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 49.268 v.10|3|62

SETTEPASSI HNOS., S. A.
Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1962, a las 19 horas, en Florida 931, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961.
2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 1.440.— e.2|3-Nº 49.022-v.7|3|62

S T E L L A
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de marzo de 1962, a las 9 y 30, en Tucumán 435 - Piso 3º - Of. 7, para tratar:
1º Consideración documentos Art 347, inc. 1º Código de Comercio, ej. 31|12|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento un Director para cubrir vacante por renuncia.
4º Compra inmueble
5º Elección Síndicos titular y suplente.
6º Designación dos accionistas para firmar el acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.037-v.9|3|62

S A F A R
Soc. Arg. Fab. Acc. Radio Eléctricos S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social. Santo Tomé 5279, el día 10 de marzo de 1962, a las 10 hs., para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Tratar la adquisición de una empresa en funcionamiento.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 49.006-v.7|3|62

S. A. INSTITUTO MEDICO PIROVANO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1962, a las 18.30 horas, en Pasteur 377, Capital, a los señores accionistas de la S. A. Instituto Médico Pirovano, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Modificación del Estatuto Social.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19 del Estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 48.937-v.7|3|62

S. A. Secaderos de Yerba Mate, Comercial e Industrial S. A. S. Y. M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 8 marzo de 1962 a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º) C. C. ejercicio 30|11|61.

2º Elección directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Fijación honorarios del síndico. — El presidente.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 49.008-v.7|3|62

"T"

T A R

Tractores, Automotores y Repuestos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas de Tractores, Automotores y Repuestos, S. A. C. I. y F., Tar, S. A. a la Asamblea General Extraordinaria del día 14 de marzo de 1962 a las 12 horas para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación compra del inmueble Florencio Varela 2601, San Justo, Provincia de Buenos Aires.

2º Autorización al Directorio para celebrar actos previstos en art. 14, estatutos.

3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.2|3-Nº 49.035-v.9|3|62

"U"

UNION GENERAL DE TAMBEROS Asociación Civil

CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — Señor socio: De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del estatuto social, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1962, a las 16 horas, en nuestro local social de Esmeralda 22, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de gastos y recursos —ejercicio 1961—;

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, de: Vicepresidente 1º, prosecretario y protesorero, por dos años; un vocal bibliotecario, por un año; diez vocales titulares, por dos años, en reemplazo de: 3º, Roberto Abal; 4º, Luis M. Larreyna; 6º, Esteban Arocena; 9º, Pedro Oyhanart; 12º, Albino Branca; 13º, Lázaro Oyharbide; 15º, Mario Granara; 17º, Julio Patalagoyti; 18º, Roque Guerrini, y 19º, Juan B. Sargiotti. Seis vocales suplentes, por dos años, y uno por un año, en reemplazo de: 4º, Francisco Deciancio; 5º, Pablo Aso; 6º, Julio Ponte; 7º, Juan Carlos Concaro; 8º Pedro C. Gotta, y 9º, Armando Colicigno. El vocal 12º, que está vacante por ascenso del 1º a titular, se elige por un año;

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Martín Duhalde, presidente. — Carlos G. Fraga, secretario.

NOTA: Art. 47: La Asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de socios concurrentes, una hora más tarde de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

$ 576. — e.3|3 Nº 49.233 v.8|3|62

"V"

VERA, DIAZ & CIA, S. A. C. I. F. I.

Registro Nº 8277

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1962, a las 10 horas, en Rivadavia 1333, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30|11|61;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|3-Nº 49.130-v.10|3 62

V E N T A S

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1962, a las 16 1|2 horas, en Esmeralda Nº 155, piso 6, C, para tratar:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 49.008-v.7|3|62

VIÑEDOS Y BODEGA BORONE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a: Asamblea General Ordinaria la que se realizará el 17 de marzo de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Vera 540, Buenos Aires, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1961;

2º Ratificación de las principales medidas adoptadas por el directorio, durante el ejercicio;

3º Honorarios y viáticos de directores y síndico; distribución de utilidades;

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

5º Consideración del revalúo contable, ley 15.272;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|3 Nº 49.147 v.9|3|62

VIAL DEL SUR

S. A. de Ingeniería y Comercial Construcciones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Bernardo de Irigoyen 546, 5º piso, el día 10 de marzo de 1962, a las once horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 49.011-v.7|3|62

V E N T A S

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de marzo de 1962, a las 15 horas, en Esmeralda Nº 155, piso 6, C, para tratar:

1º Consideración del ejercicio cerrado el 30 de setiembre próximo pasado y aprobación de lo actuado por el señor presidente.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 49.000-v.7|3|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Juan Carlos Cerrina, martillero público, con oficinas en Paraná 583, 7º piso "A" Tel. 40-7697, avisa que don Adolfo Oscar Poretti, vende a don Manuel Dos Santos, su negocio de fiambrería y despacho de bebidas envasadas sito en la calle ALBARIÑO Nº 2818, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.198-v.10|3|62

María Dolores López, vende a María Olga Grinstein de Russo, negocio, golosinas, cigarrillos y mercería, en ALBARELLOS 2613. — Reclamos de ley, en el mismo. — Dom., constituído por partes.

$ 800.— e.3|3-Nº 49.197-v.10|3|62

A los fines de lo dispuesto por la ley Nº 11.867, se hace saber por cinco días, que "Herman Hollenberg e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "El Emporio del Televisor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el activo y pasivo de dicha sociedad, domiciliada en la AVENIDA CORRIENTES Nº 1916, de esta ciudad, que se dedica a la venta de televisores, radios y artefactos para el hogar en general, en virtud de su transformación en sociedad anónima. — Reclamos por el término de ley, ante el Escribano Jorge A. Salas Chaves, Paraná Nº 567, 7º piso, que es el que constituyen las partes. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1962.

$ 2.000.— e.3|3-Nº 49.292-v.10|3|62

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan Benedetto R. Bianchi y Josefa F. de Florio venden a Salomón Feldman, su negocio proveeduría, sito en AVDA. DEL TRABAJO 4293, Cap. Dom. partes y reclamos ley ntas. ofic.

$ 800.— e.3|3 Nº 49.263 v.10|3|62

Se avisa por 5 días que la señora Estrella Hipólita Brenlla ha vendido y transferido libre de todo gravamen a los señores Sergio Prado, José Manuel Rodríguez, Virgilio Rodríguez y Celedonio Antuña, el negocio del ramo de Bar Lacteo, sito en el ANDEN CENTRAL DE ESTACION "PLAZA MAYO" LINEA "A" de SUBTERRANEOS, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.3|3 Nº 49.217 v.10|3|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap. Avisan: "Sucesión Sara Frydman de Telerman", vende a Manuel Río, negocio despacho de comestibles, sito en ALVAREZ JONTE 5400, Cap. libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.3|3 Nº 49.236 v.10|3|62

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119|37|0236, que José Pérez y sucesión de Francisco Pérez venden a los señores Antonio Pérez y Francisco Alonso Pérez, la parte indivisa, del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas al por menor, sito AVDA. SAN JUAN 2401, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio, conjuntamente con los condóminos Vicente Pérez y Angel Pérez, reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.2|3 Nº 49.156 v.9|3|62

Por cinco días se hace saber que don Amadeo López, José González, Manuel López y Francisco González venden a don Norberto Díaz, Luis López, Francisco Valenzuela, Abel Ruibal Ferro, el negocio de hotel alojamiento, denominado "Copacabana", calle ALSINA 1789, Capital Federal. — Reclamos de ley Alonso Bensusan y Rodríguez, oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116, 10º piso, of. 21, Capital, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.2|3 Nº 49.157 v.9|3|62

Basilio Avendaño vende a don Francisco Onofre Vito su negocio denominado "Hotel Argentino" sito en AVDA. SAN MARTIN 363 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz. Reclamaciones por término de ley en la escribanía a mi cargo. — Carlos Vidal Smith, escribano, Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, febrero 19 de 1962.

$ 800.— e.2|3 Nº 49.117 v.9|3|62

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: José González y Raúl Alberto González venden a José Taxonera y Amor de Escalada, negocio de panadería mecánica, confitería y fábrica de masas, denominado "La Candelaria" sito calle AVDA. GAONA Nº 4223|25 de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.2|3 Nº 49.115 v.9|3|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Venezuela 1525, Capital, avisan: Emilio Loreti vende a Victoriano Silvane el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA DARACT 2099, Capital. Reclamos ley, domic. partes n|oficinas.

$ 800.— e.2|3 Nº 48.789 v.9|3|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 1º|3|62.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, 37-0236, que Aurelio Zapatero, Agustín Zapatero, Saturnino Vesga Peña, Angel Fernández, Luis López y Jesús Manuel Blanco, venden libre de todo gravámen, a Angel Criado, Angel Vicente Rubio, Vicente Collada, Emilio Serafín Morrazo, Enrique Bernardez, Jorge Andrés Schillaci, Emilio Criado y Antonio Alejandro Caruso, el negocio de pizzería, fainá, empanadas, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito AVDA. SANTA FE Nº 2202, esquina JOSE E. URIBURU, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$1.600.— e.2|3 Nº 49.155 v.9|3|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que por su intermedio Juan Rodríguez vende a Inés Fernández y Betty Antonia Lepore, el negocio e industria de panadería y confitería mecánicas, sita en CANALEJAS 3533|35 y despacho de pan y facturas, sito en AVENIDA GAONA 4009, haciéndose cargo los compradores del pasivo documentado del establecimiento. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja, T.E. 40-2709 y 40-8185.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 49.904.v.7|3|62

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero Nº 315, 2º piso, Of. 25, avisan que queda nula y sin efecto, la venta que efectuaban los señores Ernesto Domingo Alvarez, Felipe Sonto, José Marcos, Antonio Candal Rodríguez, Arsenio Alvaro, Francisco González y Miguel Suárez, integrantes de Norhting S.R.L., AV. CALLAO Nº 1423 de esta ciudad, según publicaciones de este Boletín Oficial de fecha 15 a 19|1|62, vendían su negocio de confitería, a los señores Antonio José Bascoy, Manuel Vilas, Pedro Botana, Avelino Gómez y Francisco Botana, domicilio parte, en el negocio.

$ 2.000.— e.28|2-Nº 48.952-v.7|3|62

"B"

Bruno Viloni, martillero público, con ofic. Bermúdez 2399, Capital, avisa: El Sr. Manuel Del Río, vende al Sr. Luis José Brusconi, negoc. mercería, sito en BERMUDEZ 2967, Capital. — Reclamos ley partes, en mi oficina.

$ 800.— e.3|3-Nº 49.201-v.10|3|62

José María Orelle, Escribano, con oficinas calle Lavalle 1312, 4º piso "B", Capital Federal, hace saber por cinco días que Ezequiel Anastasio Rubio vende a "Tordal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con sede calle Artigas 529, su fábrica de sandwiches "La Rural", sito BARTOLOME MITRE 1317 y el negocio denominado "El Colombiano" instalado calle CORRIENTES 1318, dedicado a la torrefacción y degustación de café, haciéndose cargo la sociedad adquirente del activo y pasivo de ambos negocios. Reclamaciones de ley en mis oficines.

$ 2.000.— e.3|3 Nº 49.219 v.10|3|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap. Avisan: Roberto Hilario Bianquet vende a Salvador La Porta negocio de librería, cigarrería y golosinas, sito en BERMUDEZ 2281, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n/oficinas.

$ 800.— e.3|3 Nº 49.239 v.10|3|62

Se hace saber que don Vicente Padín, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Núm. 559, Escritorio 505, vende a Mati, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 3138, Primer Piso ambos de la Capital Federal, todas las máquinas, instalaciones, muebles y útiles existentes en el galpón levantado sobre una extensión de tierra señalada como lotes tres, cuatro y cinco, y parte del seis de la manzana G, Paraje Santa Clara, Pueblo San Justo, Cuartel Tercero del Partido de Matanza, próximo a la Estación Isidro Casanova, con frente a la calle Ceibo y Gallo, y con administración en esta Capital Federal, calle BARTOLOME MITRE Nº 559, Escr. 505, libre de todo pasivo y que se detallan seguidamente: 1 Mouliné de 45 husos c|m Charleroi 1 1|2 H.P. 76370|91; 1 Mouliné de 45 husos c|m Indela 1 1|2 48126; 1 Ovilladora de 8 cabezas s|motor; 1 Ovilladora de 8 cabezas c|m Delta 1 1|2 0207 sin motor; 1 Ovilladora de 8 cabezas c|m Delta 1 1|2 0205; 1 Devanadora de 6 cabezas c|m Siar 1226; 1 Devanadora de 6 cabezas c|m. Siar 25432; 1 Madejera 16 husos c|m. 3|4 H.P. Arlandi 4677440; 1 Madejera 16 husos c|m. 3|4 H.P. 466461; 1 Acopladora de madera con motor de 16 husos; 1 Acopladora de madera nueva, sin terminar; 4 Mesas de madera con sus palos correspondientes nuevas; 2 Mesas de madera; Varios escritorios y armarios; 1 Reloj de Personal con tarjetas. — Se aclara que el vendedor señor Vicente Padín efectúa la venta como propietario y continuador de "Hilandería San Justo" y de la Sociedad Colectiva "Hilandería San Justo Padín, Gaspes, Penacca, Sánchez y San José" también con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 559, Escritorio 505, Capital Federal. — Reclamaciones a Escribano Julio Fabio Dubson, calle Lavalle Nº 1646, primer piso, Capital Federal.

$ 5.600.— e.28|2-Nº 48.953-v.7|3|62

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Ramón Vázquez, Antonio Pérez, Segundo López, Juan Del Valle y Aníbal R. Valledelaque venden a José Pampín, David Fuentes, Ricardo Fernández, José María Llanares, Ventura Alejandro García, Ramón Vázquez y Camilo Espontoso, negocio Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Musel", sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 904 esquina ESTADOS UNIDOS Nº 1000, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 48.962-v.7|3|62

"C"

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa por su intermedio la rescisión venta de la panadería mecánica, sita en CARLOS F. MELO 640, Capital Federal, de la Sra. Ana Bidart, a los señores Vicente D'Elía y Alberto D'Elía, según edictos números 47.037, del 22|1 al 26|1 de 1962, Boletín Oficial de la Capital Federal.

$ 1.200.— e.3|3 Nº 49.172 v.10|3|62

Roberto J. Fanuela, martillero, con oficinas en Valentín Alsina 3363, Lanús T. E. 208-3506, avisa por su intermedio que Nélida Petrino, vende su parte indivisa 50 o|o del negocio de panadería mecánica, sito en CARLOS CALVO 4359|67, Capital Federal, al señor Juan Setta. — Reclamos de ley, en el negocio domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.171-v.10|3|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., avisan: Lidia Romilda Besutti de Pellicer y Alfredo Pellicer venden a Daniel Justiniano Frías negocio de Elaboración de Pizza, Fugazza y Fainá y Venta de Bebidas Alcohólicas al Copeo, sito en CORONEL MARTINIANO CHILAVERT 1550, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes nuest as oficinas.

$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.241-v.10|3|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap. Avisan: Daniel Justiniano Frías vende a **Roberto Hércules Montalbetti, negocio de**

despacho de comestibles, sito en CONDARCO 2402, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n/oficinas.
$ 800.— e.3|3 Nº 49.235 v.10|3|62

J. F. Echandi, martillero público avisa: Vilma A. De Fernández y Nélida F. de Solveira vende a Nélida Valdéz, fiambrería sita en CANGAYE Nº 1111 Capital; domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas, Rodríguez Peña 617 piso 8º.
$ 800.— e.2|3 Nº 49.143 v.9|3|62

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, Castelli 68. T. E. 88-7071. Avisan: Que Encarnación Casariego Vda. de Piñón, vende a Nilso Omar Reinoso neg. Hotel, sito CASEROS 2491, Cap. — Recl. Ley. n|oficina. Dom. partes.
$ 800.— e.28|2-Nº 48.939-v.7|3|62

David Pérez, Soto y Gonzalez, S. R. L., con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que María N. de Santillán, vende a José Pérez y Manuel Cymbler su negocio de fiambrería y despensa, sito en CENTENERA 2301, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos término ley y domicilio partes n|oficinas.
Nota: Este edito se publica al solo efecto de rectificar la nómina de compradores del edicto de fecha 20|1|62, bajo el Nº 46.960.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 48.984.v.7|3|62

"D"

Por cinco días se hace saber que don Franco Hnos. y Manuel Crespo, venden a don Manuel Marcote, Manuel Nieves y Germinal Suozzi el negocio de garaje denominado "El Parque", calle DONATO ALVAREZ Nº 360, Capital Federal. — Reclamos de ley, Alonso Bensusan y Rodríguez, oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116, 10º piso, Of. 21, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200. — e.2|3 Nº 49.158 v.9|3|62

"E"

Se hace saber por cinco días que la sociedad comercial colectiva "Pou Hermanos, domiciliada en ENTRE RIOS 733, con el objeto de explotar el ramo de fotografía y constituida por Jaime y Joaquin Pou, con el mismo domicilio, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Joaquin Pou. — Reclamaciones ante Escribanía Ferrando D. Norte 615.
$ 1.200.— e.3|3 Nº 49.777 v.10|3|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Luis Pedro Tettamanzi vende a Bautista Amado García y Francisco Delforo López su negocio Carnicería, sito ECHEVERRIA 1049. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.3|3-Nº 49.228-v.10|3|62

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1161, piso 1º, avisan: Juan Battaglia y Nicola Battaglia venden a Pedro Martínez, Elisardo Furelos, Ramón Furelos, Ignacio Rocha e Idalino Palacios, negocio Café y Bar. ENTRE RIOS Nº 1212, domicilio de partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.257-v.10|3|62

José Donatelli avisa que vende a Agustina Irusta el negocio de despacho de comestibles y vinos y cervezas envasados, sito en ESTADOS UNIDOS 3399, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 800 — e.2|3 Nº 49.094 v.9|3|62

J. E. Echandi, martillero público, avisa que doña Nasmie N. de Ksairi, vende a don Salvador Bella, despacho de comestible y fiambrería, sito calle EL SALVADOR Nº 4402, Capital. — Domicilio de parte y reclamos de ley, n|oficinas, Rodríguez Peña 617 piso 8º.
$ 800. — e.2|3 Nº 49.141 v 9|3|62

"F"

Se hace saber por cinco días que la razón social Cartonería Acevedo de Lleonart y Compañía", integrada por los señores Eduardo Lleonart y Pedro Rafael Sabella, dedicada a la explotación del negocio de fabricación y venta de envases de cartón y sus anexos, ubicado en la calle FRANKLIN Nº 640, de esta Capital Federal, han resuelto disolver y liquidarla totalmente por haber transferido el activo y pasivo a la razón social "Cartonería Acevedo, Sociedad Anónima". — Reclamos de ley, calle Franklin Nº 640, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.046-v.9|3|62

"G"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públ., ofic. H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Rodolfo Babuder y Carolina Medved venden libre deuda y gravamen a José Salvador Ruiz su negocio Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito GIRARDOT 1401 esquina HEREDIA, Capital Federal, domicilio ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.269-v.10|3|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan Faustino R. Calvo vende a Mario Castriota, Roberto López y Gilberto Giménez su negocio Café, Bar, Venta de Beb. Alcohólicas y Helados, sito en calle GRITO DE ASENCIO 3501, Cap. Dom. partes y reclamos de ley ntas. ofic.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.262-v.10|3|62

J. F. Echandi, martillero público, avisa: Luciano Bacci vende a María Martín, fiambrería "San Cayetano", sita GALLARDO Nº 471, Capital. — Domicilio de partes y reclamo de ley, n|oficinas, Rodríguez Peña 617, piso 8º.
$ 800. — e.2|3 Nº 49.142 v.9|3|62

"L"

José González, mart. públ., ofic. Cuenca 2228, avisa que Jorge Bitar y Roberto J. Romano, venden, libre de toda deuda, su negocio de despensa, sito en la calle LASCANO 5201, a Filadelfio Virzi. — Reclamaciones ley, mi of., domicilio de las partes.
$ 800.— e.3|3-Nº 49.170-v.10|3|62

Constante Alonso y Cía., martilleros públicos, oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, avisa que Francisco Luis Aguayo vende libre de deuda y|o gravamen a Juan B. Podestá y Antonio Sánchez, su negocio de Hotel - Alojamiento, sito en la calle LAVALLE número 3772, de esta Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 48.576-v.10|3|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|2 al 28|2|62.

Enrique I. Olmos, Mart. Públ., c|of. Bouchard 468, 4º p "H", Cap. Avisa: Que Engrasia Carames Vda. de Agra vende a María Josefina Cancelli "Casa de Pensión, calle LIBERTAD 192, 4º piso, Dto. 8, Cap. — Recl. y dom. partes mi oficina.
$ 800.— e.2|3-Nº 49.047-v.9|3|62

H. Méndez, Balan. y Mart. Públ., oficinas Larrea 28, Capital, avisa: Angela A. de Suárez y Catalina A. de Lacapmezure, venden a Alfredo Mansilla panadería mecánica calle LAGUNA 834, Capital libre de pasivo. Reclamos ley en mi oficina, domicilio partes.
$ 800. — e.2|3 Nº 49.163 v.9|3|62

Antonio Navarra, Elena Pessagno de Navarra, Adolfo Navarra, Nélida Beatriz Navarra de Castiñeyras, Marta Susana Navarra de Campi y Haydée Elena Navarra, con domicilio en Julián Alvarez 1048 transfieren garaje calle LARREA 1344, a José Modesto Varela, Jorge Mariano Volonté y Evaristo Calvo, con domicilio en Hidalgo 426. Oposiciones Estudio doctor Rafael Sarando (abogado), Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A".
$ 1.200. — e.2|3 Nº 49.126 v.9|3|62

Sarmiento Inmobiliaria — Luis César Días, Mart. Público — Sarmiento 2534 - 2º piso A - Capital, hace saber que los Sres. María L. Rodríguez Díaz, Emilia A. R. de Levi, Santos J. Melilli, Velia R. de Repila, Eduardo Aranda Lavarello, Andrés N. Iglesias, Jorge Pérez, Delia Veneziani, Ernesto Vouillat, Alfredo Picozzi, Feliz Caloia y María Z. de Zorzeto, venden sus cuotas de capital de Alikan S. R. L., Confitería, Rotisería, Fiambrería, Lunch, con domicilio en LIBERTAD 1013|17, Capital, o los Sres. César Trofini, Osmar C. Gatti, Angel Costa, Manuel Pérez, Manuel Fernández, José Fernández, Gumersindo Costa, Donato Petriella y Ferrucio Lanzi. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.28|2-Nº 48.968-v.7|3|62

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949 Capital, avisan que Rita Josefina Sánchez vende a Angel Félix Quintillá, su negocio de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, denominado "Orilla del Plata", LIBERTAD 1623|27. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.28|2-Nº 48.987.v.7|3|62

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan: Que Modesto González Vega y Severino Pérez, venden a Encarnación Casariego Vda. de Piñón y Marta Beatriz Piñón Casariego, neg. de pensión, sito LEANDRO N. ALEM 431, piso 2º izq. Reclamaciones Ley n|of., dom partes.
$ 1.200.— e.28|2-Nº 48.938-v.7|3|62

"M"

Vergili y Corti, martilleros públicos Paraná Nº 123, 1er. piso, Of. 80|1|2, avisan que por intermedio de su martillero Arnaldo Rubens R. Corti al comercio en general, por el término de cinco días, que ha quedado nula y sin efecto la venta que hicieran los señores Antonio Giaquinto, Nicolás Pungitore, Carlos Napolitani y Francisco Ucha, a los señores Nicolás Fermentini y José Zenón Marzari del negocio de hotel alojamiento sito en la calle MAIPU Nº 288, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.2|3 Nº 49.059 v.9|3|62

Al comercio: Se aclara que en edicto venta negocio MORENO 835, Hotel y Dcho. de vinos y cervezas. — Recibo 47.808. — Publicado del 9|2 al 14|2|62 omitióse incluir como compradores a José Alvarez y Gabriel Roger Julia. Intervienen: Hijos de Aragón Valera, martilleros públicos.
$ 800.— e.2|3-Nº 49.159 v.9|3|62

"N"

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación Balanceadores y Mart. Públ, ofic. H. Yrigoyen 658, Capital. T. E. 34-9058, avisan que Hilarión Orduna e Hilario Orduna, venden libre deuda y gravamen a Antonio Forace el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito NICARAGUA 5999 esquina AREVALO 2005, Capital Federal, domicilio este ambas partes. — Reclamos de ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 49.270-v.10|3|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Ceferino Ramirez vende a Uvaldino C. Pereyra su negocio Fiambrería - Mercadito - Carnicería, sito en calle NOGOYA 2572, Cap. Dom. partes y reclamos ley ntas. ofic.
$ 800.— e.3|3-Nº 49.264-v.10|3|62

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé Mitre 2109, Capital Federal, avisa: José Vitkanshas y Antonio Buccafusca, venden a José Otero negocio garaje de alquiler, sito calle NICARAGUA Nº 5942|44 de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 1.200.—e. 2|3-Nº 49.114 v.9|3|62

"O"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 5161, avisan que: Alfonso Pereira y Alejandro Castro, venden a Perfecto Ramos, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados en envase de único uso, sito en esta Capital, calle OLIVERA Nº 901|09 esquina REMEDIOS, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 49.276-v.10|3|62

"P"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1352, Cap., avisa Juan José Ortiz, Alcides Nicolás Gaetán y Concepción Ortiz de De Luca, venden su negocio de despacho de pan, venta de helados y elaboración de masas sito calle PERU 640, CAP., a Nicolás López y José Pan. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.3|3 Nº 49.186 v.10|3|62

Se avisa al comercio que los señores José Benito Entenza y José Carballo, con fecha 21 de noviembre de 1961 han transferido la parte indivisa que tenían sobre el negocio de panadería mecánica sito en PIEDRAS 1060|66, Capital, a los señores Tomás Abaurre, José Pousada y Daniel Pousada, quienes se hicieron cargo de todo el activo y pasivo, reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 49.133 v.9|3|62

José Diéguez, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 611, piso 1º, Capital, comunica que Miguel Rozas y Heraldo Miguel Rozas, venden a Raúl Manuel Baade, su negocio de casa de lunch y despacho de bedidas alcohólicas, sito en la calle PARANA 851, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Oposiciones de ley mis oficinas, que es domicilio constituido de las partes.
$ 1.200.— e.28|2-Nº 48.566.v.7|3|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|2 al 24|2|62.

"R"

Horacio Groba, martillero público, oficinas Montevideo 735, 4to. piso. T. E. 44-6974, avisa que: Luis Bellati, vende a Ernesto Tristán Andrés y Oscar Gómez, su negocio de Carnicería denominado "Mercadito Las Violetas", sito en la calle REMEDIOS Nro. 4401, libre de toda deuda, gravamen o impuestos. Reclamos de Ley mis oficinas, donde constituyen domicilios las partes.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 48.059-v.10|3|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|2 al 17|2|62.

Abasalo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Zoraida Victoria Santos vende a Luis Caneda y Eligia Pérez de Caneda negocio hotel-alojamiento, sito calle RIVADAVIA Nº 4655, piso 1º de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|3-Nº 49.113 v.9|3|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención "Productos Alerce", Sociedad en Comandita por Acciones, vende libre de todo pasivo a Miguel Canet, el negocio e industria de Fábrica de Galletitas, Biscochos y Alfajores, denominada "Productos Alerce", sito en RAMON L. FALCON 2363. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 49.003.v.7|3|62

"S"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital. — Avisan: Mario Ernesto Añón, vende a José Nazrldin negocio de despacho de comestibles, sito en SANTO TOME 5551|59, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.3|3-Nº 49.238-v.10|3|62

Héctor Carlos Vanolli, avisa que vende y|o transfiere a los Sres. Luis Inocencio Brana, Alberto Mario Maffei y Mario Maffei, "Pesc - Art", Soc. Comandita p|Acciones de pesca y afines, ubicada en la calle SALTA 956. — Reclamaciones de Ley, en Rivadavia 1273, Ofic. 1 y 22, domicilio de partes.
$ 1.200.— e.2|2-Nº 49.021-v.10|3|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb. Ofic., San Juan 3060. — Avisan que José Battista y Eugenio Carabetta venden a Víctor Andrés Hogan y Francisco Iacovelli las dos terceras partes que les corresponden del negocio de Casa de Peinados "Yam" sita en SAN JUAN 2176, Cap. Recl. ley y domc. en nuestras focinas.
$ 1.200.— e.2|3-Nº 49.162 v.9|3|62

"Girard Escandón y Cía", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que "Carlos Grattarola y Cía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por los señores Carlos Grattarola y Joaquín Rivadulla, venden a "La Rueda Criolla" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), compuesta por los señores Juan de la Cruz Poli, Severino Poli, Ismael Cardín, José González, Román González, Justo Gonzalvo, José Del Prado, Sergio Llamazares, Germán Fantino, Carlos Blengino y Albino Vigione, el negocio de camisería y artículos para hombres, sito en la calle SUIPACHA Nº 428, Capital. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.121 v.9|3|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan: Antonio Cudeiro vende a Roque V. Sciolla, su negocio fiambrería y despensa, sito calle SARAZA 1234, Cap., Dom. partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.28|2-Nº 48.990.v.7|3|62

Dehoñillo Hercoles Coxe, domiciliado en Sinclair 3096, transfiere a Roberto José Angel Bucciero y Nelly Pascuala Leonor Novarese, su negocio de Taller Mecánico, sito en SINCLAIR Nº 3096.
$ 800.— e.28|2-Nº 48.954-v.7|3|62

"T"

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332, avisan que, José García, vende libre de deudas y gravámenes, su negocio de despensa, sito en la calle TELLIER Nº 305, Capital, a la señora Carmela Cavallo Vda. de Sánchez. — Domicilio compradora, Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso. Vendedor, mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.187-v.10|3|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, de Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que José Bartha y Dora Pilar Mahia venden a Nélida Ramona Cáceres de Mancinelli, su Hotel Pensión denominado "Hotel Blanc", sito calle TRES DE FEBRERO Nº 2000, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 48.816-v.10|3|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 2|3|62.

"V"

Lorenzo Martínez, martillero público, oficinas Ayacucho 440, 4º piso, dep. 9, Capital, T. E. 46-5072, avisa que ha quedado sin efecto la venta que efectuaran los señores Juan Vázquez, Manuel Rey, José Francisco García, Ramiro Andrade López, Severo Barbeira, y Manuel Eugenio García, a favor de los señores José Francisco Garavelli, Enrique Marcolino Aldeco, Feliciano López, José Nimo, Manuel Marcial Casqueiro, Raúl Andrés Arcue, Miguel Martínez, Manuel Nimo, Jorge Estebo y Luis Pereiro, del negocio de restaurant, sito en VENEZUELA número 1401|1409, Capital. Domicilio y reclamos ley, mismo negocio.

$ 2.000.— e.3|3-Nº 49.203-v.10|3|62

Vergili y Corti, martilleros públicos, Paraná Nº 123, 3º piso of. 81|82: Avisan que por intermedio de su martillero Arnaldo Rubens R. Corti, la Sra. Lea Szpiciel, vende a la Sta. Neri Celia Antonia Ocampo, su negocio de bombonería y venta de golosinas sito en la calle VERA Nº 555 de esta capital. Reclamos de Ley, y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 49.060 v.9|3|62

Cobián, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 avisan que Luis Casanova y Demetrio Modafferi venden a José Expósito y José María Mosquera su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito calle VENEZUELA 3753. Capital, domicilio de partes. Reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 49.151 v.9|3|62

Mingrone y Cía., Mart. Públ., con ofi. Mmé. Mitre 1676, 2º C, Cap., avisan: que el señor Aníbal Ignacio Dithurbide y la Sra. Sara del Carmen García, venden su negocio de hotel con habitación en trámite, sito VARELA 169, Cap a la Sra. Amable C. de Calicchio, libre deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley n oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 48.996.v.7|3|62

"W"

Eduardo Vivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536. Capital, avisan: Oscar Octavio Etchechoiury, vende a Sabina María Amalia Filsinger su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas en general al por menor, sito WASHINGTON 3902. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.229-v.10|3|62

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Montanelli Hnos., martilleros públicos, comunicamos que el 1º de Marzo de 1962, a las 15 horas, remataremos las existencias de la sección Repuestos para automotores de "Casa Loria", sita en LORIA 1325, propiedad del señor Victoriano David Sánchez, domiciliado allí. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, Tucumán 1442.

$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.196-v.10|3|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CAPESPAN
S.A.C.F.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea de fecha 28 de octubre de 1961, aumentó el capital autorizado a m$n. 20.000.000 — en acciones ordinarias de voto simple al portador. — En cumplimiento de ello el directorio llama a la suscripción por las series 31, 32 y 33 por m$n. 6.000.000.— Domicilio para la suscripción 25 de Mayo 267, piso 2º, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960.— e.3|3 Nº 49.223 v.8|3|62

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, llámase a suscripción por 1560 acciones, a la par, en proporción al número que actualmente poseen y que quedaron sin suscribir en el primer llamado. — El Directorio.

$ 720.— e.3|3-Nº 49.210 v.8|3|62

CRAVERI S. A. I. y C.

Comunícase que se ha resuelto la emisión de m$n. 10.500.000.— en acciones de las siguientes clases: m$n. 2.100.000.— categoría "A" y m$n 8.400.000.— categoría "B". — De esta emisión serán utilizados v$n. 250.000 categoría "A" y v$n. 1.000.000.— categoría "B" para el pago de parte del dividendo en acciones del ejercicio 1960|61. — El saldo del dividendo será abonado con las acciones ya emitidas anteriormente. — Podrán suscribirse además v$n. 1.800.000.— categoría "A" y v$n. 7.200.000.— categoría "B" a partir de la última de las presentes publicaciones, en la caja de la sociedad, debiéndose integrar en efectivo: 10 o|o en el momento de la suscripción, 50 o|o antes del 29|6|62 y 40 o|o antes del 29|8|62, teniendo preferencia los actuales poseedores en proporción a sus respectivas tenencias, durante 15 días contados del subsiguiente a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.920.— e.3|3 Nº 49.237 v.8|3|62

BEGOÑA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el escribano Eduardo R. Senillosa, con fecha 4 de diciembre de 1961, inscripta bajo el número 384 al folio 11 del libro 56 tomo A de estatutos nacionales el directorio de Begoña S. A. C. I. F. I. A. aprobó dentro de la autorización conferida por el estatuto social en su artículo 4º, la emisión y lanzar a la suscripción las series "segunda", "tercera", "cuarta" y "quinta" de $ 300.000.— cada serie, ordinarias, serie "B", de $ 100.— valor nominal, con derecho a un voto, es decir por un total de $ 1.200.000.— para ser integradas: una tercera parte hasta el 31 de diciembre de 1961, otra tercera parte hasta el 31 de enero de 1962 y la tercera parte restante hasta el 28 de febrero de 1962, las que pagarán dividendo "a prorrata témporis" a partir del último día fijado como plazo de integración de cada cuota.

$ 1.920.— e.3|3 Nº 49.234 v.8|3|62

CLAUSI IGLESIAS Y CIA.
S.A.C.I.I.F.

Se hace saber a los accionistas a efectos de hacer uso del derecho de preferencia fijado en el artículo 6º del estatuto, que se ha resuelto la emisión de las series 6ª y 7ª en acciones de 5 votos, ordinarias, al portador de valor nominal $ 100.— cada una, y las series 8ª y 9ª en acciones de 1 voto, ordinarias al portador de valor nominal $ 100.— cada una. — Cada una de las series emitidas, está integrada por la cantidad de 50.000 acciones de valor nominal $ 100.—, con un total las cuatro series de $ 20.000.000.— moneda nacional. — Se recuerda a los accionistas las prescripciones de los artículos 3º y 6º del estatuto. — La integración se hará: 6ª y 7ª serie al contado, 8ª y 9ª, 20 o|o al contado y el resto hasta en 12 cuotas. — Estas condiciones son válidas para la 9ª serie, en cuanto esté totalmente suscripta e integrada la 8ª, y respectivamente para ambas, si lo estuviere la 7ª, y a su vez para ésta, en tanto quede integrada la 6ª. — El Directorio.

$ 1.920.— e.3|3 Nº 49.250 v.8|3|62

"LA SUPERIORA"
Viñedos, Bodegas y Olivares S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de octubre de 1961, ha dispuesto la emisión de las Series 114 a la 159 de acciones ordinarias y Series 160 a la 166 de acciones de participación, por un total de pesos 26.500.000 m|n. (Veintiséis millones quinientos mil pesos m|n.), nominales, a efectos de proceder al pago de dividendos del 42º ejercicio. — La inscripción en el Registro Público de Comercio se efectuó con fecha 15 de febrero de 1962, bajo el Nº 267 al folio 110 del Libro 55 Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|3-Nº 49.207 v.8|3|62

ECSAL INDUSTRIAL RURAL E INMOBILIARIA S. A.

Se comunica que están a disposición las nuevas acciones que se canjearán por las que actualmente están en circulación. — El Directorio.

$ 240.— e.3|3-Nº 49.216 v.3|3|62

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio y por el número 4 inciso e) de sus estatutos, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de noviembre de 1961, ejerciendo la facultad que le confiere el artículo 4 inciso d) de los estatutos ha elevado el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos moneda nacional 175.500.000. — El Directorio.

$ 960.— e.3|3-Nº 49.221 v.8|3|62

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S.A.

Comunícase que por resolución de la Asamblea del 28|4|1961, se aumentó el capital autorizado a $ 100.000.000 m|n. y por resolución del Directorio del 15|12|61, se emitieron 18.500 acciones ordinarias correspondientes a las series 591ª a 775ª, inclusive, por $ 18.500.000 m|n., con imputación al saldo del revalúo contable Ley 15.272 (aprobado por la autoridad competente). — Los certificados de acciones correspondientes a la citada emisión podrán ser retirados por los accionistas a partir del 15 de marzo de 1962, de 10 a 17 horas, días hábiles, en nuestras oficinas, 3 de Febrero 3802. — El Directorio.

$ 1.440. — e.3|3 Nº 49.277 v.8|3|62

LISTAS TELEFONICAS ARGENTINAS S.A. Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par la cuarta serie de acciones ordinarias de un voto o sean 5.000 acciones de v$n. 1.000 cada una, debiendo abonarse el 30 % en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 45 días de la fecha de iniciación de este aviso. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los estatutos sociales, dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso y en la sede social, Reconquista 134, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440. — e.3|3 Nº 49.274 v.8|3|62

HUDSON, CIOVINI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Importación Exportación Representaciones

Se hace saber por tres días que por Asamblea realizada el 31 de octubre de 1961, el capital social autorizado fue elevado a cuarenta millones de pesos, constando en escritura pública pasada ante el escribano E. Sorrentino Diana, del 23 de enero de 1962. — El Directorio dispuso emisión de acciones ordinarias al portador, tipo "A", de 5 votos, hasta completar treinta y siete millones de pesos. — El Directorio.

$ 960. — e.3|3 Nº 49.272 v.8|3|62

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 16|10|61, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 30.000.000.—. El Directorio

$ 720.— e.3|3-Nº 49.195-v.8|3|62

KATES[illegible]ER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase efectos artículo 4º estatutos, emisión ocho millones quinientos mil pesos en ochenta y cinco series de cien mil pesos de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.3|3-Nº 49.175-v.8|3|62

NOEL & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos sociales, la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1961, ha resuelto aumentar en v$n. 200.000.000.— m|n. el capital autorizado de la Sociedad, quedando así fijado en v$n. 400.000.000. moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.3|3-Nº 49.191-v.8|3|62

CASA ENRIQUE SCHUSTER
Soc. Anón. Ind. y Com.
Buenos Aires
Nº 5.124

Se comunica durante tres días a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 11 de noviembre de 1961, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 120.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.2|3-Nº 40.095-v.7|3|62

FITAM
S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea Ordinaria del 14|12|61, se aumentó el capital autorizado a $ 32.000.000.

$ 720.— e.2|3-Nº 49.120-v.7|3|62

CHELLE ARGENTINA
S. A. C. E. I.

Comunica la emisión y ofrecimiento de $ 2.400.000.— en acciones ordinarias al portador, clase A y $ 600.000.— en acciones ordinarias al portador clase B, debiendo ser abonadas en efectivo en el momento de la suscripción. — Tienen derecho a dividendo a partir del 1º de obril de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.2|3-Nº 49.124-v.7|3|62

LAGERHAUS
Sociedad Anónima Finanicera y Comercial

Hácese saber por tres días, emisión v$n. 800.000.— correspondiente saldo serie 5a. y total serie 6a, destinadas a pago en acciones liberadas dividendos ejercicios cerrados al 30|6|1960 y 30|6|1961, por $ 440.000.— y $ 300.000.— respectivamente. — El Directorio

$ 720.— e.2|3-Nº 49.130-7|3|62

LAGERHAUS
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado a $ 3.000.000.— o sea un aumento de $ 500.000.— en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.2|3-Nº 49.131-v.7|3|62

HASENCLEVER & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera

Hácese saber por tres días emisión series 40a. a 50a. inclusive, de acciones ordinarias al portador por v$n. 5.500.000 destinadas en la siguiente proporción v$n. 3.640.000 para pago parte dividendo ejercicio 30|6|61, en acciones liberadas y v$n. 1.860.000.— para ser ofrecidas a la suscripción a los actuales accionistas.

Fíjase como plazo para ejercer derecho suscripción, a este último importe el de quince días a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio

$ 1.200.— e.2|3-Nº 49.132-v.7|3|62

REXACH ARGENTINA
Sociedad Anónima
Ingeniería y Construcciones

Hace saber por el término de tres días, que por resolución de su Directorio de fecha 22 de enero ppdo., ha resuelto la emisión de las series 11 a 50 de su capital social autorizado por valor total de $ 4.000.000 m|n., en acciones ordinarias al portador, y que por resolución de la Asamblea General de accionistas celebrada el 20 de febrero corriente, se resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, febrero de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 49.138 v.7|3|62

F. A. I. C. S. A.
Financiera Argentina Inmobiliaria y Comercial S. A.

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de diciembre de 1961, dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 100.000.000, mediante una emisión de $ 75.000.000 en acciones ordinarias de un voto cada una.

$ 960.— e.2|3-Nº 49.140-v.7|3|62

L U V A
Sociedad Anónima
Com., Ind., Agríc., Minera, Inmob. [illegible]

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio en uso de sus facultades, resolvió emitir a la par y al contado 20 series (Nros. 61|80) de acciones órdinarias al portador clase "B", por la suma de m$n. 10.000.000 las que podrán suscribirse en Córdoba 1801, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.2|3-Nº 49.150-v.7|3|62

TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima Ind. y Com.

Se comunica a los señores accionistas que habiendo la Comisión de Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autorizado la respectiva emisión a partir del 8 de marzo de 1962 se pondrá a su disposición en nuestras oficinas, San Martín 536, 5º piso, de 13 a 16.30 hs., y contra entrega del cupón Nº 16 de las acciones ordinarias clase "A" y Nº 9 de la clase "B" el dividendo de 25 o|o en acciones correspondientes al 38º ejercicio terminado el 30 de junio de 1961. Las nuevas acciones, que gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1961, son de clase "A" (con cupón Nº 17 adherido) y "B" (con cupón Nº 10 adherido), y serán entregadas en relación a la clase de las respectivas tenencias. Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva con respecto a la individualización de los valores.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — El Directorio.

$ 2.160.— e.2|3-Nº 49.164-v.7|3|62

I N V E R C O
S. A. Financiera

DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas de 15 o|o anual acumulativo y participación adicional, que a partir del 2 de marzo de 1962, se abonará en efectivo, contra presentación del cupón Nº 3, en las oficinas de la Compañía General de Inversiones, Esmeralda 320, 5º piso, el dividendo básico de m$n. 7,50 por acción, correspondiente al primer semestre del ejercicio Nº 8, que termina el 31 de marzo de 1962, conforme a las condiciones de la emisión. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 49.149-v.7|3|62

Y I R M A R S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del capital autorizado por la suma de m$n. 2.400.000. — El Directorio.

$ 720.— e.2|3-Nº 49.166-v.7|3|62